

**Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador**

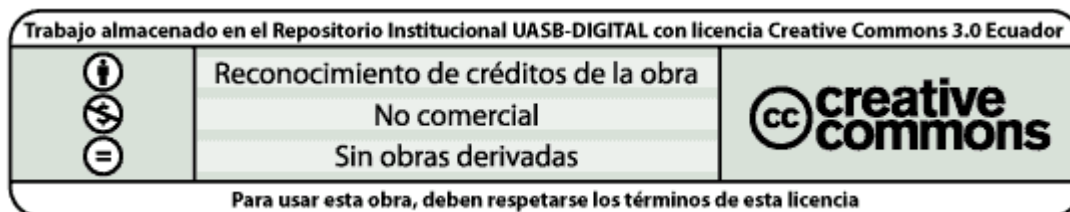
Área de Derecho

**Programa de Maestría en Tributación**

**La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador**

Josefina Mercedes Zapata Sánchez

**2014**



## DECLARACIÓN

Yo, Josefina Mercedes Zapata Sánchez, autora de la tesis titulada “*La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador*” mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación durante 36 meses a partir de la graduación, pudiendo por tanto la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocerse, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización, incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptica como usos en la red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaria General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico

Quito, 30 de junio de 2014

.....  
Josefina Mercedes Zapata Sánchez

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR- SEDE ECUADOR**

**ÁREA DE DERECHO  
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**

**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO MECANISMO PARA LOGRAR LA  
EFICIENCIA ECONÓMICA EN EL TRATAMIENTO DEL IMPUESTO A LA  
RENTA DE LAS SOCIEDADES DEDICADAS AL TURISMO RECEPTIVO EN EL  
ECUADOR**

Autora: Josefina Mercedes Zapata Sánchez

Tutor: Eco. Romeo Carpio Mgtr.

Quito – Ecuador

Año 2014

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tiene como finalidad demostrar que la planificación tributaria constituye un instrumento lícito y técnico que las sociedades dedicadas al turismo receptivo pueden utilizar para alcanzar altos niveles de eficiencia en la gestión del impuesto a la renta, para lo cual se detalla el marco legal y doctrinario relacionado con la planificación tributaria, con el impuesto motivo de estudio y con las regulaciones tributarias referentes a los beneficios e incentivos tributarios; posteriormente se realiza un diagnóstico del sector económico del turismo en el Ecuador, resaltando la situación actual de las operadoras de turismo, sector al cual está dirigida esta investigación.

Previo al planteamiento de la metodología de planificación, se realiza el análisis de cada uno de los incentivos aplicables a las operadoras turísticas, citando su base legal, los requisitos y la forma de cálculo de cada estímulo, luego se analiza el impacto de estos beneficios en el ahorro fiscal y en el monto de las utilidades una vez que se ha elaborado la conciliación tributaria y determinado el impuesto causado.

En el ámbito de la planificación, se presentan varios hechos económicos proyectados para una empresa creada con fines académicos en dos contextos: con planeación y sin planeación fiscal, con el propósito de que el lector reconozca las bondades de este proceso.

Se concluye con el desarrollo de la metodología de planificación, tomando como ejemplo uno solo de los hechos proyectados, con el cual se explica cada una de las etapas y, finalmente, se exponen las conclusiones y recomendaciones que a criterio de la autora son el resultado de esta investigación, las cuales están dirigidas al contribuyente y a la Administración Tributaria.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco en primer lugar a Dios por ser mi guía, mi luz y mi compañero de toda la vida.

A mi familia, a mi querido esposo Enrique y a mi amado hijo David les agradezco de corazón por su paciencia y por su amor, por estar junto a mí para apoyarme en todo lo que me he propuesto, ellos son mi fortaleza y mi motivación.

Agradezco a mi adorada mamita Luz que todos los días con su dulce voz me bendice y a mi papito Segundo que sé que desde el cielo sonrío al ver que sus hijos honramos su nombre; a mis hermanas y hermanos, en especial a Pedro que además de ser un ejemplo a seguir, siempre ha estado presente para animarme y no decaer.

Un agradecimiento muy especial a Romeo Carpio R. por su apoyo incondicional en la dirección de esta tesis, por su alto nivel profesional y humano y, sobre todo por haberme permitido aprender de su experiencia.

*Mercedes Zapata*

## TABLA DE CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>4</b>
-------------------------------	----------

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>14</b>
--------------------------	-----------

### CAPÍTULO I

<b>1 PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....</b>	<b>17</b>
1.1 Antecedentes .....	17
1.2 Definición y filosofía.....	17
1.3 Evasión y elusión como limitantes de la planificación tributaria.....	19
1.4 Principios de la planificación tributaria.....	22
1.5 Objetivos y metas de la planificación tributaria.....	25
1.6 Elementos de la planificación tributaria.....	26
1.7 Clasificación de la planificación tributaria.....	27
1.8 Etapas del proceso de planificación tributaria.....	29

### CAPÍTULO II

<b>2 EL SECTOR ECONÓMICO DEL TURISMO.....</b>	<b>31</b>
2.1 Generalidades .....	31
2.2 Definiciones básicas .....	31
2.3 El sector turístico en el Ecuador.....	33
2.3.1 Ingresos de divisas por la actividad turística.....	34
2.3.2 Llegadas de extranjeros al Ecuador.....	35
2.4 Las empresas turísticas en el Ecuador.....	36
2.4.1 Agencias de viaje.....	37
2.4.1.1 Clasificación de las agencias de viajes.....	38
2.4.1.2 Análisis de la situación actual de las agencias de viaje en el Ecuador.....	39
2.4.2 Operadoras de turismo receptivo.....	41
2.4.2.1 Definición.....	41
2.4.2.2 Análisis de la situación actual de las operadoras de turismo en el Ecuador .....	41
2.4.2.3 Deberes y obligaciones de las operadoras de turismo.....	43
2.5 El impuesto a la renta en las empresas de turismo.....	46
2.5.1 Definición y base legal del impuesto a la renta.....	46

2.6	Necesidades de planificación tributaria en las empresas operadoras de turismo.....	48
-----	--	----

### CAPÍTULO III

<b>3</b>	<b>BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS .....</b>	<b>50</b>
3.1	Antecedentes .....	50
3.1.1	Definición de incentivo .....	50
3.1.2	Tipos de incentivos tributarios .....	50
3.2	Incentivos y beneficios tributarios en el impuesto a la renta aplicables a las operadoras de turismo receptivo en el Ecuador.....	51
3.2.1	Generalidades .....	51
3.2.2	Exoneración del pago de impuesto a la renta en ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones.....	54
3.2.3	Exoneración del pago de impuesto a la renta en rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades .....	57
3.2.3.1	Exoneración del pago de impuesto a la renta en rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades por depósitos a plazo fijo.....	58
3.2.3.2	Exoneración del pago de impuesto a la renta en rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.....	59
3.2.4	Distribución del capital social entre los trabajadores.....	60
3.2.4.1	Exoneración del pago de impuesto a la renta en intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones de la empresa .....	60
3.2.4.2	Diferimiento del pago del impuesto causado y del anticipo por distribuir el capital social entre los trabajadores.....	62
3.2.5	Deducción adicional de la compensación económica para el salario digno (CESD).....	63
3.2.6	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos (DINE).....	68
3.2.7	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos contratación directa de trabajadores con discapacidad (DED) .....	71

3.2.8	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas (DME) .....	73
3.2.8.1	Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica.....	74
3.2.8.2	Gastos en la mejora de la productividad .....	75
3.2.8.3	Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceder a mercados internacionales.....	76
3.2.9	Gastos efectuados en el extranjero por las empresas turísticas.....	77
3.2.10	Compensación de las pérdidas tributarias determinadas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.....	79
3.2.11	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad .....	80
3.3	Conciliación Tributaria.....	85
3.4	Otros beneficios contemplados en la Ley de Turismo .....	87

## CAPÍTULO IV

<b>4</b>	<b>PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA APLICADA A UNA SOCIEDAD OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO.....</b>	<b>88</b>
4.1	Hechos y negocios proyectados en los que se aplica la planificación.....	88
4.1.1	Puntos importantes a considerar para el desarrollo de la planificación .....	88
4.1.2	Hecho Real Proyectado: Venta de Inmuebles .....	90
4.1.3	Hecho Real Proyectado: Venta de Acciones .....	91
4.1.4	Hecho Real Proyectado: Depósitos a Plazo Fijo.....	92
4.1.5	Hecho Real Proyectado: Inversiones en Valores de Renta Fija .....	93
4.1.6	Hecho Real Proyectado: Distribución de Capital Social entre sus Trabajadores. ....	94
4.1.7	Hecho Real Proyectado: Contratación de Empleados Nuevos.....	96
4.1.8	Hecho Real Proyectado: Contratación Directa de Trabajadores Con Discapacidad .....	98
4.1.9	Hecho Real Proyectado: Pago de Capacitación Técnica para Mejorar la Productividad.....	99
4.1.10	Hecho Real Proyectado: Contratación de Asistencia Técnica .....	100



4.1.11	Hecho Real Proyectado: Pagos Promoción para Acceder a Mercados Internacionales.....	101
4.1.12	Hecho Real Proyectado: Gastos Realizados en el Exterior.....	102
4.1.13	Hecho Real Proyectado: Amortizar las Pérdidas Tributarias.....	103
4.1.14	Hecho Real Proyectado: Reinvertir Utilidades .....	104
4.2	Metodología de planificación tributaria para una sociedad operadora de turismo.....	106
4.2.1	Generalidades .....	106
4.2.2	Desarrollo de la Metodología de Planificación Tributaria .....	106
4.2.2.1	Objetivos de la planificación tributaria .....	107
4.2.2.2	Elementos básicos y fundamentales de la planificación tributaria de TURIZVMERCK S.A. ....	107
4.2.2.3	Etapa 1: Recopilación de antecedentes básicos.....	107
4.2.2.4	Etapa 2: Ordenamiento y clasificación de los datos.....	109
4.2.2.5	Etapa 3: Análisis de los datos.....	110
4.2.2.6	Etapa 4: Diseño de los posibles planes.....	110
4.2.2.7	Etapa 5: Evaluación de los planes .....	111
4.2.2.8	Etapa 6: Comparación de los planes.....	113
4.2.2.9	Etapa 7: Estimación de las probabilidades de éxito .....	113
4.2.2.10	Etapa 8: Elección del mejor plan.....	114
4.2.2.11	Etapa 9: Comprobación del plan seleccionado.....	114
4.2.2.12	Etapa 10: Proposición del mejor plan.....	115
4.2.2.13	Etapa 11: Supervisión y puesta a punto del plan elegido .....	115

## **CAPÍTULO V**

<b>5</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>116</b>
5.1	Conclusiones .....	116
5.2	Recomendaciones.....	118
	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>120</b>

## **ANEXOS**

Anexo 1: Agencias de Viaje Ecuador - Ministerio de Turismo Enero 2014.....	124
Anexo 2: Sueldos Turismo .....	141
Anexo 3: Cálculos Conciliación Tributaria.....	142

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Principios de la planificación tributaria .....	23
Cuadro N° 2: Llegada de extranjeros al Ecuador .....	35
Cuadro N° 3: Tipos de Establecimientos Turísticos .....	37
Cuadro N° 4: Permisos y Licencias.....	44
Cuadro N° 5: Obligaciones Patronales.....	44
Cuadro N° 6: Otras contribuciones y obligaciones .....	45
Cuadro N° 7: Obligaciones Tributarias .....	46
Cuadro N° 8: Incentivos y beneficios en el Impuesto a la Renta aplicables a las empresas operadoras de turismo receptivo vigentes al 31 de diciembre de 2013 .....	52
Cuadro N° 9: Ganancia por venta de inmuebles .....	56
Cuadro N° 10: Ganancia en venta de acciones y participaciones .....	57
Cuadro N° 11: Rendimientos financieros depósitos a plazo fijo .....	59
Cuadro N° 12: Rendimientos financieros por inversiones en valores de renta fija.....	60
Cuadro N° 13: Intereses por venta de acciones a empleados .....	62
Cuadro N° 14: Diferimiento del impuesto y del anticipo.....	63
Cuadro N° 15: Componentes del Salario Digno .....	64
Cuadro N° 16: Empleadores obligados a cumplir con la compensación económica .....	65
Cuadro N° 17: Disposiciones específicas para la aplicación de la compensación económica .....	65
Cuadro N° 18: Cálculo de la compensación económica para el salario digno año 2013 ...	67
Cuadro N° 19: Pago de Compensación Económica .....	68
Cuadro N° 20: Incremento Neto de Empleo Año 2013.....	70
Cuadro N° 21: Contratación discapacitados por incremento de empleo año 2013.....	73
Cuadro N° 22: Dedución por Gastos de Capacitación .....	75
Cuadro N° 23: Dedución por gastos de mejora de la productividad .....	76
Cuadro N° 24: Dedución por gastos de promoción comercial – mercados internacionales .....	77
Cuadro N° 25: Gastos pagados en el exterior .....	78
Cuadro N° 26: Amortización de pérdida tributaria del año fiscal 2012.....	80

Cuadro N° 27: Cálculo del Valor a Reinvertir .....	84
Cuadro N° 28: Conciliación Tributaria Período Fiscal 2013 .....	86
Cuadro N° 29: Hecho Real Proyectado: Venta de Inmuebles.....	90
Cuadro N° 30: Hecho Real Proyectado: Venta de Acciones.....	91
Cuadro N° 31: Hecho Real Proyectado: Depósitos a Plazo Fijo.....	92
Cuadro N° 32: Hecho Real Proyectado: Inversiones en Valores de Renta Fija.....	93
Cuadro N° 33: Préstamo para financiar compra de acciones por parte de trabajadores ....	94
Cuadro N° 34: Transferir por lo menos el 5% del capital en acciones a por lo menos el 25% de los trabajadores .....	95
Cuadro N° 35: Hecho Real Proyectado: Contratación de Empleados Nuevos .....	96
Cuadro N° 36: Contratación de 2 Trabajadores Nuevos .....	97
Cuadro N° 37: Hecho Real Proyectado: Contratación Directa de Trabajadores Con Discapacidad .....	98
Cuadro N° 38: Hecho Real Proyectado: Pago de Capacitación Técnica para Mejorar la Productividad .....	99
Cuadro N° 39: Hecho Real Proyectado: Contratación de Asistencia Técnica .....	100
Cuadro N° 40: Hecho Real Proyectado: Pagos Promoción para Acceder a Mercados Internacionales .....	101
Cuadro N° 41: Hecho Real Proyectado: Gastos Realizados en el Exterior .....	102
Cuadro N° 42: Hecho Real Proyectado: Amortizar las Pérdidas Tributarias .....	103
Cuadro N° 43: Hecho Real Proyectado: Reinvertir Utilidades .....	104
Cuadro N° 44: Reinversión de utilidades .....	105
Cuadro N° 45: Elementos básicos y fundamentales de la planificación tributaria de TURIZVMERCK S.A.....	107
Cuadro N° 46: Datos generales del sujeto de la planificación .....	108
Cuadro N° 47: Estatus tributario de la compañía.....	108
Cuadro N° 48: Información de nómina y puestos de trabajo al 1 de enero de 2013.....	109
Cuadro N° 49: Contratación Trabajadores Nuevos.....	111
Cuadro N° 50: Análisis Costo-Beneficio .....	112
Cuadro N° 51: Niveles de Riesgo y Probabilidades de Éxito .....	114

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Elementos de la planificación tributaria .....	27
Gráfico N° 2: Clasificación de la planificación tributaria .....	28
Gráfico N° 3: Etapas del proceso de planificación tributaria .....	30
Gráfico N° 4: Ubicación del turismo en la generación de divisas .....	34
Gráfico N° 5: Tipos de Agencias .....	39
Gráfico N° 6: Empleados por Sexo .....	40
Gráfico N° 7: Establecimientos por Provincia.....	40
Gráfico N° 8: Tipos de Compañías.....	42
Gráfico N° 9: Empleados Operadoras por Sexo .....	42
Gráfico N° 10: Agencias Operadoras por Provincia.....	43

## INTRODUCCIÓN

La noción de planificación tributaria ha sido utilizada por los gobiernos y por los contribuyentes, sean estas compañías multinacionales, empresas nacionales o personas naturales, como un mecanismo que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, más que como una herramienta de gestión y control económico-eficiente que les permita reducir o diferir la carga fiscal. En el Ecuador, las experiencias de planeación generalmente hacen referencia a la adopción e implementación de políticas tributarias dirigidas a minimizar la carga fiscal o simplemente a cumplir razonablemente con las obligaciones fiscales y evitar el cometimiento de infracciones por parte de los contribuyentes.

Al proceso de planificación tributaria erróneamente se lo ha asociado con conductas elusivas y evasivas, cuando su verdadero rol y su filosofía se fundamentan en la reducción de la carga fiscal, utilizando todos los caminos legal y legítimamente aceptables, rol que se ha visto deformado, debido a que para ciertos profesionales *planificar* los tributos, significa usar y abusar de ciertos vacíos legales o interpretar la norma jurídica de una forma antitética que, en lugar de beneficiar a sus clientes los exponen a riesgos innecesarios.

En los últimos años, en razón de los múltiples cambios que se han producido en las normas nacionales e internacionales y debido a la mayor preocupación estatal por controlar intensamente los procesos tributarios que eviten el uso abusivo de las deducciones, rebajas, diferimientos y otros beneficios legalmente establecidos con propósitos específicos, la planificación tributaria se ha convertido en una estrategia, no solo de gestión fiscal para el Estado, sino de competitividad para el contribuyente ya que quien planifica siempre estará un paso delante de quienes no conocen con anticipación el impacto que las disposiciones tributarias producirán en su situación económica y financiera.

En este sentido, el Servicio de Rentas Internas (SRI), como ente recaudador, en procura de disminuir la brecha de evasión y elusión de impuestos, ha instado a los sectores empresariales a implementar procedimientos debidamente planificados que aseguren además del cumplimiento, la veracidad, confiabilidad y oportunidad de actividades como: declaraciones, pagos y reportes tributarios.

Por lo expuesto, se deduce que es indispensable contar con un documento que recopile los aspectos más importantes de la planificación tributaria (PT), con la consecuente aplicación en hechos económicos reales que permitan medir su impacto en la economía y las finanzas de una empresa; con este propósito, la presente investigación determinará el proceso y cuantificará los ahorros que se pueden obtener con la planificación tributaria del Impuesto a la Renta (igual se debe hacer con todos los demás tributos nacionales y los beneficios establecidos en convenios internacionales), para alcanzar un nivel máximo de utilidades y un valor justo de tributos a pagar.

Se ha seleccionado para este estudio el sector turístico y dentro de éste, el subsector de las operadoras de turismo receptivo, ya que en los últimos años esta actividad se ha convertido en una de las principales fuentes generadoras de ingresos y de gran impacto en la sostenibilidad económica de muchos países del mundo y que en nuestro país, de acuerdo a los datos publicados en el Ministerio de Turismo actualmente ocupa el cuarto puesto en la generación de divisas, lo que incide directamente en la carga tributaria que estas empresas deben soportar por concepto de impuestos.

Debido al carácter académico de esta tesis, se analiza el impuesto sobre la renta, en razón de que constituye un gravamen directo sobre el cual se han establecido un sinnúmero de beneficios e incentivos a los que puede acogerse todo tipo de contribuyente y dada la importancia del sector turístico en la economía nacional, muchos de estos estímulos tributarios se encaminan a promover y fortalecer el turismo receptivo de nuestro país.

La bibliografía estudiada sobre planificación tributaria da cuenta del carácter procedimental de esta herramienta, por lo que en el primer capítulo se realiza una síntesis de las diferentes definiciones y principios de la PT, para luego describirla como proceso, resaltando sus objetivos, los elementos y las etapas que se deben cumplir; finalmente, con el propósito de ratificar el sentido lícito y la naturaleza legítima de la planificación tributaria, se realiza un breve análisis contrastando este instrumento con la elusión y evasión tributaria.

En el segundo capítulo se hace referencia al subsector de las empresas operadoras de turismo receptivo en el Ecuador, definiendo el marco normativo bajo el cual se organizan para el desarrollo de sus actividades; se presenta la composición de este sector de acuerdo a la constitución legal y al tipo de actividades que cumplen y se describen brevemente los hechos económicos relevantes que las caracteriza y que marcan la diferencia con las demás empresas turísticas.

En el tercer capítulo se analizan detalladamente cada uno de los incentivos y beneficios tributarios que se ajustan a las sociedades operadoras de turismo receptivo, describiendo su base legal, su forma de cálculo y ejemplificándolos con casos que se derivan de hechos reales.

En el cuarto capítulo se aplica el proceso de planificación tributaria contrastando los resultados alcanzados con el uso de los incentivos frente a aquellos que se obtendrían en condiciones normales, es decir sin acogerse a ellos y demostrar, de esta manera, la eficiencia de la herramienta de planificación. Se concluye con el planteamiento de una metodología sencilla y práctica del proceso de PT, explicando cada una de sus etapas, desde el diseño de los posibles planes hasta la elección del plan más idóneo y que más beneficios proporcionen a la empresa.



## CAPÍTULO I

### 1 PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

#### 1.1 Antecedentes

La planificación nace con la misma humanidad, ya que toda actividad realizada por el hombre ha estado encaminada a la consecución de metas individuales o colectivas; los grandes acontecimientos que marcan la historia, son producto de ideas puestas en ejecución a través de planes muy bien estructurados que han confluído en descubrimientos y revelaciones de carácter científico y filosófico de importancia relevante para el hombre.

La institucionalización de la planificación y las necesidades de control empresarial han permitido la creación de planificaciones más específicas como la tributaria, que, siendo parte de la planeación financiera se encarga de analizar todos los caminos legalmente admitidos con que cuenta el contribuyente para maximizar las utilidades como consecuencia de la disminución o diferimiento de la carga fiscal y, a su vez, de proporcionar elementos para administrar los flujos de efectivo producto del ahorro tributario.

#### 1.2 Definición y filosofía

El derecho que tienen los contribuyentes de buscar las mejores alternativas de gestión empresarial para optimizar sus utilidades mediante la disminución de su carga fiscal o su diferimiento, es el punto de partida de la mayoría de definiciones que se han escrito sobre planificación tributaria, por lo que, para entender el contexto filosófico y técnico que rodea su conceptualización, es pertinente enfocar y caracterizar este proceso desde distintas ópticas: a) como un mecanismo motivado en la conducta del contribuyente, b) como un instrumento para diferir la carga fiscal y, c) como un proceso técnico encaminado a lograr un ahorro fiscal y a promover la inversión en las empresas.

César García Novoa, hace referencia al papel que juega la conducta del contribuyente, al mencionar que: “La planeación fiscal lícita significa un derecho a aprovechar de las economías de opción que se deriven del ordenamiento tributario. Sin embargo esta libertad se encuentra limitada por las conductas abusivas que conllevan una elusión fiscal.”<sup>1</sup>

El criterio de Miguel Massonne destaca el papel de la planificación en la búsqueda y elección de alternativas lícitas y eficientes para minimizar o diferir la carga tributaria:

La planificación tributaria busca organizar los negocios o asuntos de una persona para pagar la menor cantidad de impuestos posible, conforme a la Ley, la planificación tributaria supone elegir entre varias alternativas lícitas para estructurar una operación, combinarlas con ingenio o incluso dejar de realizar un negocio con el fin de obtener un ahorro tributario.<sup>2</sup>

Desde la óptica que caracteriza a la planificación tributaria como un proceso técnico, se destaca lo expuesto por Gerardo Jacinto Gómez Velázquez y por Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández quienes manifiestan:

Podemos definir la planeación fiscal, como la técnica económica que emplean los sujetos pasivos para disminuir sus cargas tributarias con el propósito de cumplir con el principio básico de economía, de obtener el máximo rendimiento con la mínima inversión, siempre que se actúe dentro del marco legal.<sup>3</sup>

La planificación tributaria es un proceso constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio del que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> César García Novoa, *Diccionario Derecho Tributario*, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones /CEP), 2012, p. 288.

<sup>2</sup> Miguel Massonne, *Elusión y Planificación Tributaria*, 2008.

<sup>3</sup> <http://www.eumed.net/librosgratis/2011a/912/PRINCIPIOS%20SOBRE%20LA%20PLANEACION%20FISCAL.htm>

<sup>4</sup> Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, *Planificación Tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar*, Santiago de Chile, 1ª. Edic. Edit. Magril Ltda.,2000, p. 9.

De las definiciones expuestas, se puede concluir que la planificación tributaria es el derecho que tiene el contribuyente de organizar sus operaciones y buscar de entre varias opciones, la alternativa de inversión que le represente la menor carga tributaria, siempre y cuando los medios y recursos que utilice no transgredan las normas y los preceptos legales del ordenamiento jurídico y que los actos se encuentren avalados por su conducta lícita.

Los autores coinciden en el carácter sistémico y procedimental de la planificación tributaria, hecho relevante al momento de diseñarla ya que allí confluyen una serie de procedimientos y técnicas que demuestran su validez y probabilidades de éxito. Finalmente los expertos convienen en que este recurso de PT deberá reflejar el uso racional de los recursos en inversiones productivas y en el incremento del patrimonio como consecuencia del ahorro fiscal.

### **1.3 Evasión y elusión como limitantes de la planificación tributaria**

Con respecto a la elusión fiscal, es importante analizar los siguientes enunciados mencionados por Alejandro C. Altamirano y Ramiro M. Rubinska:

La planificación tributaria trae ínsita un sesgo de inaceptabilidad, es un término que no goza de buena imagen, en la planificación siempre ronda el hábito de ilegalidad, de oportunismo, de falta de solidaridad, de abuso y de aprovechamiento, pero desde una visión estrictamente jurídica, esta expresión alude a la elusión lícita, a la economía de opción [...].<sup>5</sup>

Carlos Giullani Fonrouge define la elusión como “la utilización de formas o estructuras jurídicas autorizadas con el propósito de aliviar la carga fiscal.”<sup>6</sup> y, Eduardo Cusguen Olarte manifiesta que “[...] la elusión de la obligación tributaria, generalmente no

---

<sup>5</sup> Alejandro C. Altamirano y Ramiro M. Rubinska, *Derecho Penal Tributario*, Buenos Aires, Marcial Pons de Argentina, 2008, p. 209.

<sup>6</sup> Carlos Giullani Fonrouge, en *Diccionario Derecho Tributario*, Quito, Corporación de estudios y Publicaciones /CEP), 2012, p. 127

es violatoria de la ley sustancial. La elusión, como medio evasivo del impuesto, es un concepto que comprende la violación de la ley fiscal, la remoción y la traslación.”<sup>7</sup>

Por lo expuesto, se concluye que ha existido una relación errada entre el significado antiético de la elusión y el espíritu legítimo de la planificación tributaria, ya que la elusión hace referencia a las conductas y a la intención deliberada del contribuyente de dejar de pagar los tributos ya sea impidiendo el nacimiento del hecho imponible o utilizando los vacíos que existen en la ley, lo que la hace aparentemente *legal*, pero no legítima, puesto que no es un procedimiento socialmente aceptado.

En lo referente a la evasión fiscal, es importante resaltar criterios como el de Héctor Villegas que sostiene:

“[...] la evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario, producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.”<sup>8</sup>

Y como el de Romeo Carpio R. quien manifiesta:

Existe una gama muy variada de definiciones sobre la planificación tributaria, la elusión y la evasión. Parecería ser que la mayoría coincide en que únicamente las dos primeras son lícitas. A pesar de que existe una línea muy tenue entre la planificación y la elusión la manera más adecuada de enmarcar una acción dentro de estas definiciones estaría basada en el reconocimiento social que pueda tener.<sup>9</sup>

Lo anterior nos lleva a afirmar que, en la legislación ecuatoriana no se encuentran definidos la elusión, evasión y el fraude. En el Código Tributario únicamente se

---

<sup>7</sup> Eduardo Cusguen Olarte, *Evasión y Contrabando*, Santa Fe de Bogotá – Colombia, Edit. Leyer Ltda., pp. 22-23.

<sup>8</sup> Héctor Villegas, en *Diccionario Derecho Tributario*, Quito, Corporación de estudios y Publicaciones /CEP), 2012, p. 134

<sup>9</sup> Romeo Carpio, *La planificación tributaria internacional*, en: Revista Retos, Año 2012, Núm. 3, Quito: Editorial AbyaYala, pp. 53-67.

conceptualiza el término *defraudación*<sup>10</sup>, con la tipificación de al menos quince conductas que demuestran la intencionalidad de defraudar al Fisco a través de actos simulados y de información ocultada por parte del contribuyente con el fin de obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal bajo figuras elusivas o evasivas.

Se ratifica la legalidad y la legitimidad de la planificación tributaria; pues a pesar de existir una línea casi invisible de ésta con la elusión, son procesos completamente distintos en su esencia y en su forma, ya que lo visible en la planeación fiscal es la intención, la conducta y el sentido legítimo con que se elaboran y eligen las alternativas de inversión.

La elusión y la evasión se han convertido en los limitantes de la planificación tributaria, pues al momento en que se transgredan los preceptos estipulados en las leyes, el contribuyente ya no está planificando sino buscando formas no permitidas para dejar de pagar impuestos, lo que ha provocado que varias legislaciones establezcan medidas antielusivas y antievasivas como mecanismos para restringir el campo de acción de los “*expertos*” que, amparados en su derecho a la autonomía o economía de opción, dejan de pagar al Fisco en la medida que les corresponde.

Finalmente, las mismas legislaciones, de cierta manera han legitimado la planificación fiscal, al incluir en la normativa varios beneficios e incentivos bajo la figura de exenciones, exoneraciones o deducciones que, además de estimular al contribuyente pueden ser la base para que un buen profesional tributarista determine escenarios idóneos para aquellas empresas que desean incurrir en nuevas inversiones cumpliendo oportuna y éticamente con sus obligaciones fiscales.

---

<sup>10</sup> Código Tributario ecuatoriano, Art. 342: Defraudación.- Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.

#### **1.4 Principios de la planificación tributaria**

Para que una planificación tributaria sea confiable, el planificador ha de cumplir con los siguientes principios que regulan su proceso: necesidad, legalidad, oportunidad, globalidad, utilidad, realidad, materialidad, singularidad, seguridad, integridad, temporalidad, interdisciplinariedad. Para una mejor comprensión del lector se presenta a continuación la definición, la explicación y un ejemplo de cada uno de los principios aplicados a hechos proyectados por el contribuyente.

**Cuadro N° 1: Principios de la planificación tributaria**

No.	PRINCIPIO	SIGNIFICADO	EXPLICACIÓN Y EJEMPLO
1	Necesidad	Debe obedecer a una verdadera y sentida necesidad del contribuyente de minimizar la carga impositiva.	La necesidad de planificar debe surgir con la existencia de un negocio real proyectado con el menor costo tributario. Ej. La necesidad que tiene el contribuyente de adquirir maquinaria para una nueva línea de producción con las mejores condiciones fiscales para el contribuyente.
2	Legalidad	Debe ajustarse estrictamente al ordenamiento jurídico vigente.	Al momento de planificar se debe optar por aquella alternativa legalmente admitida que no lleve a confundirla con elusión ni evasión fiscal. Ej. Para comprar la maquinaria nueva se pueden analizar los beneficios e incentivos fiscales establecidos en la legislación.
3	Oportunidad	Debe hacerse siempre teniendo presente la conveniencia de tiempo y lugar.	Se planifica para el futuro, considerando las condiciones espaciales y temporales del hecho proyectado al momento de su ejecución. Ej. La nueva maquinaria puede ser adquirida en el país o fuera de las fronteras en una fecha dada y su puesta en marcha seguramente en fechas posteriores.
4	Globalidad	Deben considerarse todos los tributos que puedan afectar al contribuyente.	Es importante analizar todo el entorno tributario que afecta al negocio real proyectado priorizando aquellos de mayor impacto al momento de planificar. Ej. al momento de adquirir maquinaria, se analizará el IVA, el IR, el ISD (compra exterior), aranceles, etc.
5	Utilidad	Debe arrojar un saldo favorable al contribuyente, debe ser útil y conveniente. Los beneficios son más altos que los costos. El riesgo debe ser nulo o mínimo.	La utilidad de la PT debe reflejarse en términos económicos, con un beneficiario directo que es el contribuyente; cualquier interés particular de terceros es irrelevante al momento de planificar. Ej. El ahorro fiscal por la compra de maquinaria que contribuye a disminuir el impacto ambiental debido a que goza de un incentivo en el IR frente al costo del ISD debería ser mayor para demostrarse una utilidad.
6	Realidad	Debe versar sobre un negocio real proyectado, razón por la cual nunca debe traducirse en artificios formales sin contenido real.	La realidad se basa en la existencia de un verdadero negocio o inversión futura, en que prevalezca la sustancia sobre la forma y se analicen las operaciones en conjunto, no cabe la posibilidad de planificar sobre hechos simulados o inexistentes. Ej. La adquisición de maquinaria se la debe realizar con la proyección real de su uso y no con el único fin de beneficiarse del incentivo fiscal.
7	Materialidad	Los beneficios de la PT deben exceder a los costos en forma importante.	Es importante que el profesional se asegure de que la relación costo-beneficio arroje un resultado mayor a 1, para darle viabilidad a lo proyectado.

No.	PRINCIPIO	SIGNIFICADO	EXPLICACIÓN Y EJEMPLO
8	Singularidad	Cada planificación tiene sus peculiaridades, no se debe copiar ni acomodar una planificación anterior como modelo.	Las necesidades de planificación son diversas y con características propias de cada ente y no se admiten prototipos. Ej. La necesidad de adquirir la maquinaria para la empresa “X” puede ser para reemplazar una anterior, mientras que para la empresa “Y” puede ser para fabricar nuevos productos, lo que significa que la planificación es diferente para cada una.
9	Seguridad	Se deben considerar todos los riesgos implícitos con el fin de evitar que la Administración Tributaria la califique de elusión o evasión.	Un plan seguro en el tiempo será aquel que se haya realizado considerando todas las posibilidades que pongan en riesgo la utilidad del mismo, se debe evitar tomar caminos que legalmente no se encuentren claros o definidos. Ej. Planificar la adquisición de maquinaria en base a la reinversión de utilidades traerá riesgos si no se cumplen todos los preceptos establecidos para acogerse a este beneficio.
10	Integridad	La unidad económica no debe considerarse aisladamente de su propietario, sino en forma integrada.	Al momento de planificar se debe considerar la afectación tributaria del entorno de la empresa: socios, empleados, posiblemente entes acreedores, ya que pueden significar riesgos o beneficios. Ej. En el caso de reinversión de utilidades para adquirir maquinaria, el impacto tributario no solo es de la empresa sino también de sus socios.
11	Temporalidad	Se debe planificar dentro de un horizonte temporal en el cual va a desarrollarse el proyecto de inversión, puede ser más o menos extenso, depende del hecho.	La temporalidad depende de la magnitud y del alcance que se dará a la planificación, puede durar un ejercicio fiscal, varios años, o el tiempo que dure un contrato de inversión, es decir a corto, mediano o largo plazo. Ej. Tomando el caso de la compra de la maquinaria, se puede planificar para ver el impacto tributario en el ejercicio en que se realizó la operación (táctica) o durante la vida útil del bien (estrategia).
12	Interdisciplinariedad	Los datos deben analizarse en forma interdisciplinaria, a la luz de las distintas disciplinas vinculadas.	Se deben conformar equipos de planificación con expertos tributarios, economistas, administradores, contadores. Ej. retomando el caso de la compra de maquinaria, se analizará el impacto desde un punto de vista económico, financiero, si es en el exterior, los impactos fiscales internacionales, etc.

**Fuente:** Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, (2000), p. 14.

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez



## 1.5 Objetivos y metas de la planificación tributaria

Según Acevedo (1998), “La planificación en materia tributaria no se practica para excluir ingresos, rentas, ni para ocultarlos ni disimularlos, ni para eludir obligaciones tributarias. Ese no es el verdadero cometido de una sana planificación”,<sup>11</sup> lo que permite advertir que los objetivos de este proceso deben definirse en un marco de legalidad y de transparencia y deben reflejar en cada momento el sentido lícito de las metas planteadas.

Los objetivos que motivan la ejecución de una planificación tributaria pueden plantearse desde varias ópticas, dependiendo de lo que se quiera lograr: **a) objetivo administrativo o de gestión**, si lo que se persigue es controlar los tributos, desde su origen, sus responsables, sus procesos, sus evidencias y su afectación en la gestión empresarial; **b) objetivo económico-financiero**, cuando lo que se pretende es lograr un ahorro fiscal, difiriendo los pagos, y maximizando las rentas, analizando las operaciones a la luz de los beneficios de la normativa vigente o, si la intención es mantener los niveles de liquidez apropiados para cumplir con las obligaciones tributarias, generar flujos de efectivo y determinar indicadores que midan la eficiencia y, **c) objetivo tributario**, cuando el fin es planificar para cumplir oportunamente con las obligaciones, para evitar las sanciones y multas o para garantizar un desenvolvimiento seguro de la empresa en un régimen impositivo determinado, instrumentando políticas tributarias y bajo los preceptos señalados por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Para el cumplimiento de estos objetivos es necesario el planteamiento de políticas y el establecimiento de metas. Las políticas:

---

<sup>11</sup> Acevedo, *Consideraciones en la planificación fiscal*, Revista DERECHO TRIBUTARIO, Caracas, Venezuela.

Son enunciados generales o maneras de entender que guían o canalizan el pensamiento o la acción en la toma de decisiones, éstas delimitan el área dentro de la cual una decisión ha de ser tomada y aseguran que esté de acuerdo y contribuya a los objetivos [...].<sup>12</sup>

En términos de planificación tributaria, las políticas deben hacer referencia a los aspectos como: creación del departamento de impuestos con su unidad de planificación, establecimiento de líneas de acción para el cumplimiento de gastos de operación sin incurrir en mora e intereses, cumplimiento y pago de utilidades a socios y empleados sin aumentar costos financieros, tratamiento de las rentas empresariales fijando lineamientos para futuras inversiones al menor costo tributario y financiero, etc.

Las metas, se las definen como objetivos a corto plazo y, que en conjunto, están encaminados al logro del objetivo principal; son la expresión de los objetivos en términos cuantitativos y cualitativos. Estas metas deben ser establecidas en función de los resultados que se desean obtener a corto o mediano plazo; en consecuencia, se puede pensar que existirán tantas metas, cuantas variables existan y cuantos indicadores se desean cumplir.

## **1.6 Elementos de la planificación tributaria**

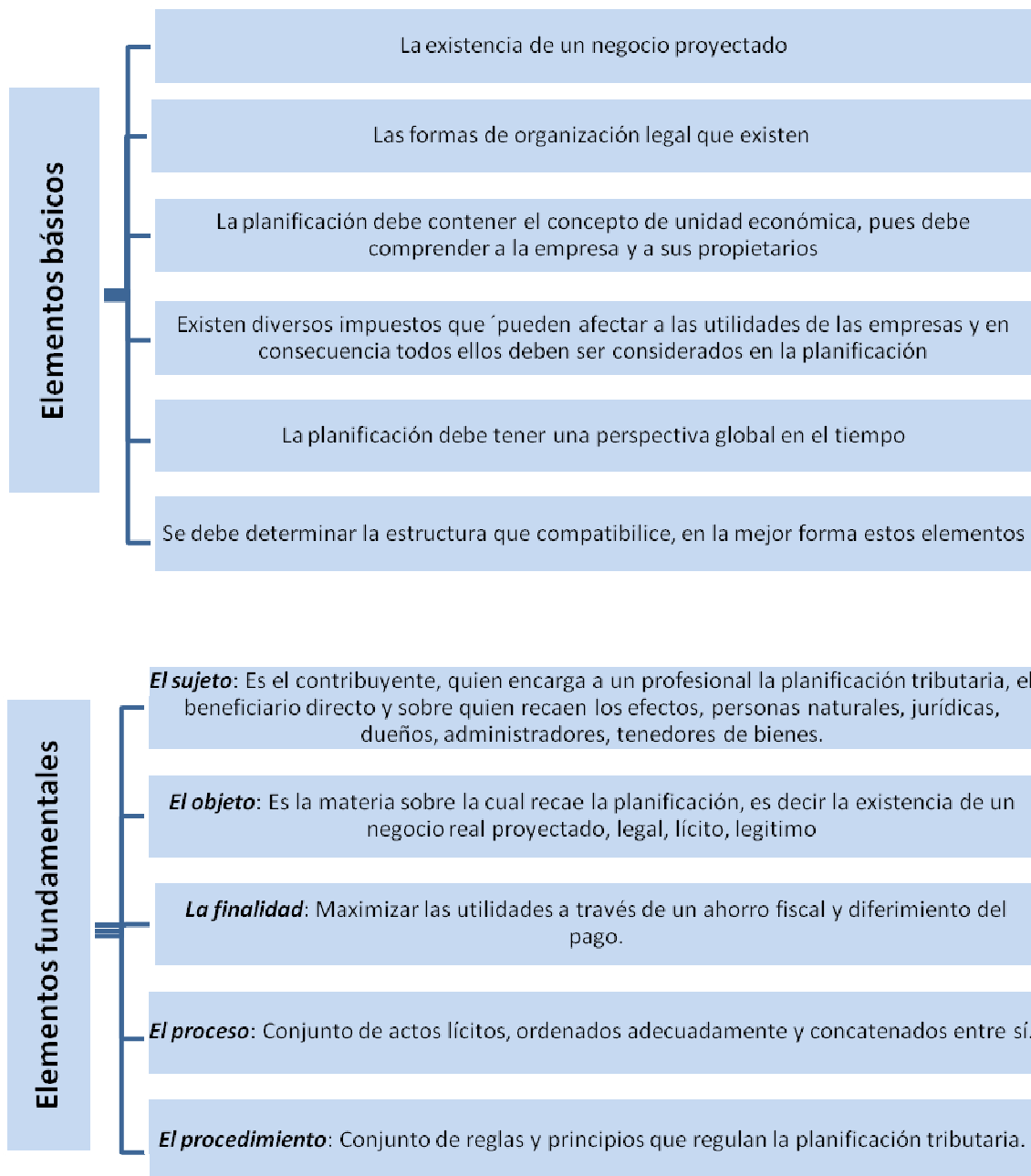
Los elementos que se deben tomar en cuenta al momento de realizar la planificación tributaria son básicos y fundamentales, como se presentan en el siguiente cuadro:<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> <http://www.salonhogar.com/materias/administracion/tiposdeplanes.htm>, Tipos de planes.

<sup>13</sup> Norberto Rivas Coronado – Samuel Vergara Hernández, *Planificación Tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar*, Santiago de Chile, 1ª. Edic., Edit. Magril Ltda., 2000, p. 11

## Gráfico N° 1: Elementos de la planificación tributaria



**Fuente:** Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, (2000), p. 11.

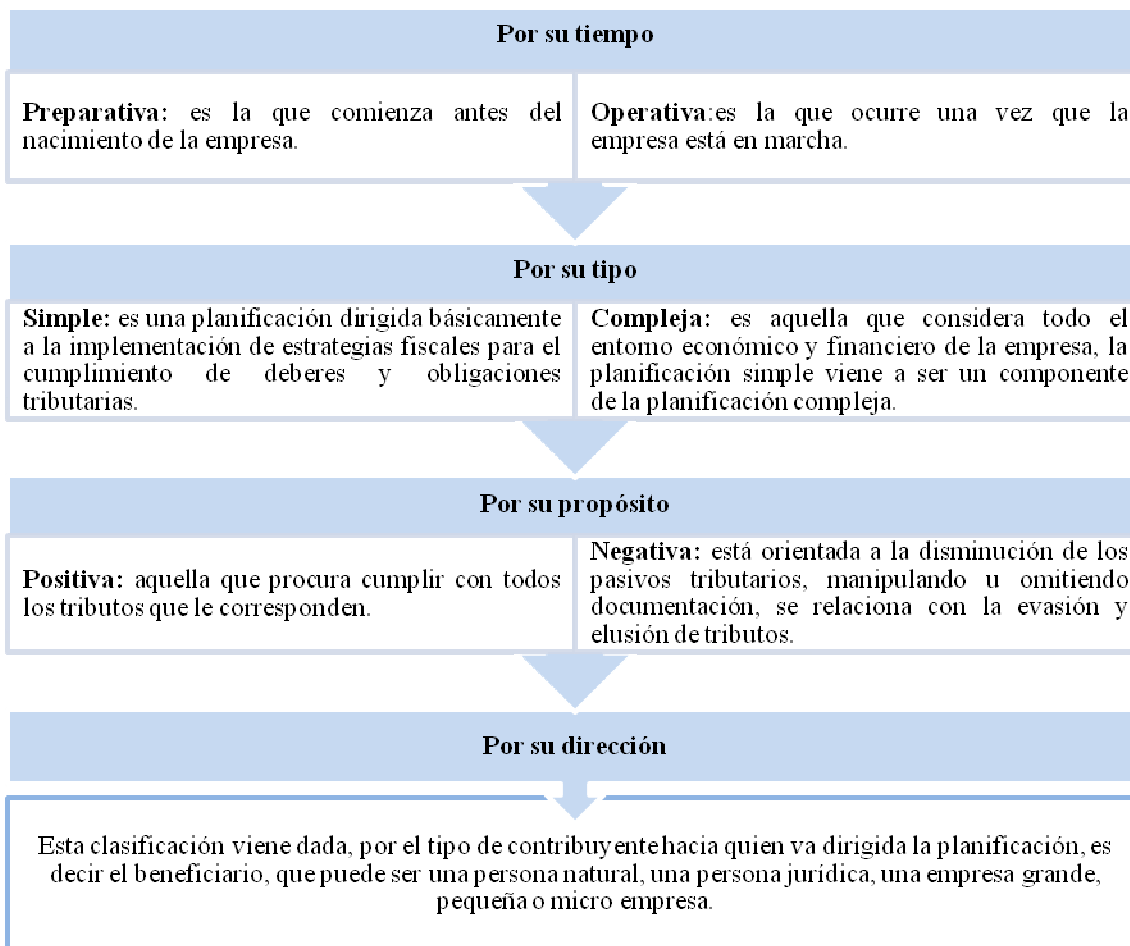
**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### 1.7 Clasificación de la planificación tributaria

Conocer el alcance y la extensión de la planificación es de vital importancia para determinar por cuánto tiempo se planifica (temporal) y qué ámbitos se van a considerar para su análisis (espacial); permitirá clasificarla en forma general, como de corto, mediano

o largo plazo, nacional o internacional. Según el autor Alfredo Galárraga (2002), la planificación tributaria se clasifica atendiendo a los siguientes criterios:

**Gráfico N° 2: Clasificación de la planificación tributaria**



**Fuente:** Alfredo Galárraga (2002)

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

El planificador debe identificar todos los aspectos que definan el alcance, la extensión, el tiempo, la complejidad y la intencionalidad de la planificación tributaria, así como las características específicas del contribuyente, puesto que la planificación varía para cada ente; inclusive dentro de un mismo contribuyente, los planes serán distintos, si las ideas de negocios o hechos reales proyectados se enfocan con objetivos diferentes.

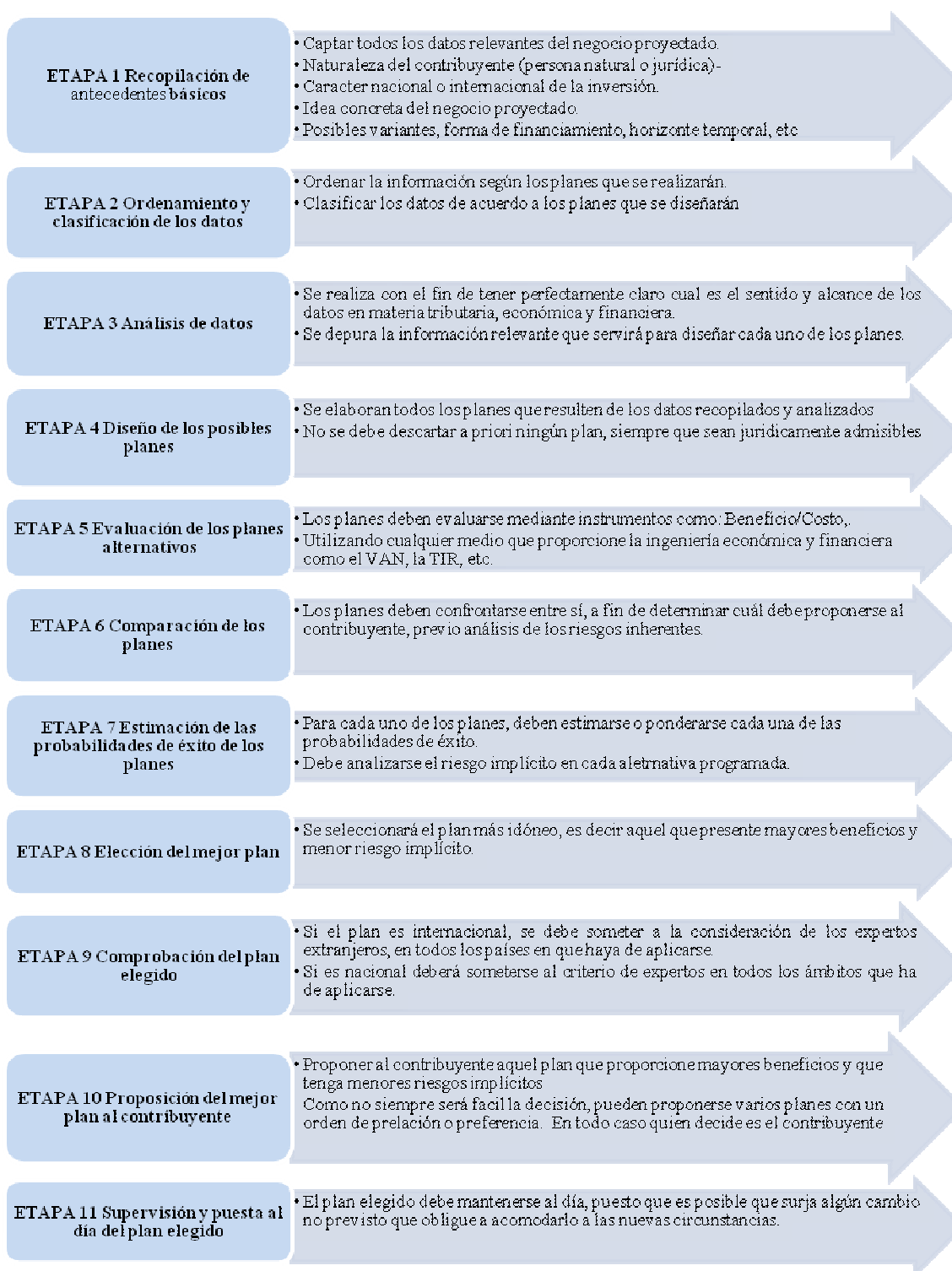
La planificación tributaria que se propone en esta investigación para una empresa operadora de turismo, se encuadra en el ámbito *nacional* ya que está basada en el análisis de la normativa interna que afecta las operaciones de las operadoras turísticas en el ámbito

local; en cuanto al tiempo, es *operativa* ya que está enfocada a una empresa en marcha; por el tipo, se la califica como *compleja* porque se considerarán distintos entornos de operación; por el propósito es *positiva* y; por la dirección, la planificación se aplica a una sociedad legalmente constituida.

### **1.8 Etapas del proceso de planificación tributaria**

Como todo proceso lógico, en la planificación tributaria se deben cumplir con once etapas totalmente coordinadas entre sí. Se inicia con la recopilación de datos básicos del contribuyente los cuales al ser analizados y validados permiten diseñar los posibles planes, para de entre ellos, escoger el que mayores beneficios proporcione a la empresa. Para una mayor comprensión se detallan cada una de las etapas con su respectiva explicación:

### Gráfico N° 3: Etapas del proceso de planificación tributaria



**Fuente:** Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández (2000), p. 19.

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

## CAPÍTULO II

### 2 EL SECTOR ECONÓMICO DEL TURISMO

#### 2.1 Generalidades

Durante décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo. El turismo mundial guarda una estrecha relación con el desarrollo y se inscriben en él un número creciente de nuevos destinos. Esta dinámica ha convertido al turismo en un motor clave del progreso socioeconómico. Hoy en día, el volumen de negocio del turismo iguala o incluso supera al de las exportaciones de petróleo, productos alimentarios o automóviles. El turismo se ha convertido en uno de los principales actores del comercio internacional, y representa al mismo tiempo una de las principales fuentes de ingresos de numerosos países en desarrollo. Este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia entre los destinos.<sup>14</sup>

El acelerado crecimiento económico y la diversidad de operaciones que caracterizan a las empresas de turismo, ha ubicado a éste como un sector estratégico en la mayoría de naciones, siendo objeto de un exhaustivo control del cumplimiento tributario y uno de los más beneficiados en el ámbito fiscal, por lo que accionistas, gerentes y administradores se ven en la necesidad de conocer los efectos futuros en términos de ahorro fiscal, que se obtendrían como consecuencia de las inversiones que necesiten realizar para mejorar la productividad.

#### 2.2 Definiciones básicas

##### **Turismo**

La Ley de Turismo publicada en el RO/ Sup. 733 de 27 de diciembre del 2002 en el artículo No. 2 define al turismo como: “el ejercicio de todas las actividades asociadas con

---

<sup>14</sup> <http://www2.unwto.org/es/content/por-que-el-turismo>, Organización Mundial del Turismo (OMT), Por qué el turismo.

el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual; sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos.”<sup>15</sup>

La organización Mundial de Turismo (OMT) menciona que el turismo “es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o de negocios/profesionales.”<sup>16</sup>

En el Plan Estratégico de Desarrollo de Turismo Sostenible para Ecuador “PLANDETUR 2020 y el documento de la (OMT) titulado” Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo (RIET, 2008) se encuentran las siguientes definiciones necesarias para el desarrollo de esta investigación:

#### **Turismo nacional**

Comprende las actividades del turismo interno y el turismo emisor, a saber, son las actividades realizadas por los visitantes residentes dentro y fuera del país de referencia como parte de sus viajes turísticos internos o emisores.

#### **Turismo internacional**

Es el desplazamiento de la corriente turística que circula por el mundo en todas las direcciones, es decir comprende el turismo receptivo y el turismo emisor.

#### **Turismo interno**

Las actividades realizadas por un visitante residente en el país de referencia, como parte de un viaje turístico interno o de un viaje turístico emisor.

#### **Turismo emisor**

Las actividades realizadas por un visitante residente fuera del país de referencia, como parte de un viaje turístico emisor o de un viaje turístico interno.

#### **Turismo receptor o receptivo**

---

<sup>15</sup> Ley de Turismo, RO/ Sup 733 de 27 de Diciembre del 2002, Art. 2.

<sup>16</sup> <http://media.unwto.org/es/content/entender-el-turismo-glosario-básico>, Organización Mundial del Turismo OMT- Entender el turismo, glosario básico.



Es el que se produce en un país cuando llegan a él visitantes que residen en otras naciones con la intención de permanecer un tiempo limitado en el mismo.

### **Turista**

Se entiende por turista a toda persona sin distinción de raza, sexo, lengua y religión que entre en un lugar distinto de aquel donde tiene fijada su residencia habitual y que pernocta por lo menos una noche y permanece por un tiempo menor a un año, con fines de turismo y sin propósito de inmigración en el lugar visitado.

### **Operación turística**

La operación turística comprende las diversas formas de organización de viajes y visitas, en todas las modalidades turísticas que sean aceptadas por el Ministerio de Turismo, como: Turismo cultural y/o patrimonial, etnoturismo, turismo de aventura y deportivo, ecoturismo, turismo rural, turismo educativo - científico y otros tipos de operación o modalidad que sean aceptados por el Ministerio de Turismo. La operación turística se realizará por personas naturales o jurídicas, debidamente autorizadas, que se dediquen profesionalmente a esta actividad, directamente o en asocio con otros proveedores de actividades y/o servicios turísticos. Cuando las agencias operadoras provean su propio transporte, esta actividad se considerará parte de la operación.<sup>17</sup>

### **Paquete turístico**

Es el conjunto de servicios turísticos (manutención, transporte, alojamiento, etc.), ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional.<sup>18</sup>

## **2.3 El sector turístico en el Ecuador**

La actividad turística en el Ecuador ha tomado gran importancia a partir de la promulgación de la Ley de Turismo, Ley No. 97 publicada en el RO / Sup. 733 de 27 de

---

<sup>17</sup> Norma Técnica de Operaciones Turísticas, Versión 6, enero de 2010, p. 4.

<sup>18</sup> Reglamento General de Actividades Turísticas, (Decreto No. 3400, 29 de noviembre del 2002), Art. 78

Diciembre del 2002 y que actualmente sigue vigente. Actualmente el turismo receptor ocupa el cuarto renglón en la generación de divisas en el Ecuador, luego de las exportaciones de petróleo, remesas de migrantes y banano.

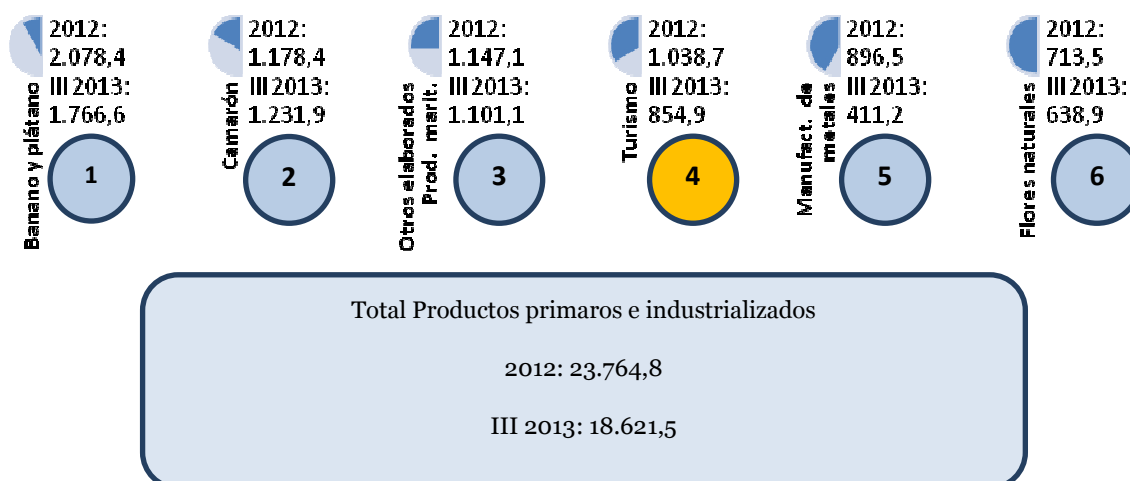
Durante los últimos años, se ha producido un incremento del turismo receptivo y se espera que para los próximos años se convierta en el tercer rubro de divisas para el Estado ecuatoriano.

### 2.3.1 Ingresos de divisas por la actividad turística

El ingreso de divisas por concepto de turismo registrado en la Balanza de Pagos (viajes y transporte de pasajeros) asciende a 1.038,7 millones de dólares durante el año 2012 y durante el período enero – septiembre se registran 766,8 millones de dólares en el año de referencia; en tanto que para el año 2013, en ese mismo período, el país ha logrado obtener 854,9 millones de dólares, esto es, el 12% de incremento.

Los 1.038 millones de dólares que el país recibió durante el año 2012 y los 854,9 millones contabilizados en el período enero – septiembre de 2013 le ubican en una cuarta posición económica después de otros productos principales del país.

**Gráfico N° 4: Ubicación del turismo en la generación de divisas**



Fuente: Ministerio de Turismo

Elaborado por: Mercedes Zapata Sánchez

### 2.3.2 Llegadas de extranjeros al Ecuador

Según las estadísticas del Ministerio de Turismo (MINTUR), en el año 2013 se registraron 1'366.267 llegadas de turistas internacionales a Ecuador, determinándose un incremento del 7,42% con respecto al año 2012.

Del total de llegadas en el 2013, el 58% fueron visitantes de América del Sur, América Central y el Caribe y el 16% visitantes del mercado europeo.

Las estadísticas de transporte indican que el 70% de llegadas fueron por vía aérea y el 28% llegadas por vía terrestre.

Según lo expresado por el MINTUR, enero de 2014 se inicia con un alentador crecimiento de llegadas de extranjeros al Ecuador, reflejado en el 17% de incremento con respecto a las llegadas registradas en enero de 2013, que en términos absolutos significó pasar de 130.842 a 152.576 llegadas, según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 2: Llegada de extranjeros al Ecuador**

MES	2010	2011	2012	2013	VAR% 2013/2012	2014	VAR% 2014/2013
ENE	96.109	105.548	127.116	130.842	<b>2,93</b>	152.576	16,61%
FEB	89.924	86.421	99.521	103.768	<b>4,27</b>		
MAR	82.452	87.495	96.948	113.361	<b>16,93</b>		
ABR	70.540	87.507	92.627	89.669	<b>-3,19</b>		
MAY	77.618	82.870	92.644	98.420	<b>6,23</b>		
JUN	91.602	99.949	118.292	121.742	<b>2,92</b>		
JUL	110.545	117.966	130.779	138.140	<b>5,63</b>		
AGO	95.219	98.962	106.375	112.576	<b>5,83</b>		
SEP	71.776	80.090	85.990	97.372	<b>13,24</b>		
OCT	83.701	88.357	99.145	111.519	<b>12,48</b>		
NOV	81.253	92.573	99.674	112.061	<b>12,43</b>		
DIC	96.359	113.299	122.790	136.799	<b>11,41</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>1.047.098</b>	<b>1.141.037</b>	<b>1.271.901</b>	<b>1.366.269</b>	<b>7,42</b>	152.576	

Fuente: Ministerio de Turismo

Elaborado por: Mercedes Zapata Sánchez

## 2.4 Las empresas turísticas en el Ecuador

La empresa turística es una organización integrada y estructurada por recursos materiales, económicos y humanos cuya finalidad es ofertar y proveer los servicios de ocio a la sociedad o parte de ella, a cambio del pago por los mismos.<sup>19</sup>

Las empresas turísticas, al igual que cualquier ente que desarrolle una actividad económica, se clasifica desde varias ópticas: a) de acuerdo a la actividad que realiza, se clasifican como empresas de servicios; b) por su constitución legal y composición de su capital, se clasifican atendiendo al Art. 2 de la Ley de Compañías, excluyendo a las compañías de economía mixta; c) por su tamaño, podrá ser pequeña, grande, mediana o multinacional, según sea su infraestructura, número de empleados, entre otros.

Las actividades específicas de turismo que se desarrollan en el país, a su vez determinan los tipos de establecimientos turísticos que existen:<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> César Cavassa, *La modernización y administración de empresas turísticas*. Ed. Trillas 2008, pág. 69.

<sup>20</sup> Ley de Turismo, RO/ Sup. 733 de 27 de Diciembre del 2002 Art. 5, Reglamento General a la Ley de Turismo Art. 43.

**Cuadro N° 3: Tipos de Establecimientos Turísticos**

<b>ACTIVIDAD TURÍSTICA</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>Alojamiento</b>	El conjunto de bienes destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de hospedaje no permanente.
<b>Servicio de alimentos y bebidas</b>	Actividades de prestación de servicios gastronómicos, bares y similares, de propietarios cuya actividad económica esté relacionada con la producción, servicio y venta de alimentos y/o bebidas para consumo.
<b>Transportación</b>	Comprende la movilización de pasajeros por cualquier vía (terrestre, aérea o acuática) que se realice directamente con turistas en apoyo a otras actividades como el alojamiento, la gastronomía, la operación y la intermediación.
<b>Operación</b>	Comprende las diversas formas de organización de viajes y visitas, mediante modalidades como: Turismo cultural y/o patrimonial, etnoturismo, turismo de aventura y deportivo, ecoturismo, turismo rural, turismo educativo - científico y otros tipos de operación o modalidad que sean aceptados por el Ministerio de Turismo y desarrolladas por operadoras de turismo.
<b>Intermediación</b>	Es la ejercida por agencias de servicios turísticos, las sociedades comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades referidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.
<b>Casinos, salas de juego e hipódromo</b>	Los establecimientos abiertos al público, en los cuales, previa autorización expresa del organismo oficial de turismo, se organice de manera permanente y con fines de lucro el denominado juego mutual de bingo y otros afines.

**Fuente:** Ley de Turismo, Reglamento General de Actividades Turísticas

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### 2.4.1 Agencias de viaje

Son consideradas agencias de viajes las compañías sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, en cuyo objeto social conste el desarrollo profesional de actividades turísticas, dirigidas a la prestación de servicios en forma directa o como intermediación, utilizando en su accionar medios propios o de terceros. El ejercicio de actividades propias de agencias de viajes queda reservado exclusivamente a las compañías a las que se refiere el inciso anterior, con excepción de las compañías de economía mixta, formadas con la participación del Estado y el concurso de capital privado; [...]<sup>21</sup>

<sup>21</sup> Reglamento General de actividades turísticas (Decreto No. 3400, 29 de noviembre del 2002), Art. 77.

### **2.4.1.1 Clasificación de las agencias de viajes**

Las agencias de viajes, en razón del ámbito y extensión de sus actividades, se clasifican en:<sup>22</sup>

#### **Mayoristas**

Son aquellas que proyectan, elaboran, organizan y venden en el país toda clase de servicios y paquetes turísticos del exterior a través de las agencias de viajes internacionales y de las operadoras, debidamente autorizadas; pueden representar a las empresas de transporte turístico en sus diferentes modalidades y realizar la intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones. Está prohibida la venta directa de las mayoristas al consumidor final.

#### **Internacionales**

Aquellas que comercializan el producto de las agencias mayoristas, vendiéndolo directamente al usuario; o bien proyectan, elaboran, organizan o venden toda clase de servicios y paquetes turísticos, directamente al usuario o comercializan, tanto local como internacionalmente, el producto de las agencias operadoras.

#### **Operadoras**

Son agencias de viajes operadoras las que elaboran, organizan, operan y venden, ya sea directamente al usuario o a través de los otros tipos de agencias de viajes, toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro del territorio nacional, para ser vendidos al interior o fuera del país.

#### **Duales**

Resultan de la fusión de una agencia internacional y una operadora. Un gran número de empresas turísticas de nuestro país se encuentran en esta categoría.

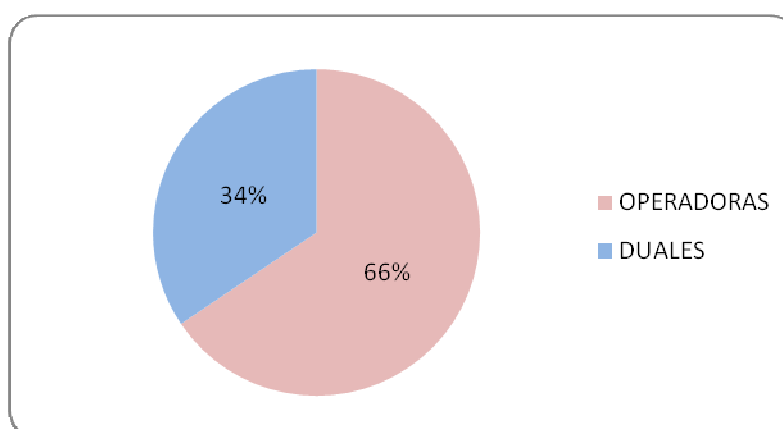
---

<sup>22</sup> *Ibidem.* Art. 79.

### 2.4.1.2 Análisis de la situación actual de las agencias de viaje en el Ecuador

Tomando como fuente la base de datos de establecimientos activos del sector turístico, proporcionada por la dirección de comunicación del MINTUR, se determinó que actualmente, a nivel nacional, existen 1.106 empresas registradas como agencias de viajes en este Ministerio, de las cuales 725 se encuentran en la categoría de operadoras de turismo, que representa el 66%, y 381 empresas que equivale a un 34% se encuentran registradas como duales. (Anexo 1)

**Gráfico N° 5: Tipos de Agencias**

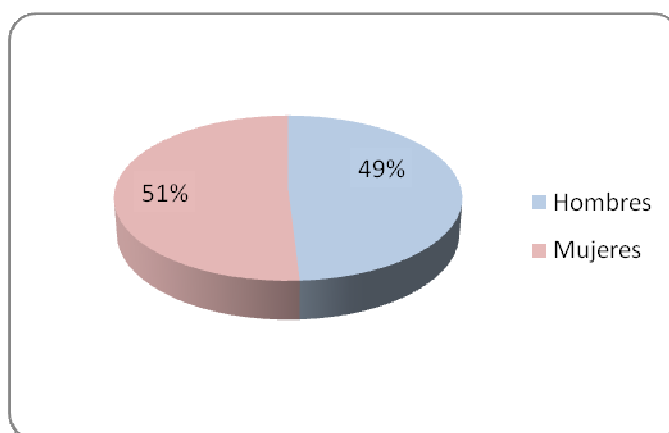


**Fuente:** Ministerio de Turismo

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

En lo referente a la generación de empleo, se determinó que estas empresas actualmente proporcionan empleo directo a 4.858 personas, de las cuales 2.475 son mujeres y 2.383 son hombres, representando el 51% y 49%, respectivamente, lo que demuestra que este sector de la economía es uno de los más importantes generadores de empleo; con seguridad, si el análisis se extendiera a la intermediación, se incrementaría considerablemente la cantidad de personas que dependen económicamente del turismo. Se destacan las empresas: Islas Galápagos Turismo y Vapores, Metropolitan Touring, Kleintours, Seitur, Ecuadorian Tours, como las de mayor número de empleados; la mayoría de ellas se encuentran en la categoría duales y ubicadas en la provincia de Pichincha.

**Gráfico N° 6: Empleados por Sexo**

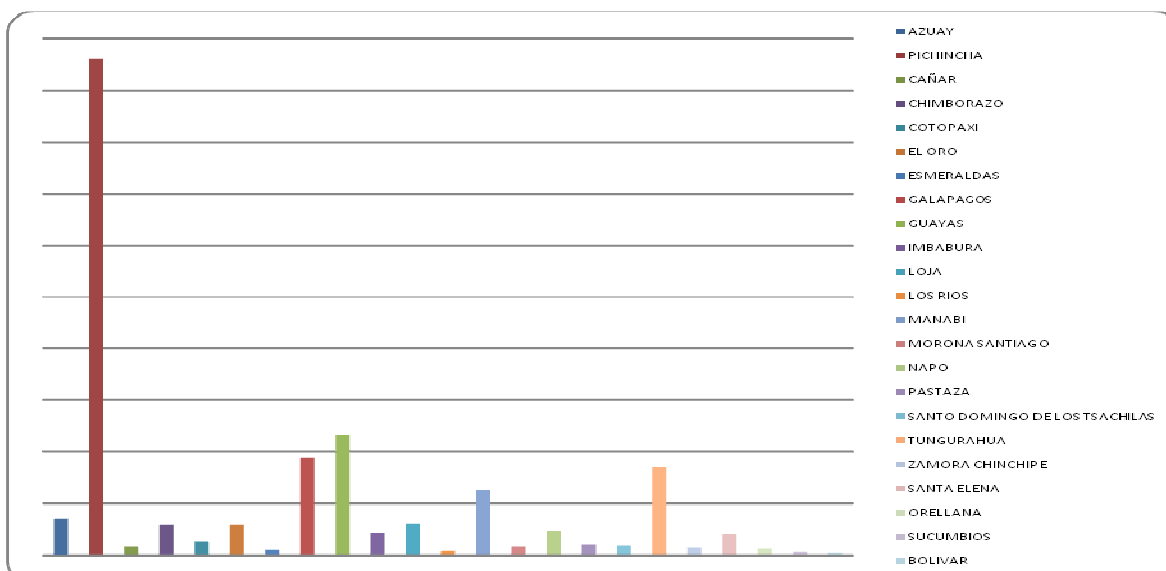


**Fuente:** Ministerio de Turismo

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

A continuación se presenta la distribución de las empresas turísticas a nivel nacional, que constituye un indicador no solo para medir el nivel de creación de puestos de trabajo sino de inversión de capital, de generación de divisas y de impuestos. Como se muestra a continuación la mayor concentración se localiza en la provincia de Pichincha con 480 agencias de viaje, Guayas con 117 establecimientos, Galápagos con 95, Tungurahua con 85 empresas turísticas y la diferencia distribuida entre las demás provincias.

**Gráfico N° 7: Establecimientos por Provincia**



**Fuente:** Ministerio de Turismo

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez



## **2.4.2 Operadoras de turismo receptivo**

### **2.4.2.1 Definición**

Las operadoras turísticas se definen como las empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, debidamente autorizadas, que se dediquen profesionalmente a la organización de actividades turísticas y a la prestación de servicios, directamente o en asocio con otros proveedores de servicios, incluidos los de transporte; cuando las agencias de viajes operadoras provean su propio transporte, esa actividad se considerará parte del agenciamiento.

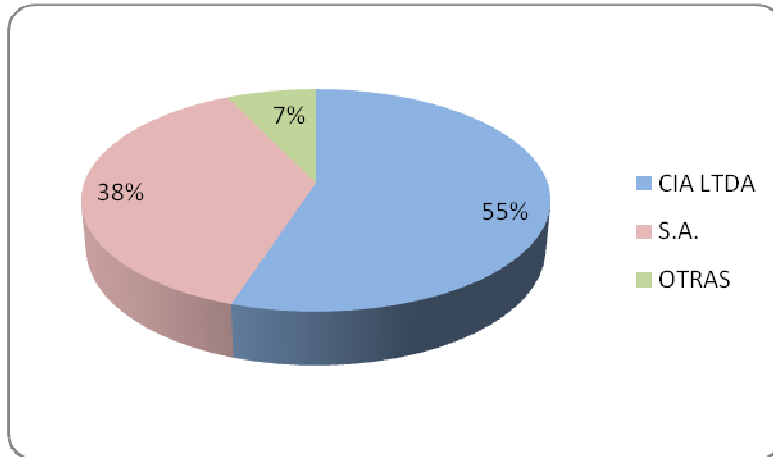
Del total de empresas dedicadas a la ejecución de actividades turísticas en nuestro país, se han seleccionado para esta investigación las operadoras de turismo receptivo que actualmente se encuentran en funcionamiento, las cuales debido a la diversidad de actividades y a los tipos de mercado e inversiones que las caracteriza, son susceptibles de cambios frecuentes que dan origen a las necesidades de mejorar o incrementar su planta de empleados y trabajadores, de realizar nuevas inversiones en activos fijos, de reestructurar la composición de su capital, etc., necesidades que, atendiendo a un proceso de planificación tributaria, pueden ejecutarse con altos niveles de eficiencia, usando varios mecanismos previstos en la Ley, siendo uno de los más importantes, los beneficios e incentivos fiscales que actualmente se contempla en la legislación ecuatoriana.

### **2.4.2.2 Análisis de la situación actual de las operadoras de turismo en el Ecuador**

Continuando con el análisis en base a los datos proporcionados por el MINTUR, se determinó que de las 725 operadoras turísticas, 399 se han conformado como compañías limitadas, representando el 55%; como sociedades anónimas se han constituido 274 empresas que representa el 38%, y un 7% bajo otros tipos de personería jurídica, lo que lleva a concluir que las agencias operadoras cumplen con la obligatoriedad de constituirse al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y que el campo de acción de esta

metodología de planificación tributaria es de gran alcance por el número de empresas registradas como sociedades.

**Gráfico N° 8: Tipos de Compañías**

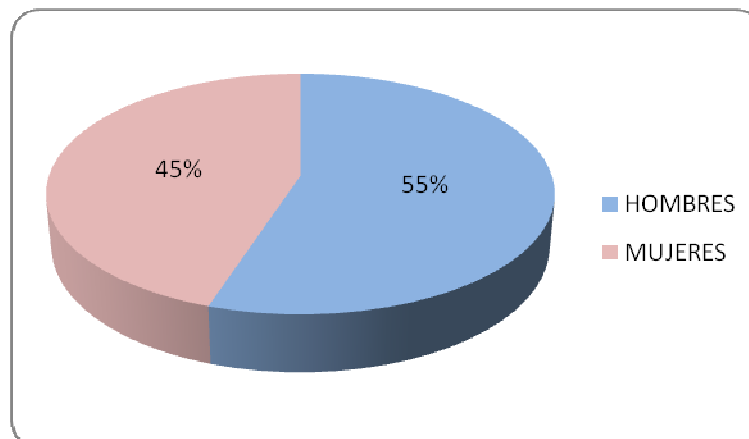


**Fuente:** Ministerio de Turismo

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

En las 725 empresas registradas como operadoras de turismo, laboran 2.582 empleados, que constituyen el 53% del total registrado en este sector. De los 2.582, 1.422 empleados son hombres y 1.160 son mujeres, representando el 55% y 45%, respectivamente. Este dato es relevante, ya que el gasto por sueldos y salarios es clave al momento de planificar sus impuestos, y específicamente el impuesto a la renta, debido a las deducciones a las que puede acogerse, por contratar personal nuevo o con capacidades especiales.

**Gráfico N° 9: Empleados Operadoras por Sexo**

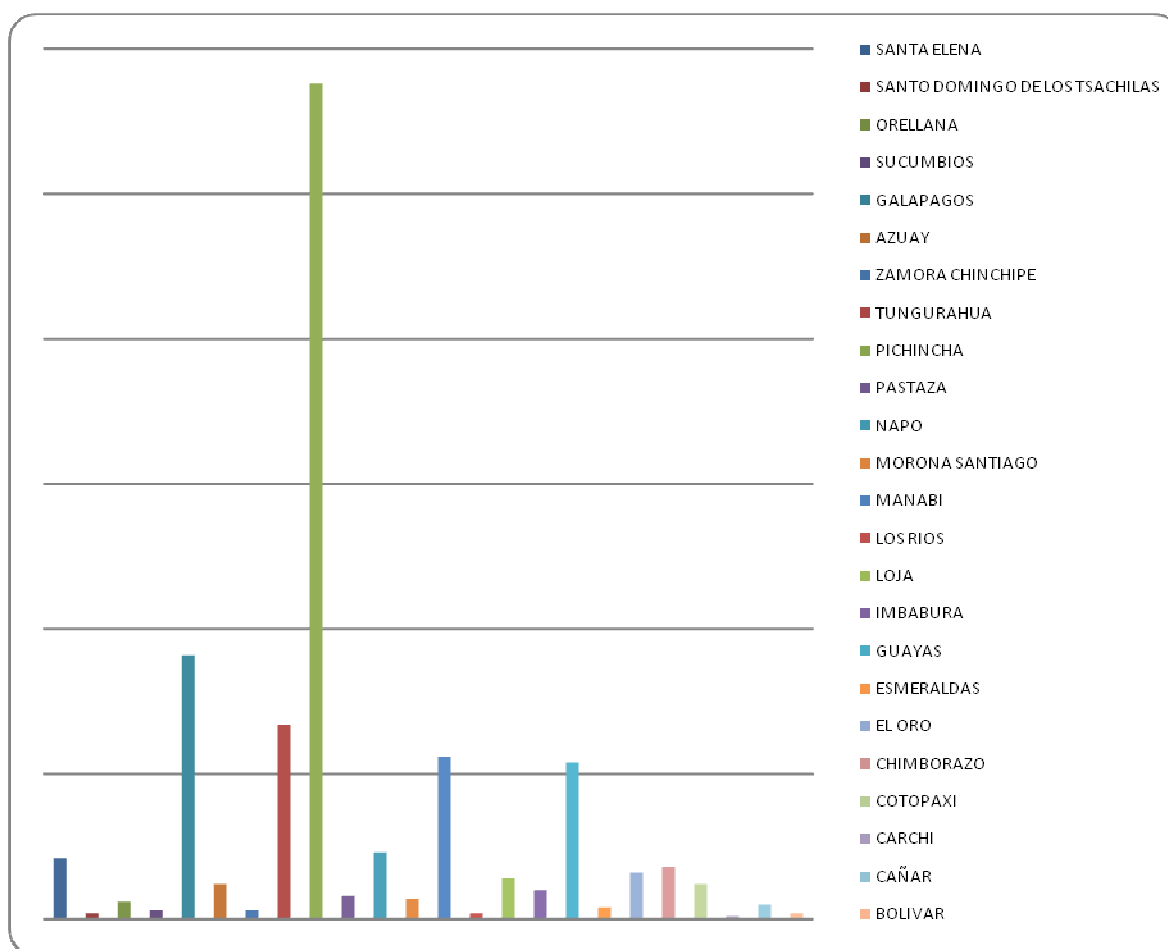


**Fuente:** Ministerio de Turismo

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

En cuanto a la distribución de las operadoras de turismo en el país, se determinó que la mayor parte de empresas se encuentran localizadas en la provincia de Pichincha con 288 operadoras, Galápagos con 91, Tungurahua 67 y Manabí con 56 empresas, Guayas con 54 operadoras registradas. Para el propósito de la investigación, esta información es relevante ya que permite visualizar la aplicación de ciertos beneficios contemplados en la Ley para efectos de nueva inversión en sectores menos explotados.

**Gráfico N° 10: Agencias Operadoras por Provincia**



Fuente: Ministerio de Turismo

Elaborado por: Mercedes Zapata Sánchez

### 2.4.2.3 Deberes y obligaciones de las operadoras de turismo

#### Permisos y licencias

Como parte de un sector económico, las operadoras de turismo receptor deben cumplir con varios requisitos formales previo a su funcionamiento.

#### Cuadro N° 4: Permisos y Licencias

Obligación	A quien se debe pagar y/o cumplir obligación	Frecuencia de pago y/o cumplimiento	Quien debe pagar y/o cumplir
Registro actividad turística	Ministerio de Turismo	Sólo 1 vez	P. Naturales y jurídicas
Licencia funcionamiento turismo	Ministerio Turismo / Municipios	Anual	P. Naturales y jurídicas
Permiso sanitario	Ministerio Salud	Anual	P. Naturales y jurídicas
Certificados de salud empleados	Ministerio Salud	Anual	P. Naturales y jurídicas
Patente	Municipio	Anual	P. Naturales y jurídicas
Rótulos y publicidad exterior	Municipio	Anual	P. Naturales y jurídicas
Bomberos	Cuerpo de Bomberos	Anual	P. Naturales y jurídicas
Licencia ambiental (Quito)	Municipio	Anual	P. Naturales y jurídicas

**Fuente:** OPTUR

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### Obligaciones patronales

Según lo dispuesto en el Código del Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento 167 de 16-Dic-2005, con reformas hasta el 26-Sep-2012, las empresas turísticas están en la obligación de cumplir con los siguientes requerimientos laborales:

#### Cuadro N° 5: Obligaciones Patronales

Obligación	A quien se debe pagar y/o cumplir obligación	Frecuencia de pago y/o cumplimiento	Quien debe pagar y/o cumplir
Décimo cuarto sueldo	Empleados	Anual	P. Naturales y jurídicas
Presentar planilla de pago 14to. Sueldo	Ministerio Trabajo	Anual	P. Naturales y jurídicas
Décimo tercer sueldo	Empleados	Anual	P. Naturales y jurídicas
Presentar planilla de pago 13er. Sueldo	Ministerio Trabajo	Anual	P. Naturales y jurídicas
Fondos de reserva	IESS	Anual	P. Naturales y jurídicas
Pagar 15% utilidades a empleados	Empleados	Anual	P. Naturales y jurídicas
Presentar planilla pago 15% utilidades	Ministerio Trabajo	Anual	P. Naturales y jurídicas
Uniformes para el personal	Empleados	Anual	P. Naturales y jurídicas
Remuneraciones a empleados	Empleados	Mensual	P. Naturales y jurídicas
Aportes seguro social empleados	IESS	Mensual	P. Naturales y jurídicas
Aplicar % de discapacitados en nómina	Ministerio de Trabajo	Permanente	P. Naturales y jurídicas

**Fuente:** OPTUR

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

## Otras contribuciones y obligaciones

Además de las obligaciones laborales y permisos de funcionamiento, las empresas de turismo deben cumplir varias exigencias y contribuciones con el MINTUR, los municipios, Superintendencia de compañías, etc., las mismas que se encuentran establecidas:

**Cuadro N° 6: Otras contribuciones y obligaciones**

Obligación	A quien se debe pagar y/o cumplir obligación	Frecuencia de pago y/o cumplimiento	Quien debe pagar y/o cumplir
Contribución 1 x mil activos fijos	Ministerio de Turismo	Anual	P. Naturales y jurídicas
Contribución 1 / mil activos reales	Superintendencia Compañías	Anual	P. Jurídicas
Presentar balances	Superintendencia Compañías	Anual	P. Jurídicas
Impuesto activos totales (1.5 / mil)	Municipios	Anual	P. Naturales y jurídicas
Impuesto predial	Municipios	Anual	P. Naturales y jurídicas
Matriculación de vehículos	Jefaturas de Tránsito	Anual	P. Naturales y jurídicas
Revisión técnica vehicular (Quito)	Municipio - CORPAIRE	Anual	P. Naturales y jurídicas
Contratar SOAT para vehículos	Aseguradoras calificadas	Anual	P. Naturales y jurídicas

**Fuente:** OPTUR

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

## Obligaciones tributarias

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.<sup>23</sup>

Bajo esta premisa todos los entes que desarrollan una actividad económica en el país mantienen este vínculo, al generar rentas, al comprar, vender o producir bienes o servicios que son considerados por la norma como hechos generadores de tributos.

Las empresas operadoras de turismo receptivo están en la obligatoriedad de contribuir con el Estado, a través de los impuestos, tasas y contribuciones producto de la venta de pasajes y de la producción y operación de paquetes turísticos. A continuación se

<sup>23</sup> Código Tributario Ecuatoriano, publicado en RO. Sup. 38 de 14 de Junio del 2005, Art. 15.

detallan todas las obligaciones que se contemplan en la normativa vigente y se destacan aquellas relacionadas con el impuesto a la renta, motivo de este estudio:

**Cuadro N° 7: Obligaciones Tributarias**

Obligación	A quien se debe pagar y/o cumplir obligación	Frecuencia de pago y/o cumplimiento	Quien debe pagar y/o cumplir
Declaración Impuesto a la Renta	Servicio de Rentas Internas	Anual	P. Naturales y Jurídicas
Anexo Imp. Renta (Rel. Dependencia)	Servicio de Rentas Internas	Anual	P. Jurídicas
Anticipo Impuesto a la Renta	Servicio de Rentas Internas	Jul. / Sep.	P. Naturales y Jurídicas
Retenciones en la Fuente - Renta	Servicio de Rentas Internas	Mensual	P. Naturales y Jurídicas
Impuesto al Valor Agregado - IVA	Servicio de Rentas Internas	Mensual	P. Naturales y Jurídicas
Impuesto Consumos Especiales	Servicio de Rentas Internas	Mensual	P. Naturales y Jurídicas
Anexos Transaccionales (IVA /ICE /IR)	Servicio de Rentas Internas	Mensual	P. Naturales y Jurídicas
Declaración Patrimonial	Servicio de Rentas Internas	Anual	P. Naturales

**Fuente:** OPTUR

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

## 2.5 El impuesto a la renta en las empresas de turismo

### 2.5.1 Definición y base legal del impuesto a la renta

Es importante señalar que la legislación ecuatoriana no define al impuesto a la renta como tal, pese a ser uno de los tributos nacionales más relevantes, razón por la que se abstrae una definición basada en los conceptos técnicos de los términos que lo componen.

Los impuestos en su acepción más general y, a decir de Héctor Villegas;

Son prestaciones comúnmente en dinero, que el Estado exige, en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.<sup>24</sup>

El término renta, en el sentido económico, es el beneficio o producto que genera un bien o el ejercicio de una actividad. La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) en su artículo No. 2 considera renta a:

<sup>24</sup> Héctor Villegas, en *Diccionario Derecho Tributario*, Quito, Corporación de estudios y Publicaciones /CEP), 2012, p. 177.

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.<sup>25</sup>

Entonces, se puede definir el impuesto a la renta como un tributo directo y personal que grava las rentas de personas naturales y de sociedades nacionales o extranjeras, obtenidas en el país o en el exterior como producto de su trabajo o del capital, el carácter directo se fundamenta en que recae sobre la renta o el patrimonio, es personal porque hace referencia a que es el contribuyente quien debe soportar el impuesto ya que no es trasladable y tiene que ver con la capacidad económica del contribuyente, a mayor ganancia, mayor impuesto.

Las sociedades dedicadas a la operación de turismo en nuestro país actúan en escenarios diferentes en materia tributaria: uno en calidad de contribuyente, otro en calidad de agente de retención y/o percepción, entendiéndose como **contribuyente** “[...]la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, debe soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas;”<sup>26</sup> **como agentes de retención**, “ las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello”[...] y; **como agentes de percepción**, “ las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.”<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Ley de Régimen Tributario Interno R.O. 223 del 30 de Noviembre de 2007, Art. 98.

<sup>26</sup> Código Tributario ecuatoriano, publicado en RO. Sup. 38 de 14 de Junio del 2005, Art. 25.

<sup>27</sup> Código Tributario ecuatoriano, publicado en RO. Sup. 38 de 14 de Junio del 2005, Art. 29.

Para efectos contables, es necesario estructurar un plan de cuentas con la caracterización, naturaleza y movimientos específicos de cada una de las partidas tributarias que nacen de las actividades propias del sector turístico; por otra parte, se deben identificar los hechos mercantiles que demuestren mayor impacto impositivo para prever repercusiones futuras.

## **2.6 Necesidades de planificación tributaria en las empresas operadoras de turismo**

1. La necesidad de realizar una planificación tributaria, en las empresas turísticas, como en todas aquellas que desarrollan una actividad económica, generalmente es consecuencia de la detección de problemas y dificultades, reflejados en el incumplimiento de las obligaciones con las subsecuentes multas y sanciones, pero principalmente nace del deseo de conocer de qué manera serían beneficiadas si se acogen a las disposiciones favorables establecidas en las leyes cuando deciden emprender una nueva actividad o hecho económico.
2. La operadoras de turismo ven en la planificación tributaria una oportunidad para alcanzar un ahorro fiscal significativo y para sus accionistas puede significar un elemento a través del cual aseguren sus inversiones y el rendimiento de su capital, ya que por considerarse al turismo un sector prioritario de la nueva matriz productiva, existen grandes beneficios, tanto administrativos como tributarios contemplados en la LRTI, COPCI, Ley de Turismo y otras afines.
3. Debido a que este sector de la economía requiere de un nivel muy alto de inversión real en propiedad planta y equipo, sobre todo cuando las operadoras de turismo tienen su propia infraestructura para prestar los servicios de hospedaje, transporte y alimentación, es necesario crear verdaderos sistemas y mecanismos a través de los cuales se puedan aprovechar razonablemente de las deducciones y exoneraciones que



se contemplan en la LRTI, en el COPCI y en la Ley de Turismo, siendo uno de ellos la planeación fiscal.

4. En caso de que las empresas turísticas decidan incursionar en mercados internacionales o introducir en el futuro nuevas líneas de productos y servicios, podrá ampliar el análisis y la planificación tributaria a otros tributos que se encuentren amparados en convenios internacionales para evitar la doble tributación o en tratados internacionales, que a su vez, protegen al inversionista extranjero y generan ventajas tributarias significativas para el contribuyente.

## CAPÍTULO III

### 3 BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS

#### 3.1 Antecedentes

Siendo la finalidad principal de la planificación tributaria maximizar las utilidades del contribuyente debido a la disminución o diferimiento de los impuestos, uno de los caminos más seguros para alcanzar este propósito es a través del uso de los estímulos tributarios contemplados en las legislaciones de los países.

##### 3.1.1 Definición de incentivo

“Para la economía, un incentivo es un estímulo que se ofrece a una persona, una empresa o un sector con el objetivo de incrementar la producción y mejorar el rendimiento.”<sup>28</sup>

En general, los incentivos tributarios se definen como aquellos estímulos de política fiscal que además de fomentar el desarrollo socio económico, en épocas de crisis, pueden llegar a mitigar situaciones adversas por las cuales atraviesan los sectores productivos de un país, representando una reducción del ingreso para las arcas del estado, pero generando un mayor nivel de riqueza, motivación y estabilidad para los beneficiados.

##### 3.1.2 Tipos de incentivos tributarios

###### Exención o exoneración

Nuestro Código Tributario, en el artículo No. 31, define a la exención o exoneración tributaria como la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social, y en el artículo No. 35 se listan todos los casos en que estas exenciones son aplicables.

---

<sup>28</sup> <http://definicion.de/incentivo/>, Definición de incentivo.

## **Deducciones**

En la terminología jurídica tributaria, una deducción es la rebaja a la que por disposición de ley tiene derecho el contribuyente al establecerse la base liquidable del tributo.<sup>29</sup>

## **Desgravación y no sujeción**

La desgravación se produce cuando la persona o hechos no aparecen contemplados en el presupuesto establecido por la ley como hecho generador; dicho de otra forma, la no sujeción implica que los supuestos por ella contemplados no están contenidos en la norma delimitadora del hecho imponible, es decir, la no sujeción delimita negativamente el hecho imponible.<sup>30</sup>

### **3.2 Incentivos y beneficios tributarios en el impuesto a la renta aplicables a las operadoras de turismo receptivo en el Ecuador**

#### **3.2.1 Generalidades**

El gobierno actual, en su deseo de impulsar e incentivar la producción de mayor valor agregado a la economía nacional y con la finalidad de promover la transformación de la matriz productiva ha dado paso a la creación de varios estímulos tributarios que se encuentran plasmados en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI), en donde se hacen referencia a tres tipos de incentivos: generales, sectoriales y específicos que, sumados a los que se contemplan en la LRTI como exoneraciones y deducciones aplicables a los ingresos empresariales y a los que se establecen en la Ley de Turismo en relación con el impuesto a la renta, forman un conjunto de estímulos que además de promover la inversión, reinversión y promoción de las empresas turísticas, fortalecen este sector como uno de los más importantes generadores de empleo y riqueza en el país.

---

<sup>29</sup> Rodrigo Patiño y Teodoro Pozo, *Léxico jurídico tributario*, p. 61.

<sup>30</sup> CEF – FISCAL IMPUESTOS, <http://www.fiscal-impuestos.com/4.La-relacion-juridico-tributaria.-Las-obligaciones-tributarias.html>

Del total de beneficios e incentivos fiscales, para el presente trabajo, se han seleccionado aquellos que son aplicables a las sociedades turísticas, de los cuales se desarrollarán los que se ajustan a empresas en funcionamiento.

**Cuadro N° 8: Incentivos y beneficios en el Impuesto a la Renta aplicables a las empresas operadoras de turismo receptivo vigentes al 31 de diciembre de 2013**

No.	Objeto del Incentivo/Beneficio	Naturaleza y tipo del Incentivo/Beneficio	BASE LEGAL
1	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones.	Incentivo Exoneración	LRTI - 9.14.
2	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo Exoneración	LRTI - 9.15.1.
3	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Incentivo Exoneración	LRTI - 9.15.1.
4	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo Exoneración	LRTI - 9.17.
5	Compensación Económica para el salario digno	Beneficio Exoneración	LRTI - 9.18.
6	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo Deducción	LRTI - 10.9
7	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Deducción	LRTI - 10.9.(2)
8	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados	Incentivo Deducción	LRTI - 10.17

<b>No.</b>	<b>Objeto del Incentivo/Beneficio</b>	<b>Naturaleza y tipo del Incentivo/Beneficio</b>	<b>BASE LEGAL</b>
	internacionales		
<b>9</b>	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo Deducción	LRTI - 10.9
<b>10</b>	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Deducción	LRTI - 10.9.(2)
<b>11</b>	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo Reducciones	LRTI – 37
<b>12</b>	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo Diferimiento del Pago de IR	LRTI – 11
<b>13</b>	Deducción de gastos efectuados en el extranjero por las empresas turísticas	Incentivo Deducción	Ley Turismo Art. 28
<b>14</b>	Diferimiento por 5 años del pago del impuesto y el anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo Diferimiento del Pago de IR	LRTI - 39.1
<b>15</b>	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil: se exonera del pago de IR durante los cinco primeros años.	Incentivo Exoneración	LRTI - 9.1. [BIS]
<b>16</b>	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Incentivo Deducción	LRTI - 10.9 (1)
<b>17</b>	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo Diferimiento del Pago de IR	LRTI - 41.2.b

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

## **Supuestos para el análisis y aplicación de los incentivos**

1. Con el fin de que la explicación del presente trabajo académico cubra las particularidades de cada incentivo en las empresas operadoras de turismo, para efectos didácticos se crea una operadora de turismo ficticia bajo los siguientes supuestos: a) que se encuentra en funcionamiento antes de la vigencia del COPCI, b) que está constituida como sociedad anónima y, c) que cumple con los requisitos de una mediana empresa.
2. En razón de la temporalidad del presente trabajo de investigación, el análisis y aplicación de cada incentivo se lo realiza con la normativa y disposiciones vigentes durante el año 2013, con la aclaración de que los porcentajes y datos utilizados en este estudio deberán actualizarse, dependiendo del tiempo en que efectivamente se apliquen los mencionados beneficios.

### **3.2.2 Exoneración del pago de impuesto a la renta en ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones**

Este incentivo forma parte de las exoneraciones o exenciones atribuibles al impuesto a la renta que se aplican al momento de determinar la base imponible de dicho impuesto. Las operadoras de turismo receptivo que posean bienes inmuebles como parte de su propiedad planta y equipo o mantengan inversiones en acciones o participaciones, pueden acogerse a este beneficio toda vez que ejecuten en forma ocasional la venta de inmuebles, o inversiones en acciones y, su resultado sea una ganancia que a futuro pase a incrementar el patrimonio; en este caso estas rentas estarán exentas del impuesto a la renta.

#### **a) Base legal: Art. 9 Núm. 14 de la LRTI**

“Son ingresos exentos: [...] los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de la LRTI, se considera como

enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente”.

**b) Condiciones que se deben tomar en cuenta para aplicar este incentivo:**

1. Para ser considerada enajenación ocasional, la operación no debe estar relacionada con el giro normal de las actividades económicas de la empresa y no se deben realizar más de dos transferencias de bienes inmuebles en el año.
2. Los costos, gastos e impuestos incurridos por la transferencia de inmuebles, así como los generados por la venta de acciones o participaciones no constituyen gastos deducibles, por estar relacionados con la generación de rentas exentas.

**c) Caso: Venta de inmueble**

El 1 de abril del 2013 la operadora procede a realizar la venta de una oficina de su propiedad en \$40.000,00, el costo de adquisición del inmueble fue de \$50.000,00, y la depreciación acumulada a la fecha de la venta de \$15.000,00. Esta operación no corresponde al giro de la empresa y no se han realizado otras operaciones de esta naturaleza durante este ejercicio fiscal.

### Cuadro N° 9: Ganancia por venta de inmuebles

<b>EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERCK S.A.</b>	
<b>Cálculo del valor en libros</b>	
Valor del inmueble	\$ 50.000,00
Depreciación acumulada al 1-04-2013	-\$ 15.000,00
<b>Valor en libros</b>	<b>\$ 35.000,00</b>
<b>Cálculo de la utilidad por la enajenación del inmueble</b>	
Valor de la Venta	\$ 40.000,00
Valor en libros	-\$ 35.000,00
<b>Utilidad por venta de inmueble</b>	<b>\$ 5.000,00</b>
<b>Aplicación del incentivo</b>	
Utilidad por venta de inmueble	Constituye renta exenta, en razón de que es ocasional, no corresponde al giro de la empresa y no se han realizado otras operaciones de este tipo en este ejercicio.
En la conciliación tributaria del año 2013 la empresa TURIZVMERK S.A., debe disminuir de la utilidad a conciliar el valor de la renta exenta por \$5.000,00 y calcular la porción del gasto no deducible atribuible a esta renta.	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### **d) Caso: Ganancia por venta de acciones**

La empresa TURIZVMERK S.A. propietaria de un paquete de inversión en acciones de otras empresas, decide vender 10000 acciones de la empresa JEDDZ S.A., bajo las siguientes condiciones: el valor nominal de cada acción es de \$1,00, el valor pagado por el comprador es de \$1,10 ctvs., c/u.



### Cuadro N° 10: Ganancia en venta de acciones y participaciones

EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERK S.A.	
Cálculo de la ganancia por la venta de acciones	
Valor de la venta de acciones	\$ 11.000,00
Valor nominal de acciones	-\$ 10.000,00
<b>Ganancia por venta de acciones</b>	<b>\$ 1.000,00</b>
Aplicación del incentivo	
Ganancia por venta de acciones	Constituye renta exenta
En la conciliación tributaria del año 2013 la empresa TURIZVMERCK S.A. debe disminuir de la utilidad a conciliar el valor de la renta exenta de \$ 1.000,00 y sumar la parte del gasto no deducible atribuible a esta renta.	

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Mercedes Zapata Sánchez

#### 3.2.3 Exoneración del pago de impuesto a la renta en rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades

El gobierno con el propósito de incentivar el ahorro, ha exonerado del pago del impuesto a la renta a los ingresos que provengan de aquellos *depósitos a plazo fijo*<sup>31</sup> mayores a un año y de los títulos *valores de renta fija*<sup>32</sup> negociadas a través de la bolsa de valores.

Las empresas que mantienen en sus arcas, valores que no van a ser utilizados inmediatamente, o que están destinados a cubrir costos y gastos específicos en periodos posteriores, pueden colocar estos fondos en inversiones financieras de renta fija con la finalidad de generar una rentabilidad. Las operadoras de turismo, al igual que otras sociedades pueden acceder a este incentivo cuando realice este tipo de inversiones.

<sup>31</sup> **Depósitos a plazo fijo.**- Un depósito a plazo (también llamado imposición a plazo fijo) es un producto que consiste en la entrega de una cantidad de dinero a una entidad bancaria durante un tiempo determinado. Transcurrido ese plazo, la entidad devuelve el dinero, junto con los intereses pactados, <http://www.finanzasparatodos.es/es/productosyservicios/productosbancariosahorro/depósitosaplazo.html>, Finanzas para todos.

<sup>32</sup> **Valores de renta fija.**- Son aquellos cuyo rendimiento no depende de los resultados de la compañía emisora, sino que está predeterminado en el momento de la emisión y es aceptado por las partes. <http://www.bolsadequito.info/inicio/conozca-el-mercado/que-se-negocia/>, Bolsa de Valores de Quito.

### **3.2.3.1 Exoneración del pago de impuesto a la renta en rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades por depósitos a plazo fijo**

#### **a) Base legal: Art. 9 Núm. 15.1 de la LRTI**

Están exonerados del impuesto a la renta “[...] Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero [...]”

#### **b) Condiciones que se deben observar para aplicar el incentivo:**

1. El perceptor del ingreso financiero no debe ser deudor directo ni indirecto de la institución que acreditó el rendimiento financiero.
2. Se considerarán los depósitos que se liquiden a partir del año 2008.

#### **c) Caso: Depósito a plazo fijo realizado en el año 2013**

TURIZVMERCK S.A., luego de conocer la disponibilidad de efectivo para el año 2013, determina que existe un excedente subutilizado por \$20.000,00, por lo que el 1 de enero decide colocar los fondos en una inversión de plazo fijo en la banca privada. La tasa de interés anual que reconocerá la institución bancaria es del 5,5% y el plazo es de un año, el valor de los intereses será depositado en la cuenta al vencimiento de la inversión.

**Cuadro N° 11: Rendimientos financieros depósitos a plazo fijo**

<b>EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZMERK S.A.</b>	
<b>Cálculo del rendimiento financiero</b>	
Depósito a plazo fijo 1-01-2013	\$ 20.000,00
<b>Rendimiento financiero al 31-12-2013</b>	<b>\$ 1.100,00</b>
Valor a cobrar al vencimiento 31-12-2013	\$ 21.100,00
<b>Aplicación del incentivo</b>	
Rendimiento financiero por depósito a plazo fijo de un año	Constituye renta exenta. No procede retención en la fuente del IR
En la conciliación tributaria del año 2013 la empresa TURIZVMERCK S.A. debe disminuir de la utilidad a conciliar el valor de \$1.100,00, correspondiente al rendimiento financiero y determinar la porción no deducible de gastos atribuibles a estas rentas.	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

**3.2.3.2 Exoneración del pago de impuesto a la renta en rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país**

**a) Base legal: Art. 9 Núm. 15.1 de la LRTI**

[...] Son ingresos exentos, los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país [...]

**b) Caso: Inversión en póliza de acumulación**

La operadora TURIZVMERCK S.A., el 1 de enero, decide invertir en una póliza de acumulación (renta fija) a través de la bolsa de valores la suma de \$10.000,00, se conoce que la tasa de interés es del 5% anual, el plazo es de 18 meses y que los intereses se pagan anualmente.

## Cuadro N° 12: Rendimientos financieros por inversiones en valores de renta fija

EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERK S.A.	
Cálculo del rendimiento financiero	
Póliza de acumulación 1-01-2013	\$ 10.000,00
<b>Rendimiento financiero primer año</b>	<b>\$ 500,00</b>
<b>Valor a recibir 31-12-2013</b>	<b>\$ 500,00</b>
<b>Rendimiento financiero seis meses posteriores</b>	\$ 250,00
Valor a recibir 30-06-2014	\$ 10.250,00
Aplicación del incentivo	
Rendimiento financiero del año 2013	Renta exenta para año 2013 No procede retención en la fuente del IR
Rendimiento financiero de seis meses / año 2014	Renta exenta para el año 2014 No procede retención en la fuente del IR
En la conciliación tributaria del año 2013 la empresa TURIZVMERCK S.A. debe disminuir de la utilidad a conciliar \$500,00, correspondiente al rendimiento financiero del primer año. En la conciliación tributaria del año 2014, deberá restar \$250,00 que corresponde al rendimiento de un semestre. En ambos casos debe determinar la parte de gastos no deducibles atribuibles a este ingreso exento.	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### 3.2.4 Distribución del capital social entre los trabajadores

En el artículo número 60 del COPCI se establece de manera general la participación accionaria a favor de los trabajadores de las empresas, también determina que el Estado impulsará la participación de los trabajadores en el paquete accionario de las empresas privadas a través de la aprobación de los incentivos fiscales y financieros que se han creado.

#### 3.2.4.1 Exoneración del pago de impuesto a la renta en intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones de la empresa

##### a) Base legal: Art. 9 Núm. 17 de la LRTI, Art. 60 del COPCI

“Están exentos del pago del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empresa siempre que el empleado conserve la propiedad de tales acciones.”

El Estado con el fin de promover la incorporación de los empleados como socios de las empresas en que laboran, ha establecido un beneficio adicional para aquellos entes que transfieren las acciones a sus trabajadores a plazos, determinando que los intereses que paguen los trabajadores por el financiamiento de la compra de acciones, sea un ingreso exento para la empresa empleadora. Con esta medida se pretende que las empresas realicen aumentos de capital, emitan nuevas acciones y estas sean entregadas a los trabajadores por el derecho que les corresponde por las utilidades que se generen en ellas. Las operadoras de turismo pueden acceder a este incentivo, haciendo partícipe de su capital accionario a los empleados observando y cumpliendo los requisitos señalados.

**b) Condiciones que se deben cumplir para aplicar el incentivo:**

1. El incentivo se aplica siempre que el trabajador conserve la propiedad de las acciones adquiridas con el financiamiento de la empresa.
2. Las tasas de interés de los créditos otorgados por los empleadores no deben exceder a la tasa activa referencial vigente a la fecha del crédito.

**c) Caso: Venta de acciones a los trabajadores con financiamiento empresarial**

TURIZVMERCK S.A. al iniciar el año 2013, decide financiar a sus empleados la compra de 1000 acciones bajo las siguientes condiciones: valor nominal de cada acción de \$1,00; se acuerda vender a igual valor que el nominal; se determina un año como plazo del préstamo con una tasa de interés del 8,5% anual. Se conoce que las acciones transferidas equivalen al 6% del capital social de la empresa y que fueron adquiridas por el 25% del total de sus trabajadores.

### Cuadro N° 13: Intereses por venta de acciones a empleados

EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERK S.A.	
<b>Cálculo de los intereses</b>	
Capital financiado por la empresa para compra de acciones por parte de sus trabajadores (1-01-2013)	\$ 1.000,00
<b>Intereses por financiamiento al 31-12-2013</b>	<b>\$ 85,00</b>
<b>Valor a recibir por concepto de intereses</b>	<b>\$ 85,00</b>
<b>Aplicación del incentivo</b>	
Intereses ganados por préstamos a trabajadores	Constituye renta exenta
En la conciliación tributaria del año 2013 la empresa TURIZVMERCK S.A., debe disminuir de la utilidad a conciliar la suma de \$85,00, correspondiente a los intereses recibidos por parte de los empleados que compraron acciones propias. Deberá calcular la parte de gastos no deducibles atribuibles a la renta exenta.	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 3.2.4.2 Diferimiento del pago del impuesto causado y del anticipo por distribuir el capital social entre los trabajadores

##### a) Base legal: Art. 39 Núm. 1 de la LRTI, Art. 60 del COPCI

Entre las reformas tributarias del COPCI se contempla el diferimiento del pago del Impuesto a la Renta hasta por cinco años por la transferencia del capital accionario de las empresas a los empleados, beneficio de orden tributario que se clasifica dentro de los incentivos de carácter general ya que son aplicables a todas las sociedades, en todos los sectores y para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional.

##### b) Condiciones que se deben cumplir para aplicar el incentivo:

1. Que la sociedad haya transferido (vendido) a favor de sus trabajadores un monto no menor al 5% del capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores.
2. Las acciones deben mantenerse en propiedad de los trabajadores.
3. El beneficio se aplicará mientras se mantenga o incremente la proporción del capital social de la sociedad a favor de los trabajadores, éstos no deben mantener ningún tipo de relación conyugal ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad ni ser parte relacionada con los propietarios o representantes de la empresa

4. El diferimiento corresponde únicamente al del ejercicio fiscal en el que se efectúe la transferencia de acciones.
5. El diferimiento consiste en que la sociedad pague el impuesto a la renta causado, en cuotas semestrales con el correspondiente pago de intereses.
6. El diferimiento terminará de manera inmediata cuando no se cumplan alguno de los requisitos mencionados.

#### **Cuadro N° 14: Diferimiento del impuesto y del anticipo**

<b>EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERK S.A.</b>
<b>Aplicación del incentivo</b>
1. En el caso de que la sociedad haya transferido (vendido) a favor de sus trabajadores un monto no menor al 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, la Ley establece que se podrá diferir el pago de su impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados en base a la tasa activa corporativa. La condición para la aplicación de este beneficio tributario es que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores.
2. TURIZVMERCK S.A. puede acogerse a este incentivo, una vez que haya determinado el impuesto causado del ejercicio 2013 y toda vez que haya calculado el valor del anticipo para el año 2014, pudiendo diferir el pago de estos valores hasta por los cinco años posteriores.

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### **3.2.5 Deducción adicional de la compensación económica para el salario digno (CESD)**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo número 328 determina que la remuneración de un trabajador debe ser justa con un *salario digno*<sup>33</sup> que cubra al menos las necesidades de la persona trabajadora, así como las de su familia, y establece el

<sup>33</sup> **El salario digno mensual.**- Es el que cubre al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora así como las de su familia, y corresponde al costo de la canasta básica familiar dividido para el número de perceptores del hogar. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Art 8 <http://www.bustamanteybustamante.com.ec/articulos-de-interes/277-salario-digno-2013>). Artículo escrito por Alejandro Pérez Arellano.

compromiso constitucional de que la revisión anual del salario básico se realizará con carácter progresivo hasta alcanzar el salario digno.

En el COPCI se establece que a partir del ejercicio fiscal 2011, inclusive, los empleadores que no hubieren pagado a todos sus trabajadores un monto igual o superior al salario digno mensual, deberán calcular una *compensación económica*<sup>34</sup> obligatoria adicional que será pagada como aporte para alcanzar el salario digno.

El salario digno se obtiene, dividiendo el costo de la canasta básica familiar, para el número de perceptores del hogar. El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) determinó que para el año 2013, el valor promedio de la canasta básica es de \$608,85 y el número de perceptores de 1,6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 27 publicado en el Registro Oficial 184 del 14 de febrero de 2014 se estableció el salario digno para el año 2013 en USD 380,53 (trescientos ochenta con 53/100 dólares). El Código de la Producción en su artículo No. 9 lista los componentes del salario digno, los empleadores obligados a cumplir con esta compensación económica y las disposiciones específicas para aplicarla; según como se indica a continuación:

### Cuadro N° 15: Componentes del Salario Digno

Componentes del salario digno
<ul style="list-style-type: none"><li>•a) El sueldo o salario mensual.</li><li>•b) La décimotercera remuneración dividida para doce.</li><li>•c) La décimocuarta remuneración dividida para doce.</li><li>•d) Las comisiones variables que pague el empleador a los trabajadores.</li><li>•e) La participación del trabajador en utilidades de la empresa divididas para doce.</li><li>•f) Los beneficios adicionales percibidos por contratos colectivos y,</li><li>•g) Los fondos de reserva divididos para doce.</li></ul>

**Fuente:** COPCI

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

<sup>34</sup> **Compensación económica para alcanzar el salario digno.**- Es la diferencia entre el salario digno establecido y el ingreso mensual del trabajador. Registro Oficial 184 del 14 de febrero 2014.



## Cuadro N° 16: Empleadores obligados a cumplir con la compensación económica

### Empleadores obligados a cumplir con la compensación económica

- a) Todos los empleadores que sean sociedades.
- b) Empleadores que sean personas naturales *obligadas a llevar contabilidad* Personas naturales obligadas a llevar Contabilidad: aquellas, que operen con un capital superior a USA\$60.000,00, obtengan ingresos brutos anuales superiores a USA\$100.000,00 o sus costos y gastos imputables a la actividad empresarial hayan superado los USA\$80.000,00
- c) Los empleadores que al final del período fiscal obtuvieren utilidades.
- d) Los empleadores que en el ejercicio fiscal, hayan pagado un anticipo al impuesto a la Renta inferior a la utilidad.

Fuente: COPCI

Elaborado por: Mercedes Zapata Sánchez

## Cuadro N° 17: Disposiciones específicas para la aplicación de la compensación económica

### Disposiciones específicas para la aplicación de la compensación económica

- a) El empleador, deberá destinar un porcentaje equivalente de hasta el 100% de las utilidades del ejercicio, para cubrir la compensación económica.
- b) En caso de que el 100% de las utilidades no cubra la totalidad del salario digno, ésta se repartirá entre dichos trabajadores, de manera proporcional.
- c) Debe entenderse que esta compensación económica es adicional, por lo que no será parte integrante de la remuneración y no constituye ingreso gravable.
- d) Se aplicará estrictamente hasta alcanzar el salario digno.
- f) Los empleados que hayan trabajado menos de un año o trabajen en jornadas parciales, recibirán la compensación proporcional según el tiempo laborado.

Fuente: COPCI

Elaborado por: Mercedes Zapata Sánchez

#### a) Cálculo de la compensación económica para alcanzar el salario digno

El Ministerio de Relaciones Laborales (MRL) determina que para el cálculo de esta compensación se deberá multiplicar el valor del salario digno establecido para cada año por doce y restar de esta cantidad todos los valores anuales percibidos por el trabajador por todos los conceptos mencionados anteriormente.

## **b) Aspectos legales y tributarios de la compensación económica para el salario digno**

1. Es un gasto deducible del impuesto a la renta para el empleador.
2. Constituye ingreso exento del impuesto a la renta para el trabajador.
3. No forma parte de la remuneración del trabajador para efecto de las aportaciones al Instituto de Seguridad Social (IESS).
4. No forma parte de la remuneración del trabajador para efecto del cálculo del decimotercer sueldo, fondo de reserva, compensación de vacaciones anuales, indemnizaciones laborales y bonificación complementaria.
5. En ningún caso el pago de la CESD se convertirá en un derecho adquirido para los trabajadores.
6. Es una compensación temporal hasta alcanzar el valor del salario digno.

En la investigación realizada se determinó que las remuneraciones reales pagadas por estas empresas, superan los mínimos establecidos en la comisión sectorial, por ende, son superiores al salario digno, para el caso de TURIZVMERCK S.A., no sería aplicable pero con el propósito de explicar el cálculo de la compensación, se expone un ejemplo para una empresa NN, bajo el supuesto de que existen contrataciones por un valor inferior al mínimo estipulado. (Anexo 2)

## **c) Caso: Cálculo de la compensación económica para alcanzar el salario digno**

Se presenta el caso de la empresa NN y los siguientes supuestos únicamente con el fin de explicar el procedimiento de cálculo y el pago de la compensación:

- La empresa cuenta con doce empleados que realizan actividades turísticas.
- Nueve empleados tienen remuneraciones acordes con la Ley.
- Tres vendedores reciben una remuneración inferior al mínimo establecido.
- Las utilidades del ejercicio 2013 ascienden a \$5.500,00

**Cuadro N° 18: Cálculo de la compensación económica para el salario digno año 2013**

EMPRESA OPERADORA DE TURISMO NN							
Componentes del salario digno	Guías de turismo (5 empleados)	Total	Representantes departamentos (3 empleados)	Total	Recepcionista calificada (1 empleado)	Vendedores de paquetes (3 empleados)	Total
Sueldo o salario mensual	\$ 320,07	\$ 1.600,35	\$ 550,00	\$ 1.650,00	\$ 318,83	\$ 300,00	\$ 900,00
Décimo tercera remuneración	\$ 26,67	\$ 133,36	\$ 45,83	\$ 137,50	\$ 26,57	\$ 25,00	\$ 75,00
Décimo cuarta remuneración	\$ 26,50	\$ 132,50	\$ 26,50	\$ 79,50	\$ 26,50	\$ 26,50	\$ 79,50
Comisiones variables	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Participación en utilidades (2012)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Fondo de reserva mensual	\$ 26,67	\$ 133,36	\$ 45,83	\$ 137,50	\$ 26,57	\$ 25,00	\$ 75,00
Beneficios adicionales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>Total ingresos mensuales</b>	\$ 399,92	\$ 1.999,58	\$ 668,17	\$ 2.004,50	\$ 398,47	\$ 376,50	\$ 1.129,50
<b>Salario digno mensual</b>	\$ 380,53	\$ 1.902,65	\$ 380,53	\$ 1.141,59	\$ 380,53	\$ 380,53	\$ 1.141,59
<b>Compensación Salario Digno mensual</b>		<b>N/A</b>		<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>\$ 4,03</b>	<b>\$ 12,09</b>
<b>Compensación Salario Digno anual</b>		<b>N/A</b>		<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>48,36</b>	<b>145,08</b>

Aplicación del beneficio	
La compensación económica para alcanzar el salario digno	Constituye un gasto deducible
La empresa, deberá considerar el valor de la compensación económica por \$145,08 como un gasto deducible.	

**Fuente:** Investigación realizada  
**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### d) Pago de la compensación económica

Suponiendo que la empresa NN obtiene utilidades en 2013 por \$5.500,00, el pago será por el total de la compensación:

**Cuadro N° 19: Pago de Compensación Económica**

EMPRESA OPERADORA DE TURISMO NN		
	Valor calculado	Valor pagado
Vendedor 1	\$48,36	\$48,36
Vendedor 2	\$48,36	\$48,36
Vendedor 3	\$48,36	\$48,36
<b>Total</b>	\$145,08	\$145,08
Utilidad ejercicio fiscal	\$5.500,00	
La empresa NN podrá cubrir el 100% de esta compensación porque tiene una utilidad superior al valor que debe pagar.		

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Mercedes Zapata Sánchez

#### 3.2.6 Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos (DINE)

##### a) Base legal: Art. 70 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Art. 10 Núm. 9 de la LRTI

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por incremento neto de empleo (INE), debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.<sup>35</sup>

##### b) Conceptos para aplicar el incentivo:<sup>36</sup>

**Empleados nuevos:** Son los contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los

<sup>35</sup> Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria publicada en RO 242 del 29 de diciembre del 2007, Art. 70.

<sup>36</sup> Reglamento a la LRTI, Registro Oficial 337 del 15 de mayo de 2008, Art. 46 núm. 9.

tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

**Incremento neto de empleos.-** Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa. En ambos casos se refiere al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

**Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.-** Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de Ley sobre los que se aporte al IESS pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

**Gasto de nómina.-** Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

**Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.-** Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no por ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

En el caso de las operadoras de turismo receptivo, la creación de plazas de trabajo generalmente obedece a la creación de nuevas líneas de servicios y productos, por ejemplo: la contratación de guías turísticos nativos en zonas turísticas en potencia, o la creación de un nuevo departamento en la organización actual.

**c) Caso: Contratación de empleados nuevos**

La empresa TURIZVMERCK S.A. durante el año 2013 contrató a siete empleados nuevos y dos trabajadores salieron de la compañía. A continuación se detallan las condiciones de los trabajadores que fueron contratados en el año 2013:

**Cuadro N° 20: Incremento Neto de Empleo Año 2013**

<b>EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERCK S.A.</b>	
<b>Datos generales</b>	
Total empleados contratados durante el año 2013	<b>7</b>
2 trabajadores contratados el 1 de julio de 2013	<b>2 Nuevos (cumple condiciones)</b>
1 empleado contratado luego de 1 de julio de 2013	No cumple condiciones
2 ex empleados hace más de 5 años contratados en enero de 2013	<b>2 Nuevos (cumple condiciones)</b>
2 ex empleados de la empresa hace menos de 3 años	No cumple condiciones
Total empleados desvinculados de la empresa durante el año 2013	<b>2</b>
Total de nómina año 2012	\$ 131.000,00
Total de nómina año 2013	\$ 132.300,00
Total remuneraciones y beneficios sobre los que se aporta al IESS de empleados nuevos: 2 trabajadores \$700,00 x 6 meses = \$8.400,00 2 empleados \$750 x 12 meses = \$18.000,00	\$ 26.400,00
Diferencia entre nómina del año 2013 y año 2012	Es mayor en el 2013 y no es producto de ajustes salariales.
<b>Cálculo del incremento neto de empleo</b>	
Empleados nuevos - Empleados desvinculados = 4 - 2 = 2	
<b>Cálculo de la remuneración promedio</b>	
Total remuneraciones + beneficios Ley empleados nuevos = \$ 26.400,00 = \$ <b>6.600,00</b>	
Empleados nuevos	4
<b>Cálculo de la deducción (DINE)</b>	
Remuneración promedio x incremento neto de empleo = \$6.600,00 x 2 = \$ <b>13.200,00</b>	
<b>Aplicación del incentivo</b>	
Deducción adicional por incremento de empleo (DINE)	Constituye un gasto deducible adicional por el 100%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa TURIZVMERCK S.A. deberá considerar en la conciliación tributaria del año 2013 como deducción adicional el 100% del DINE equivalente a \$13.200,00.</li> <li>• El incentivo se extiende a la deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno de los empleados nuevos. En este caso no procede ya que las nuevas contrataciones superan el salario digno.</li> </ul>	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### **3.2.7 Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos contratación directa de trabajadores con discapacidad (DED)**

Los altos índices de desempleo que en nuestro país se han registrado en los últimos años, así como la escasa o ninguna inserción de las personas discapacitadas en las filas laborales, han sido las principales motivaciones para que el actual gobierno regule e incentive la creación de nuevos empleos y la contratación de trabajadores con discapacidad.

**Base legal: Art. 10 Núm. 9 LRTI, Art. 49 de la Ley de Discapacidades, Art. 46**

#### **Núm. 9 RLRTI**

Artículo 10 Núm. 9 párrafo 5 LRTI

“Las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional”.

Artículo 49 de la Ley de Discapacidades

Las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al IESS de cada empleado contratado con discapacidad [...], siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con esta Ley.

Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral. A partir del año 2013 la deducción opera sobre el exceso del número obligatorio de empleados. En el caso de trabajadores nuevos y que sean discapacitados o tengan cónyuge o hijos con

discapacidad, el empleador podrá hacer uso únicamente del beneficio establecido en el párrafo precedente.

Art. 46 Núm. 9 RLRTI

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un cuarenta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.

La mayoría de empresas turísticas, mantienen en su nómina al personal discapacitado que exige la ley, sin que esto sea un limitante para que este porcentaje se incremente por la contratación de personas que ejecuten tareas que no demanden mayor esfuerzo físico o mental en áreas de servicios, recepción, venta de paquetes u otras que no requieran desplazamientos, etc.; con lo cual, además de cubrir las necesidades laborales, contribuyen a la disminución del desempleo y brindan una oportunidad de crecimiento personal a las personas discapacitadas.

**a) Caso: Contratación de un empleado discapacitado para el área de sistemas**

La empresa TURIZVMERK S.A. que cumple con el 4% de empleados discapacitados en su nómina, en el año 2013 contrata un nuevo empleado para el departamento de sistemas, el empleado tiene un 40% de discapacidad física.



### Cuadro N° 21: Contratación discapacitados por incremento de empleo año 2013

<b>EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERCK S.A.</b>			
<b>Datos generales:</b>			
Empleados en nómina al 1 enero 2013:= 26 (Incluye un empleado discapacitado)			
<b>Nueva contratación 1 de mayo 2013</b>	<b>Condición</b>	<b>Remuneración más beneficios mensuales</b>	<b>Remuneración más beneficios por 8 meses</b>
Técnico departamento de Sistemas	Discapacidad del 40%	\$ 500,00	\$ 4.000,00
<b>Cálculo del incentivo</b>			
La deducción equivale al 150% de las remuneraciones más beneficios pagados durante el ejercicio	\$4.000 x 150%	<b>\$ 6.000,00</b>	
<b>Aplicación del incentivo</b>			
El 150% de la remuneración pagada	Constituye una deducción adicional		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa TURIZVMERCK S.A. deberá considerar en la conciliación tributaria del año 2013 como deducción adicional, el 150% del DED por un valor de \$6.000,00, debido a que cumple con todas las condiciones legales para acogerse a este incentivo.</li> <li>• El incentivo se extiende a la deducción del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno de los empleados nuevos discapacitados. En este caso no procede ya que la contratación supera el salario digno.</li> </ul>			

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 3.2.8 Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas (DME)

Este incentivo aplica para las medianas empresas y el objetivo específico es promover la capacitación técnica y profesional basada en competencias laborales y ciudadanas que permita que los resultados de la transformación sean apropiados para todos, fomentar la competencia empresarial y las exportaciones. Se considera mediana empresa a aquella que tenga de 50 a 199 trabajadores y sus ventas anuales oscilen entre \$1'000.000,01 a \$5'000.000,00, en caso de no concurrir las dos variables prevalecerán las ventas anuales.

**a) Base legal: Art. 10.17 LRTI**

Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros: a) Capacitación técnica, b) Gastos en la mejora de la productividad, c) Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceder a mercados internacionales.

**3.2.8.1 Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica**

La capacitación debe estar destinada a mejorar la productividad, el beneficio no debe superar el 1% de los gastos efectuados por sueldos y salarios en el periodo en donde se aplica el incentivo.

Las empresas operadoras de turismo receptivo, realizan desembolsos significativos para cubrir los pagos de capacitación en los campos técnicos y específicos de su actividad, como la de expertos en diseño de nuevos programas informáticos que ayuden a mejorar la productividad, o la de guías de turismo nacionales, de aventura, naturales, culturales, o de operadores y jefes de tráfico nacional e internacional, etc., pues de ellos depende en gran parte el éxito del servicio que prestan y el incremento de la productividad:

El Guía es junto al Operador el gran protagonista del turismo receptivo, previa selección psicotécnica, se capacitan en el arte de las relaciones humanas, la dinámica de grupo, las técnicas para la transmisión amena de información turística, cartografía, geografía, historia, arqueología, artes, la dinámica de los servicios y el turismo receptivo, costumbrismo, folklore y prácticas de campo.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> <http://guiarafael.blogdiario.com/1176425400/perfil-del-guia-de-turismo>, *Formación profesional del guía de turismo*.

### a) Caso: Gastos de capacitación

Durante el periodo fiscal 2013, la empresa TURIZVMERCK S.A., incurrió en gastos de capacitación relacionada a innovación tecnológica por un valor de \$3.000,00.

Se conoce que el gasto de sueldos y salarios del periodo asciende a \$132.300,00.

#### Cuadro N° 22: Deducción por Gastos de Capacitación

EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERCK S.A.	
Gasto de nómina año 2013	\$ 132.300,00
Gasto de capacitación innovación tecnológica	\$ 3.000,00
<b>Cálculo del incentivo</b>	
Deducción adicional = 100% de los gastos de capacitación Deducción máxima = \$132.300,00 x 1% = \$1.323,00 El 100% del gasto es de \$3.000,00, pero el beneficio no debe superar el 1% del total de sueldos y salarios del ejercicio	
<b>Aplicación del incentivo</b>	
La empresa TURIZVMERCK S.A. deberá considerar en la conciliación tributaria del año 2013 como deducción adicional por gastos de capacitación innovación tecnológica el valor de \$1.323,00, que según la normativa, constituye el máximo permitido para este caso.	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### 3.2.8.2 Gastos en la mejora de la productividad

Se refiere a gastos de asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial, el monto no debe superar el 1% del total de sus ventas.

La actividad turística en nuestro país se caracteriza por la importancia que este sector en los últimos años ha dado al rescate de la cultura, historia y nuevos atractivos turísticos de las diferentes regiones, lo cual ha reorientado el mercado en términos de oferta y demanda, hacia segmentos que han sido identificados mediante el apoyo y la asistencia técnica de expertos en estudios de mercadeo, lo que a su vez reflejan gastos significativos

en los que las operadoras deben incurrir permanentemente para mejorar sus servicios y elevar el nivel de ingresos.

**a) Caso: Contratación de asistencia técnica**

La empresa TURIZVMERCK S.A., contrata servicios de asistencia técnica para implementar una norma de calidad que permitirá incrementar la venta de paquetes. El valor pagado asciende a \$2.000,00. Se conoce que las ventas del año 2013 fueron de \$425.000,00.

**Cuadro N° 23: Deducción por gastos de mejora de la productividad**

<b>EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERCK S.A.</b>	
Ventas del año 2013	\$ 425.000,00
Gasto de asistencia técnica para implementar nuevos procesos	\$ 2.000,00
<b>Cálculo del incentivo</b>	
Deducción adicional = 100% de los gastos de asistencia técnica Deducción máxima = \$425.000,00 x 1% = \$4.250,00 Deducción adicional = \$2.000,00 El 100% del gasto de asistencia técnica es de \$2.000,00, valor que no supera el 1% del total ventas del ejercicio, por lo que la deducción adicional es por la totalidad	
<b>Aplicación del incentivo</b>	
La empresa TURIZVMERCK S.A. deberá considerar en la conciliación tributaria del año 2013 como deducción adicional por gastos de mejora en la productividad el 100% del valor pagado que asciende a \$2.000,00, debido a que no supera el 1% de las ventas del ejercicio que ascienden a \$425.000,00	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

**3.2.8.3 Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceder a mercados internacionales**

Constituyen gastos por ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, el beneficio no debe superar el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

Los mercados internacionales son de vital importancia para las empresas turísticas porque de ellos provienen la mayor parte de turistas que visitan nuestro país, por ende los gastos para acceder a estos mercados y promocionar sus productos son indispensables y de

valores significativos, los mismos que al ser reconocidos como un beneficio adicional, no solo que estimula al empresario sino que permite abrir nuevos segmentos de clientes en el ámbito internacional.

**a) Caso: Participación en ferias internacionales**

La empresa durante el año 2013 realizó varios desembolsos de viajes y estadía para participar en ferias internacionales, el valor total asciende a \$3.000,00. Se determinó que en año 2013 los gastos de publicidad ascendieron a \$15.000,00.

**Cuadro N° 24: Deducción por gastos de promoción comercial – mercados internacionales**

<b>EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERCK S.A.</b>	
Gastos publicidad del año 2013	\$ 15.000,00
Gasto participación en ferias internacionales	\$ 3.000,00
<b>Cálculo del incentivo</b>	
Deducción adicional = 100% de los gastos de promoción comercial	
Deducción máxima = \$15.000,00 x 50% = \$7.500,00	
Deducción adicional = \$3.000,00	
El gasto promocional de \$3.000,00, es deducible en su totalidad ya que no supera el 50% de los gastos de promoción y publicidad del ejercicio	
<b>Aplicación del incentivo</b>	
La empresa TURIZVMERCK S.A. debe considerar en la conciliación tributaria del año 2013 una deducción adicional por gastos promocionales por \$3.000,00, valor que no supera el 50% de los gastos de publicidad y promoción del ejercicio.	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

**3.2.9 Gastos efectuados en el extranjero por las empresas turísticas<sup>38</sup>**

**a) Base legal: Artículo 28 de la Ley de Turismo**

La Ley de Turismo en el artículo No. 28, establece un beneficio adicional y específico para las empresas turísticas que realizan gastos en el exterior y que constituye un incentivo que se otorga con el fin de fortalecer y motivar al inversionista extranjero, que textualmente dice:

<sup>38</sup> Ley de Turismo, Art. 28.

Los gastos que se realicen en el exterior por concepto de campañas de publicidad y mercadeo, sea impresa, radial, televisiva y en general en otros medios de comunicación; material impreso publicitario y su distribución; alquiler, atención, diseño y decoración de stand; suscripción a centrales y servicios de información, reserva y venta de turismo receptivo; inscripciones y afiliaciones en seminarios, ferias o eventos para promocionar el turismo receptivo; gastos directamente relacionados con actividades de turismo receptivo incurridos en el exterior por las empresas turísticas serán deducibles para efectos de la determinación de la base imponible del impuesto a la renta. Esta deducción no podrá exceder del 5% de los ingresos totales por servicios turísticos de la respectiva empresa correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior.

#### b) Caso: Gastos pagados en el exterior

La empresa TURIZVMERCK S.A. en el periodo 2013 realizó desembolsos para suscribirse a redes internacionales y realizar campañas publicitarias en el exterior, por un valor total de \$4.700,00. Se conoce que las ventas del ejercicio 2012 alcanzaron un total de \$400.000,00.

**Cuadro N° 25: Gastos pagados en el exterior**

<b>EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERCK S.A.</b>	
<b>Desembolsos en el exterior</b>	
Ventas del ejercicio 2012	\$ 400.000,00
Desembolsos realizados en el exterior	\$ 4.700,00
<b>Cálculo del beneficio</b>	
Valor máximo a deducir = \$400.000,00 x 5% = \$20.000,00	
En este caso la deducción es por el 100%, es decir por \$4.700,00, ya que se encuentra dentro del límite permitido	
<b>Aplicación del beneficio</b>	
La empresa TURIZVMERCK S.A. deberá considerar en la conciliación tributaria del año 2013 como deducción adicional por pagos en el exterior, el valor total, que asciende a \$4.700,00, ya que no supera el límite establecido en la Ley de Turismo.	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### **3.2.10 Compensación de las pérdidas tributarias determinadas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes**

#### **a) Base legal: Art. 11 de la LRTI**

Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.

Es importante considerar que:

- Las pérdidas tributarias constituyen las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.
- El saldo que no fue amortizado dentro de los cinco años, no podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores.
- En el caso de terminación de actividades, antes de que concluya el período de cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas, será deducible en su totalidad en el ejercicio en el que se produzca la terminación de actividades.
- Las pérdidas tributarias deben ser reveladas en notas aclaratorias a los estados financieros.

## b) Caso: Amortización de pérdida tributaria del año fiscal 2012

**Cuadro N° 26: Amortización de pérdida tributaria del año fiscal 2012**

<b>EMPRESA OPERADORA DE TURISMO TURIZVMERCK S.A.</b>	
<b>PÉRDIDA TRIBUTARIA AÑO 2012</b>	
UTILIDAD CONTABLE	\$ 25.800,00
(-) 15% Participación en utilidades de los trabajadores (PUT)	-\$ 3.870,00
= UTILIDAD A CONCILIAR	\$ 21.930,00
(-) INGRESOS EXENTOS	-\$ 25.600,00
+ GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 500,00
= <b>PERDIDA TRIBUTARIA</b>	<b>-\$ 3.170,00</b>
<b>Aplicación del incentivo</b>	
La empresa TURIZVMERCK S.A., deberá deducir en la conciliación tributaria del año 2013 la amortización total de la pérdida tributaria determinada en el año 2012, siempre que no supere el 25% de las utilidades gravables del ejercicio 2013. En caso de no alcanzar a cubrir el 100% del valor que asciende a \$3.170,00, tendrá derecho a amortizarla hasta los 5 años siguientes de haberse determinado la pérdida tributaria. Para el presente ejercicio, se cubre con la totalidad de la deducción adicional.	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### 3.2.11 Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad

#### a) Base legal: Art. 37 de la LRTI

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley.



**b) Condiciones que se deben tomar en cuenta:**

1. La adquisición de maquinaria nueva y equipo nuevo, debe ser únicamente para formar parte del proceso productivo de la empresa.
2. Los bienes relacionados con investigación y tecnología son aquellos destinados a proyectos realizados o financiados por el contribuyente, con el fin de descubrir nuevos conocimientos o mejorar el conocimiento científico y tecnológico actualmente existente.
3. La adquisición, actualización o mejoras de ordenadores o programas de ordenador, existentes en el mercado o desarrollados a pedido del contribuyente, también constituye bien relacionado con investigación y desarrollo.
4. Toda actividad de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo.
5. Para poder beneficiarse de la reducción de la tarifa, el contribuyente deberá obtener un informe emitido por técnicos especializados en el sector.

**c) Forma de cálculo<sup>39</sup>**

En el Art. número 51 del Reglamento a la LRTI, se establece la siguiente fórmula para calcular el valor máximo que será reconocido por la administración tributaria para efectos de la reducción de la tarifa impositiva como consecuencia de la reinversión:

Fórmula para calcular la reinversión

- $\frac{(1 - \%RL) * UE - \{[\%IRO - (\%IRO * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IRO - \%IRI) + [(\%IRO - \%IRI) * \%RL]}$

<sup>39</sup> Reglamento a la LRTI, Art. 51.

En donde:

(%RL) Reserva legal	•Porcentaje Reserva Legal del 0%, 5% o 10% según corresponda.
(UE) Utilidad Efectiva	•Utilidad Efectiva, que es igual a la utilidad contable disminuida la participación de trabajadores.
(%IRO) Tarifa original	•Tarifa original de impuesto a la renta, para el ejercicio 2013 corresponde el 22%.
(%IRI) Tarifa reducida	•Tarifa reducida de impuesto a la renta, es igual a la tarifa original menos los diez puntos, para el año 2013 es el 12%.
(BI) Base imponible	•Calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el reglamento. Es importante señalar que en la base imponible para el cálculo de la reinversión no se incluyen las deducciones especiales y adicionales a las que se acoge el contribuyente ya sea por incentivos o beneficios contemplados en leyes específicas.

Una vez determinado el valor máximo que será reconocido por la administración tributaria para efectos de la reinversión, el contribuyente calculará el impuesto a la renta de la siguiente manera:

1. Sobre el valor que efectivamente se reinvierta, aplicará la tarifa del impuesto a la renta prevista para sociedades menos diez puntos porcentuales, siempre que el valor reinvertido no supere el valor máximo calculado de acuerdo a la fórmula anterior; y,
2. A la diferencia entre la base imponible del impuesto a la renta y el valor efectivamente reinvertido, se aplicará la tarifa correspondiente para sociedades (22%). La suma de estos valores dará como resultado el impuesto a la renta causado total.

Las empresas turísticas por el crecimiento que han registrado en los últimos años, y debido a la demanda del mercado necesitan, entre otras actividades, ejecutar proyectos de investigación para identificar zonas turísticas que aún no han sido explotadas o que demandan de tratamientos y cuidados especiales para su sostenibilidad, desarrollar programas informáticos específicos que mejoren los canales de comunicación dentro y

fuera de las fronteras nacionales, diseñar un software especial para constituir una red de mercados internacionales, etc., con lo que se justifica el uso de este incentivo tributario.

**d) Caso: Reinversión de utilidades del año 2013**

La empresa TURIZVMERCK S.A., desea conocer el valor de las utilidades del año 2013 que podría reinvertir en activos productivos. Con la finalidad de dar a conocer al lector el proceso de cálculo, se toman los datos de la utilidad efectiva y la base imponible determinadas en la conciliación tributaria de la empresa correspondiente al periodo fiscal 2013 que se desarrolla más adelante.

## Cuadro N° 27: Cálculo del Valor a Reinvertir

<b>EMPRESA TURIZVMERCK S.A.</b>		
<b>CÁLCULO DEL VALOR A REINVERTIR</b>		
<b>Fórmula</b>		
<b><math display="block">\frac{((1-\%RL)*UE)-((\%IRO-(\%IRO*\%RL))*BI)}{1-(\%IRO-\%IRI)+((\%IRO-\%IRI)*\%RL)}</math></b>		
<b>%IRO</b>	<b>22%</b>	
<b>%IRI</b>	<b>12%</b>	
<b>%RL</b>	<b>10%</b>	
<b>UE</b>	<b>\$ 208.250,00</b>	
<b>BI</b>	<b>\$ 201.314,35</b>	
<b>Valor a reinvertir</b>		
<b>\$ 147.564,76</b>		
<b>0,91</b>		
<b>Valor máximo a reinvertir \$162.159,08</b>		
<b>COMPROBACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR (1)</b>		
<b>IR VMR (12%)</b>	\$162.159,08	\$19.459,09
<b>(+)IR VNOR (22%)</b>	\$ 8.932,27	\$ 1.965,10
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>\$171.091,35</b>	<b>\$21.424,19</b>
<b>(+) IR BASE IMPONIBLE (22%)</b>	\$171.091,35	\$37.640,10
<b>(-) IR CON REINVERSIÓN</b>		<b>(\$21.424,19)</b>
<b>(=) 10% DEVALOR A REINVERTIR</b>		<b>\$16.215,91</b>
<b>COMPROBACIÓN (2)</b>		
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>	\$245.000,00	
<b>(-)15% TRABAJADORES</b>	\$ (36.750,00)	
<b>(-) IR CAUSADO</b>	\$ (21.424,19)	
<b>(=)UTILIDAD A APLICAR</b>	<b>\$ 186.825,81</b>	
<b>(-)RESERVA LEGAL</b>	\$(18.682,58)	
<b>(-)UTILIDAD A REINVERTIR</b>	\$(162.159,08)	
<b>(=)UTILIDAD A DISTRIBUIR</b>	<b>\$ 5.984,15</b>	
<b>Aplicación del incentivo</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa TURIZVMERCK S.A. podrá reinvertir en activos productivos hasta un máximo de \$162.159,08, a este valor aplicará la tarifa reducida en diez puntos para calcular el impuesto a la renta causado.</li> <li>• Importante: La comprobación (1) parte de la base imponible real, es decir aquella que incluye las deducciones especiales y adicionales con el fin de determinar el IR original del 22% y reducido del 12% para, por diferencia comprobar que el valor reducido del IR equivale al 10% del valor máximo a reinvertir, que a su vez, constituye el ahorro tributario que el contribuyente obtiene por acogerse a la reinversión.</li> <li>• La comprobación (2) parte de la utilidad contable, la cual, una vez que se depura con el 15% PTU, con el IR causado aplicando la reinversión, con la Reserva Legal del 10% y con el valor de utilidades a reinvertir, determina el monto de utilidades a disposición de los socios, que en este caso asciende a \$5.984,15.</li> <li>• Es importante mencionar que en este caso no se consideraron las deducciones especiales y adicionales para determinar la base imponible de cálculo del VMR, por lo que, luego de calcular la RL, se determina un valor para distribuir a los socios de \$5.984,15, que equivale al 22% del total de las mencionadas deducciones.</li> </ul>		

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### 3.3 Conciliación Tributaria

Gabriel Uvillus, define la conciliación tributaria como el procedimiento con el cual se determina la utilidad o pérdida tributaria para fines de la determinación del impuesto a la renta considerando las disposiciones tributarias que se encuentren vigentes.<sup>40</sup>

En el artículo No. 46 del Reglamento a la LRTI se menciona que:

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con los ingresos exentos, gastos no deducible, exoneraciones y deducciones especiales.

En el artículo No. 47 del mismo reglamento, establece que:

Para determinar la base imponible, se realizarán los ajustes pertinentes en la conciliación tributaria y que consistirán en que la utilidad o pérdida líquida será modificada por la resta de las rentas exentas, de las deducciones especiales y la suma de todos los costos no deducibles, incluyendo aquellos que fueron necesarios para generar rentas exentas.

A continuación se presenta la conciliación tributaria del año 2013 para la empresa TURIZVMERCK S.A. partiendo de la utilidad contable y considerando cada una de las partidas conciliatorias y las deducciones especiales, calculadas anteriormente. (Anexo 3)

---

<sup>40</sup> Gabriel Uvillus, en *Diccionario Derecho Tributario*, Quito, Corporación de estudios y Publicaciones /CEP), 2012, p. 59.

### Cuadro N° 28: Conciliación Tributaria Período Fiscal 2013

<b>EMPRESA TURIZVMERCK S.A.</b>		
<b>CONCILIACION TRIBUTARIA PERIODO FISCAL 2013</b>		
(+)TOTAL INGRESOS		\$ 425.000,00
(-) COSTOS Y GASTOS GENERALES		-\$ 180.000,00
<b>(=) UTILIDAD CONTABLE</b>		<b>\$ 245.000,00</b>
(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		-\$ 36.750,00
<b>(=) UTILIDAD EFECTIVA</b>		<b>\$ 208.250,00</b>
<b>COCILIACIÓN TRIBUTARIA PARA CÁLCULO DE REINVERSIÓN</b>		
(+) UTILIDAD EFECTIVA	\$ 208.250,00	
(-) 100% UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES	-\$ 5.000,00	
(-) 100% GANANCIA POR VENTA DE ACCIONES	-\$ 1.000,00	
(-) 100% RENDIMIENTOS POR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	-\$ 1.100,00	
(-) 100% RENDIMIENTOS INVERSIONES RENTA FIJA	-\$ 500,00	
(-) 100% INTERESES PRÉSTAMOS EMPLEADOS COMPRA ACCIONES	-\$ 85,00	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES ATRIBUIBLES A RENTAS EXENTAS	\$ 3.254,82	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES RENTAS EXENTAS)	\$ 664,53	
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	-\$ 3.170,00	
<b>(=) Base imponible para el cálculo de la reinversión</b>	<b>\$ 201.314,35</b>	
(-) DEDUCCIÓN ADICIONAL POR CAPACITACION – DME	-\$ 1.323,00	
(-)DEDUCCIÓN ADICIONAL POR MEJORAS PRODUCTIVIDAD – DME	-\$ 2.000,00	
(-) DEDUCCION ADICIONAL GASTOS PROMOCION – DME	-\$ 3.000,00	
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS – DINE	-\$ 13.200,00	
(-) DEDUCCIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DED	-\$ 6.000,00	
(-) DEDUCCION ADICIONAL EMPRESAS TURISTICAS - LEY DE TURISMO	-\$ 4.700,00	
<b>UTILIDAD IMPONIBLE</b>	<b>\$ 171.091,35</b>	
(-) UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (12% IMPUESTO A LA RENTA)	\$ 162.159,08	
<b>(=) UTILIDAD IMPONIBLE (22% IMPUESTO A LA RENTA)</b>	<b>\$ 8.932,27</b>	
<b>IMPUESTO A LA RENTA ACOGIÉNDOSE A REINVERSIÓN Y DEMÁS BENEFICIOS</b>		<b>-\$ 21.424,19</b>
IMPUESTO SOBRE EL VALOR A REINVERTIR (12%)	\$ 19.459,09	
IMPUESTO SOBRE EL SALDO DE LA UTILIDAD IMPONIBLE (22%)	\$ 1.965,10	
<b>(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 186.825,81</b>
(-) RESERVA LEGAL (10%)		-\$ 18.682,58
<b>(=) UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR</b>		<b>\$ 168.143,23</b>
(-) UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (12% IMPUESTO A LA RENTA)		-\$ 162.159,08
<b>(=) UTILIDAD A DISTRIBUIR</b>		<b>\$ 5.984,15</b>
<b>CONCLUSIONES GENERALES DE LA APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS</b>		
<p>1. La empresa TURIZVMERCK S.A., en caso de acogerse a los beneficios e incentivos tributarios, debe presentarlos en forma ordenada al momento de realizar la conciliación tributaria, el orden de las partidas conciliatorias es importante al momento de determinar la base imponible para el cálculo del valor máximo a reinvertir (VMR).</p> <p>2. Las empresas de operaciones turísticas cuentan con beneficios adicionales a las establecidas en la LRTI o en el COPCI, y justamente son estas deducciones contempladas en leyes especiales como la Ley de Turismo, las que determinan un mayor ahorro fiscal para este tipo de contribuyentes.</p> <p>3. Es importante resaltar que cada incentivo tiene su propia base legal, condiciones y requisitos que se deben observar y cumplir, caso contrario, la inobservancia, omisión de datos o interpretación errada en beneficio del contribuyente y/o en perjuicio del Fisco, se podría percibir como un acto elusivo.</p> <p>4. El análisis realizado corresponde a una empresa en marcha, en caso de que se trate de una compañía nueva, el planificador debe tomar en cuenta los incentivos tributarios tanto en el impuesto analizado como en otros tributos que menciona la Ley.</p>		

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### **3.4 Otros beneficios contemplados en la Ley de Turismo<sup>41</sup>**

En el artículo 26 de la Ley de Turismo se contemplan además de los expuestos anteriormente, los siguientes beneficios:

#### **a) Constitución de compañías**

[...]Se establece un pago diferenciado para los actos constitutivos de compañías por concepto de derechos de Notarios y Registradores y que correspondan a actos de cuantía indeterminada. También se exonera totalmente de los tributos que gravan la transferencia de dominio de inmuebles que se aporten para la constitución, así como los aportes al incremento del capital de compañías de turismo registradas y calificadas en el Ministerio del ramo.

#### **b) Acceso a crédito preferente**

“Se establece el acceso a crédito preferente en las instituciones financieras que deberán establecer líneas de financiamiento para proyectos turísticos calificados por el Ministerio de Turismo”.

#### **c) Exoneración de aranceles en la importación de bienes de capital**

La exoneración arancelaria abarca a la importación de naves aéreas, acuáticas, vehículos y automotores para el transporte de turistas nacionales o extranjeros, por un periodo, de diez y cinco años según la categoría, siempre que no exista producción nacional. Igual tratamiento tendrán las importaciones de equipos, materiales de construcción y decoración, maquinaria, activos de operación y otros instrumentos necesarios para la prestación de servicios turísticos determinados en la Ley de Turismo [...].

---

<sup>41</sup> Ley de Turismo, Art. 26.

## **CAPÍTULO IV**

### **4 PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA APLICADA A UNA SOCIEDAD OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO**

#### **4.1 Hechos y negocios proyectados en los que se aplica la planificación**

En este capítulo se conjugan los objetivos, principios y etapas del proceso de planificación tributaria, los mismos que al ser aplicados a varios hechos proyectados por la empresa TURISVMERK S.A., reflejarán en forma individual y en conjunto (en la conciliación tributaria) el verdadero efecto fiscal y económico para la empresa y sus socios, producto de haber planificado sus tributos.

Para este propósito los hechos proyectados son analizados en el marco de los incentivos fiscales legalmente reconocidos por la legislación ecuatoriana, pues, de acuerdo a lo manifestado por el Eco, Romeo Carpio R. en su artículo publicado por la revista indexada Retos-3 página 55 “[...] en la planificación, el contribuyente opta por una de las alternativas dispuestas por el legislador en forma expresa o implícita para que los particulares organicen sus negocios” y, precisamente, los beneficios tributarios vigentes constituirán una de las principales alternativas para que el contribuyente pueda seleccionar de entre ellas, la más ventajosa y menos riesgosa en términos tributarios, toda vez que cada inversión programada sea analizada a la luz de la relación costo-beneficio.

#### **4.1.1 Puntos importantes a considerar para el desarrollo de la planificación**

1. Se analizan los hechos y negocios reales proyectados por la operadora TURIZVMERCK S.A. para el año 2013, tomando como referencia los datos y el análisis de cada incentivo, realizado en el capítulo anterior;
2. Cada uno de los negocios planeados se presentan en dos escenarios: 1) bajo el supuesto de que la empresa planifica, acogéndose a los incentivos fiscales y 2) bajo el



imaginario de que la empresa no se acoge a ningún beneficio o no cumple con los requisitos para hacerlo.

3. Todos los hechos son proyectados en base a la normativa que se encuentra vigente en el año fiscal 2013, por lo que, una vez que se ejecuten deberán observarse y de ser necesario, actualizar los requisitos que se establezcan a la fecha de su efectiva realización.

#### 4.1.2 Hecho Real Proyectado: Venta de Inmuebles

**Cuadro N° 29: Hecho Real Proyectado: Venta de Inmuebles**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Acción:</b> Uso del incentivo de exoneración de ganancia patrimonial.	<b>Acción:</b> La empresa no cumple con requisitos para exoneración.
<b>Condición:</b> <b>Venta:</b> Máximo dos veces en el año <b>Operación:</b> No es parte del giro del negocio <b>Ganancia:</b> Patrimonial	<b>Condición:</b> <b>Venta:</b> Más de dos ventas al año <b>Operación:</b> Es parte del giro del negocio <b>Ganancia:</b> Continua u operacional
La ganancia de \$5.000,00 obtenida en venta de inmuebles es exenta del impuesto a la renta. Se deben ajustar los gastos no deducibles (GND) y la participación de trabajadores (15% PTU), atribuibles a esta renta exenta.	Cualquier utilidad obtenida en la transferencia de inmuebles bajo estas circunstancias no está exenta del IR.
<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuye la base imponible por la ganancia exenta.</li> <li>• A menor base imponible, menor impuesto causado y mayor utilidad.</li> <li>• Ahorro fiscal que resulta de la diferencia entre el impuesto real e impuesto con exoneración.</li> <li>• Promueve el ahorro y la inversión.</li> </ul>	<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> <li>• Base imponible sin exoneración.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b> = (GANANCIA EN VENTA DE INMUEBLES – GND – 15% PTU ATRIBUIBLES A RENTA EXENTA) x IR (22%).	No aplica
<b>Importante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa, aun cumpliendo con los requisitos establecidos, podría no acogerse al beneficio en caso de desconocimiento de su existencia.</li> <li>• El valor del ahorro fiscal se refleja en la conciliación tributaria para la determinación del impuesto a la renta causado en el ejercicio fiscal 2013.</li> </ul>	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### 4.1.3 Hecho Real Projectado: Venta de Acciones

**Cuadro N° 30: Hecho Real Projectado: Venta de Acciones**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b> <b>Acción:</b> Uso del incentivo, exoneración de ganancia patrimonial	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b> <b>Acción:</b> La empresa no realiza este tipo de inversiones, o si lo hace no cumple con los requisitos para acogerse al incentivo.
<b>Condición:</b> <b>Venta:</b> operaciones sin límite <b>Acciones o participaciones:</b> forman parte del paquete de inversiones financieras. <b>Resultado de la operación:</b> Ganancia en venta de acciones.	<b>Condición:</b> <b>Venta:</b> operaciones sin límite <b>Acciones o participaciones:</b> forman parte del paquete de inversiones. <b>Resultado de la operación:</b> Pérdida en venta de acciones.
La ganancia por un valor de \$1.000,00 obtenida en venta de acciones es exenta del impuesto a la renta. Se deben calcular los gastos no deducibles (GND) y la participación de trabajadores (15% PTU), atribuibles a esta renta exenta.	No aplica
<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuye la base imponible por la renta exenta.</li> <li>• A menor base imponible, menor impuesto causado y mayor utilidad.</li> <li>• Ahorro fiscal que resulta de la diferencia entre el impuesto real e impuesto con exoneración.</li> <li>• Promueve el ahorro y la inversión.</li> </ul>	<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal ya que no se registra una ganancia en venta de acciones.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b> = (GANANCIA EN VENTA DE ACCIONES / PARTICIPACIONES - GASTOS ATRIBUIBLES A RENTA EXENTA - 15% PTU ATRIBUIBLES RENTA EXENTA) x IR (22%)	No aplica
<b>Importante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor del ahorro fiscal se refleja en la conciliación tributaria previa la determinación del impuesto a la renta causado.</li> <li>• La empresa, aun cumpliendo con los requisitos establecidos, podría no acogerse al beneficio en caso de desconocimiento de su existencia y uso.</li> </ul>	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.4 Hecho Real Proyectado: Depósitos a Plazo Fijo

**Cuadro N° 31: Hecho Real Proyectado: Depósitos a Plazo Fijo**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Acción:</b> Uso del incentivo exoneración de rendimientos financieros por depósitos a plazo fijo	<b>Acción:</b> La empresa no realiza este tipo de inversiones, o si o hace no cumple con los requisitos para usar el incentivo.
<b>Condición:</b> <b>Depósito:</b> plazo fijo igual o mayor a 1 año <b>TURIZVMERCK S.A.:</b> no es deudor directo ni indirecto	<b>Condición:</b> <b>Depósito:</b> menor a 1 año <b>TURIZVMERCK S.A.:</b> no es deudor
La ganancia por \$1.100,00, obtenida en venta de inmuebles es exenta del impuesto a la renta, se deben ajustar los gastos no deducibles (GND) y el 15% participación de trabajadores (15% PTU), atribuibles a esta renta exenta.	Cualquier rendimiento financiero obtenido en inversiones con un plazo menor a un año está gravado con el IR.
<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuye la base imponible por los rendimientos financieros exentos.</li> <li>• A menor base imponible, menor impuesto causado y mayor utilidad.</li> <li>• Ahorro fiscal que resulta de la diferencia entre el impuesto real e impuesto con exoneración.</li> <li>• No procede retención en la fuente del IRF.</li> <li>• Promueve el ahorro y la inversión.</li> </ul>	<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> <li>• Base imponible sin exoneración.</li> <li>• Procede retención en la fuente del IRF sobre los rendimientos financieros.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b> = (RENDIMIENTOS FINANCIEROS – GND – 15% PTU. ATRIBUIBLES A RENTA EXENTA) x % IR (22%).	No aplica
<b>Importante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor del ahorro fiscal se refleja en la conciliación tributaria para la determinación del impuesto a la renta causado en el ejercicio fiscal 2013.</li> <li>• La empresa, aun cumpliendo con los requisitos establecidos, podría no acogerse al beneficio en caso de desconocimiento de su existencia y uso.</li> </ul>	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.5 Hecho Real Proyectado: Inversiones en Valores de Renta Fija

**Cuadro N° 32: Hecho Real Proyectado: Inversiones en Valores de Renta Fija**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Acción:</b> Uso del incentivo exoneración de rendimientos financieros en valores de renta fija	<b>Acción:</b> La empresa no realiza este tipo de inversiones, o si o hace no cumple con los requisitos para usar el incentivo.
<b>Condición:</b> <b>Depósito:</b> plazo fijo igual o mayor a 1 año <b>Renta:</b> fija <b>Negocia:</b> a través de la bolsa de valores	<b>Condición:</b> <b>Depósito:</b> menor a 1 año <b>Renta:</b> variable <b>Negocia:</b> directamente
Los rendimientos financieros de \$500,00, son exonerados del impuesto a la renta; este valor debe ajustarse con los gastos no deducibles (GND) y el 15% participación de trabajadores (15% PTU), atribuibles a la renta exenta.	Cualquier rendimiento financiero obtenido en estas condiciones no estará exento del IR.
<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuye la base imponible por los rendimientos financieros exentos.</li> <li>• A menor base imponible, menor impuesto causado y mayor utilidad.</li> <li>• Ahorro fiscal que resulta de la diferencia entre el impuesto real e impuesto con exoneración.</li> <li>• No procede retención en la fuente del IRF.</li> <li>• Promueve el ahorro y la inversión.</li> </ul>	<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> <li>• Base imponible sin exoneración.</li> <li>• Procede retención en la fuente del IRF sobre los rendimientos financieros.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b> = (RENDIMIENTOS FINANCIEROS – GND – 15% PTU ATRIBUIBLES A RENTA EXENTA) x % IR (22%).	No aplica
<b>Importante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor del ahorro fiscal se refleja en la conciliación tributaria para la determinación del impuesto a la renta causado en el ejercicio fiscal 2013.</li> <li>• La empresa, aun cumpliendo con los requisitos establecidos, podría no acogerse al beneficio en caso de desconocimiento de su existencia y uso.</li> </ul>	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.6 Hecho Real Proyectoado: Distribución de Capital Social entre sus Trabajadores

##### a) Préstamo para financiar compra de acciones por parte de trabajadores

**Cuadro N° 33: Préstamo para financiar compra de acciones por parte de trabajadores**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Acción:</b> Uso del incentivo exoneración del pago de IR en los intereses pagados por trabajadores por préstamos para compra de acciones.	<b>Acción:</b> La empresa no realiza préstamos a sus trabajadores para que compren acciones.
<b>Condición</b>	<b>Condición</b>
<b>Acciones:</b> permanecen en propiedad de trabajadores	<b>Acciones:</b> no se transfieren acciones a trabajadores.
<b>Tasa interés:</b> no supera a la tasa activa referencial	<b>Tasa interés:</b> excede a la referencial
Los intereses generados de \$85,00, son exonerados del impuesto a la renta; este valor debe ajustarse con los gastos no deducibles (GND) y el 15% participación de trabajadores (15% PTU), atribuibles a la renta exenta.	Cualquier interés que se genere en estas condiciones no estará exento del IR.
<b>EFFECTOS</b>	<b>EFFECTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuye la base imponible por los intereses exentos.</li> <li>• A menor base imponible, menor impuesto causado y mayor utilidad.</li> <li>• Ahorro fiscal que resulta de la diferencia entre el impuesto real e impuesto con exoneración.</li> <li>• Fortalecimiento de la matriz productiva y empleo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> <li>• Base imponible sin exenciones.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b>	No aplica
= (RENTA INTERESES – GND – 15% PTU ATRIBUIBLES A RENTA EXENTA) x % IR (22%).	
<b>Importante:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor del ahorro fiscal se refleja en la conciliación tributaria para la determinación del impuesto a la renta causado en el ejercicio fiscal 2013.</li> <li>• La empresa, aun cumpliendo con los requisitos establecidos, podría no acogerse al beneficio en caso de desconocimiento de su existencia y uso.</li> </ul>	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

**b) Transferir por lo menos el 5% del capital en acciones a por lo menos el 25% de los trabajadores**

**Cuadro N° 34: Transferir por lo menos el 5% del capital en acciones a por lo menos el 25% de los trabajadores**

<b>Opción 1</b>	<b>Opción 2</b>
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Acción:</b> Uso del incentivo diferimiento del pago de impuesto y del anticipo hasta por cinco ejercicios fiscales.	<b>Acción:</b> La empresa no transfiere acciones a sus trabajadores, o si lo hace no cumple con los porcentajes establecidos para usar el incentivo.
<b>Condición:</b> <b>Porcentaje de acciones transferidas:</b> 6% del capital social <b>Trabajadores adquirentes:</b> 25% del total, no mantienen relación de parentesco ni conyugal con los propietarios y representantes. <b>Acciones:</b> se mantienen en propiedad de los trabajadores.	<b>Condición:</b> No aplica
El diferimiento aplica únicamente para el ejercicio en que se transfieren las acciones (2013). Terminará cuando se incumpla uno de los requisitos.	No aplica
<b>EFFECTOS</b>	<b>EFFECTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor liquidez para la empresa por diferir el pago del impuesto y el anticipo.</li> <li>• Oportunidad para analizar nuevas fuentes de inversión por la existencia de liquidez.</li> <li>• Mejor gestión tributaria para cumplir con los pagos semestrales durante cinco años a una tasa de interés moderada.</li> <li>• Fortalecimiento de la matriz productiva y empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> </ul>
<b>Beneficio fiscal</b> = VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO DEL PRESENTE EJERCICIO + VALOR DEL ANTICIPO DEL SIGUIENTE AÑO / 5 AÑOS (10 SEMESTRES)	No aplica
<b>Importante:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor del incentivo se reflejará durante los ejercicios fiscales en que se acoja al diferimiento de la carga fiscal.</li> <li>• La empresa, aun cumpliendo con los requisitos establecidos, podría no acogerse al beneficio en caso de desconocimiento de su existencia y uso.</li> </ul>	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.7 Hecho Real Proyectado: Contratación de Empleados Nuevos

**Cuadro N° 35: Hecho Real Proyectado: Contratación de Empleados Nuevos**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b> <b>Acción:</b> Uso del incentivo deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b> <b>Acción:</b> La empresa no contrata empleados nuevos, o si lo hace es únicamente para reemplazar a los que han salido de la empresa.
<b>Condición:</b> Empleados nuevos: 4 Empleados que salieron de la empresa: 2 Incremento Neto de Empleos: 2 La nómina de 2013 es superior a la del 2012	<b>Condición:</b> Se contratan empleados que no han cumplido seis meses de servicio, son ex empleados hace menos de tres años y la nómina de 2013 es menor que la nómina de 2012.
El incentivo aplica únicamente para el ejercicio 2013 y equivale a la deducción adicional del 100% por INE, en este caso equivale a \$13.200,00.	No aplica
<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor base imponible, menor IR y mayores utilidades.</li> <li>• Mejoramiento del nivel de vida por la creación de nuevos puestos de trabajo.</li> <li>• Fortalecimiento de la matriz productiva.</li> </ul>	<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b> DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL 100% x IR (22%)	No aplica
<b>Importante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor del incentivo se aplica únicamente en el ejercicio fiscal en que se produce el INE.</li> </ul>	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

A manera de ejemplo, y con la finalidad de conocer la relación beneficio-costos (indicador que permitirá al planificador optar por la mejor opción), se presenta el caso de la contratación de dos trabajadores a partir del 1 de julio de 2013 y a partir del 1 de agosto del mismo año:



**Cuadro N° 36: Contratación de 2 Trabajadores Nuevos**

<b>TURIZVMERCK S.A.</b>					
		<b>OPCIÓN 1</b>	<b>OPIÓN 2</b>	<b>BENEFICIO FISCAL</b>	
		<b>DESDE 1 AGOSTO 2013</b>	<b>DESDE 1 DE JULIO 2013</b>	<b>BENEFICIO DINE 100%</b>	<b>AHORRO FISCAL (DINE) x IR (22%)</b>
<b>RUBROS</b>	<b>COSTO MES</b>	<b>(5 MESES)</b>	<b>(6 MESES)</b>		
SUELDO MES	\$ 1.400,00	\$ 7.000,00	\$ 8.400,00	<b>\$8.400,00</b>	<b>\$1.848,00</b>
VACACIONES	\$ 58,33	\$ 291,67	\$ 350,00		
XIII MES	\$ 116,67	\$ 583,33	\$ 700,00		
XIV MES	\$ 53,00	\$ 265,00	\$ 318,00		
IESS MES	\$ 170,10	\$ 850,50	\$ 1.020,60		
<b>COSTO</b>	<b>\$ 1.798,10</b>	<b>\$ 8.990,50</b>	<b>\$ 10.788,60</b>		
<b>CARGA TRIBUTARIA REAL</b>		<b>66,30%</b>	<b>\$ 1.192,14</b>		
<b>Importante:</b>					
Esta relación se puede aplicar en cualquiera de los incentivos analizados, siempre que se contraste el resultado del hecho proyectado en condiciones de planificación haciendo uso beneficios fiscales, frente al costo que represente en condiciones normales o sin usar el estímulo tributario.					

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.8 Hecho Real Proyectado: Contratación Directa de Trabajadores Con Discapacidad

**Cuadro N° 37: Hecho Real Proyectado: Contratación Directa de Trabajadores Con Discapacidad**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Acción:</b> Uso del incentivo deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	<b>Acción:</b> La empresa no contrata empleados con discapacidad, más de lo que exige la Ley.
<b>Condición:</b> <b>Contratación directa:</b> un empleado discapacitado <b>Grado discapacidad:</b> 40% <b>Mínimo del 4% de empleados discapacitados:</b> la empresa ya cumplió con esta obligación. <b>El empleado es nuevo:</b> se usa únicamente el beneficio por discapacidad.	<b>Condición:</b> Los empleados contratados no califican como discapacitados.  Los empleados discapacitados contratados son para cubrir el mínimo obligatorio.
El incentivo equivale a la deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sobre los cuales se aportan al IESS, para el caso analizado asciende a \$6.000,00.	No aplica
<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor base imponible, menor IR y mayores utilidades.</li> <li>• Mejoramiento del nivel de vida por contratación de personal discapacitado.</li> <li>• Fortalecimiento de la matriz productiva.</li> </ul>	<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b> = DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL 150% x IR (22%)	No aplica
<b>Importante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor del incentivo se aplica en el caso de trabajadores discapacitados nuevos y antiguos por el tiempo que dure la relación laboral.</li> </ul>	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.9 Hecho Real Proyectado: Pago de Capacitación Técnica para Mejorar la Productividad

**Cuadro N° 38: Hecho Real Proyectado: Pago de Capacitación Técnica para Mejorar la Productividad**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Acción:</b> Uso del beneficio para medianas empresas, deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en capacitación técnica.	<b>Acción:</b> La empresa no contrata capacitación técnica, o si lo hace no cumple con los requisitos para usar el incentivo.
<b>Condición:</b> <b>Capacitación técnica:</b> dirigida a mejorar la productividad a través de la innovación tecnológica. <b>Monto:</b> No supera el 1% del total de sueldos y salarios del ejercicio.	<b>Condición:</b> <b>Capacitación:</b> está dirigida a otros ámbitos de la empresa, no contribuye a la mejora de la productividad.
El incentivo en este caso no equivale a la deducción adicional del 100% de los gastos realizados para capacitación técnica, sino únicamente hasta el límite del 1% del gasto sueldos y salarios, que en el caso de estudio asciende a \$1.323,00.	No aplica
<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor base imponible, menor IR y mayores utilidades.</li> <li>• Fortalecimiento de la matriz productiva y empleo.</li> </ul>	<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b> = DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL 100% x IR (22%)	No aplica
<b>Importante:</b> Esta deducción aplica únicamente para las medianas empresas y tendrán derecho a este beneficio durante el plazo de 5 años	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.10 Hecho Real Proyectado: Contratación de Asistencia Técnica

**Cuadro N° 39: Hecho Real Proyectado: Contratación de Asistencia Técnica**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Acción:</b> Uso del beneficio para medianas empresas, deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en asistencia técnica.	<b>Acción:</b> La empresa no contrata asistencia técnica para mejorar la productividad, o si lo hace no cumple con los requisitos.
<b>Condición:</b> <b>Asistencia técnica:</b> dirigida a mejorar la productividad a través de servicios de desarrollo empresarial. <b>Monto:</b> No supera el 1% del total de ventas.	<b>Condición:</b> <b>Asistencia técnica:</b> está dirigida a otras áreas distintas que no contribuyen a la mejora de la productividad.
El incentivo equivale a la deducción adicional del 100% de los pagos por asistencia técnica que para la empresa analizada equivale a \$2.000,00.	No aplica
<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor base imponible, menor IR y mayores utilidades.</li> <li>• Fortalecimiento de la matriz productiva y empleo.</li> </ul>	<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b> = DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL 100% x IR (22%)	No aplica
<b>Importante:</b> Esta deducción aplica únicamente para las medianas empresas y tendrán derecho a este beneficio durante el plazo de 5 años	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.11 Hecho Real Proyectado: Pagos Promoción para Acceder a Mercados Internacionales

**Cuadro N° 40: Hecho Real Proyectado: Pagos Promoción para Acceder a Mercados Internacionales**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Acción:</b> Uso del beneficio para medianas empresas, deducción del 100% adicional de los gastos para acceder a mercados internacionales.	<b>Acción:</b> La empresa no realiza pagos para acceder a mercados internacionales, o si los realiza no cumple con los requisitos.
<b>Condición:</b> <b>Promoción, viajes y estadía:</b> para acceder a mercados internacionales. <b>Monto:</b> No supera el 50% del total de gastos de promoción y publicidad.	<b>Condición:</b> <b>Pagos de Promoción:</b> no son para acceder a mercados internacionales.
El incentivo equivale a la deducción adicional del 100% de los pagos por asistencia técnica, que corresponde a \$3.000,00.	No aplica
<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor base imponible, menor IR y mayores utilidades.</li> <li>• Mejoramiento de la productividad.</li> </ul>	<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b> = DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL 100% x IR (22%)	No aplica
<b>Importante:</b> Esta deducción aplica únicamente para las medianas empresas y tendrán derecho a este beneficio durante el plazo de 5 años	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.12 Hecho Real Proyectado: Gastos Realizados en el Exterior

**Cuadro N° 41: Hecho Real Proyectado: Gastos Realizados en el Exterior**

Opción 1	Opción 2
<b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Acción:</b> Uso del beneficio contemplado en la Ley de Turismo por campañas de publicidad y mercadeo.	<b>Acción:</b> La empresa no realiza gastos en el exterior, o si los realiza no acogerse al beneficio porque no cumple con requisitos.
<b>Condición:</b> <b>Gastos en el exterior:</b> dirigidos suscripciones para campañas publicitarias. <b>Monto:</b> No supera el 5% del total de ventas del ejercicio anterior.	<b>Condición:</b> No cumple con los requisitos.
El incentivo equivale a la deducción adicional del total de los pagos en el exterior hasta un valor máximo del 5% de las ventas del ejercicio anterior, en el caso propuesto el valor es de \$4.700,00.	No aplica
<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor base imponible, menor IR y mayores utilidades.</li> <li>• Mejoramiento de la productividad.</li> </ul>	<b>EFFECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> </ul>
<b>Cálculo del ahorro fiscal</b> = DEDUCCIÓN ADICIONAL POR GASTOS EN EL EXTERIOR x IR (22%)	No aplica
Importante: La Ley de Turismo contempla esta deducción especial con el fin de incentivar a las empresas que realizan turismo en el Ecuador.	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.13 Hecho Real Proyectado: Amortizar las Pérdidas Tributarias

**Cuadro N° 42: Hecho Real Proyectado: Amortizar las Pérdidas Tributarias**

Opción 1	Opción 2
<p><b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Acción:</b> Uso del beneficio de la deducción de pérdidas tributarias de ejercicios de años anteriores con cargo a utilidades gravables del presente ejercicio.</p>	<p><b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Acción:</b> La empresa no amortiza las pérdidas tributarias del año anterior o no tiene pérdidas en ese ejercicio económico.</p>
<p><b>Condición:</b></p> <p><b>Contribuyente:</b> obligado a llevar contabilidad.</p> <p><b>Monto a amortizar:</b> no excede el 25% de utilidades obtenidas.</p> <p><b>Plazo para amortizar:</b> 5 periodos siguientes al de la pérdida.</p>	<p><b>Condición:</b></p> <p>No cumple con los requisitos.</p>
<p>El incentivo equivale a la deducción del valor de las pérdidas tributarias de ejercicios anteriores, con un límite del 25% de las utilidades presentes, que para el caso estudiado asciende a \$3.170,00, el mismo que no supera el máximo establecido.</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>EFFECTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor base imponible,</li> <li>• Menor IR</li> <li>• Prorratio de las pérdidas tributarias.</li> </ul>	<p><b>EFFECTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> </ul>
<p><b>Cálculo del ahorro fiscal = VALOR A AMORTIZAR x IR (22%)</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las pérdidas tributarias son aquellas determinadas y reconocidas una vez que se hayan depurado los resultados con las partidas conciliatorias.</li> <li>• Las pérdidas tributarias no constituyen partidas de afectación al balance, pero sí deben ser reveladas en notas aclaratorias.</li> </ul>	

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.1.14 Hecho Real Proyectado: Reinvertir Utilidades

**Cuadro N° 43: Hecho Real Proyectado: Reinvertir Utilidades**

Opción 1	Opción 2
<p><b>CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Acción:</b> Uso del beneficio Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.</p>	<p><b>SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Acción:</b> La empresa no reinvierte utilidades.</p>
<p><b>Condición:</b></p> <p><b>Utilidad reinvertida:</b> para adquisición de equipo nuevo e investigación y tecnología para la operadora turística.</p>	<p><b>Condición:</b></p> <p>No cumple con los requisitos.</p>
<p>El incentivo equivale a la reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del IR sobre el monto reinvertido, que se determinó en \$16.219,08.</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>EFFECTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor base imponible y menor impuesto causado.</li> <li>• Mayores recursos para inversión en activos productivos.</li> </ul>	<p><b>EFFECTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe beneficio fiscal.</li> </ul>
<p><b>Cálculo del ahorro fiscal</b></p> <p>= VALOR A REINVERTIR x LA TARIFA REDUCIDA IR (10%).</p>	<p>No aplica</p>

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

Tomando del valor a reinvertir de la empresa TURIZVMERCK S.A, que se había calculado anteriormente, se demuestra el impacto tributario en un escenario planificado del posible ahorro fiscal que esta decisión representaría para la empresa:



### Cuadro N° 44: Reinversión de utilidades

<b>EMPRESA TURIZVMERCK S.A.</b>		
<b>CONCILIACION TRIBUTARIA PERIODO FISCAL 2013 CON PLANIFICACIÓN</b>		
UTILIDAD CONTABLE		\$ 245.000,00
(-) 15% TRABAJADORES		-\$ 36.750,00
<b>(=) UTILIDAD ANTES CONCILIACIÓN</b>		<b>\$ 208.250,00</b>
(-) RENTAS EXENTAS	-\$ 7.685,00	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 3.919,35	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS	-\$ 3.170,00	
<b>(=) UTILIDAD CONCILIADA PARA REINVERSIÓN</b>	<b>\$ 201.314,35</b>	
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES	-\$ 30.223,00	
<b>(=) UTILIDAD CONCILIADA (IMPONIBLE)</b>	<b>\$ 171.091,35</b>	
(-) IR CAUSADO TARIFA REDUCIDA		-\$ 21.424,19
<b>(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 186.825,81</b>
(-) 10% RESERVA LEGAL		-\$ 18.682,58
<b>(=) UTILIDAD PARA APLICAR</b>		<b>\$ 168.143,23</b>
(-) UTILIDAD A REINVERTIR		-\$ 162.159,08
<b>UTILIDAD A DISTRIBUIR</b>		<b>\$ 5.984,15</b>
<b>EMPRESA TURIZVMERCK S.A.</b>		
<b>CONCILIACION TRIBUTARIA PERIODO FISCAL 2013 SIN PLANIFICACIÓN</b>		
UTILIDAD CONTABLE		\$ 245.000,00
(-) 15% TRABAJADORES		-\$ 36.750,00
<b>(=) UTILIDAD ANTES CONCILIACIÓN</b>		<b>\$ 208.250,00</b>
(-) RENTAS EXENTAS	-\$ 7.685,00	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 3.919,35	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS	-\$ 3.170,00	
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES	-\$ 30.223,00	
<b>(=) UTILIDAD CONCILIADA (IMPONIBLE)</b>	<b>\$ 171.091,35</b>	
(-) IR CAUSADO TARIFA REDUCIDA		-\$ 37.640,10
<b>(=) UTILIDAD PARA APLICAR</b>		<b>\$ 170.609,90</b>
(-) 10% RESERVA LEGAL		-\$ 17.060,99
<b>(=) UTILIDAD A DISTRIBUIR</b>		<b>\$ 153.548,91</b>

**Conclusiones:**

1. En caso de acogerse a la reducción de diez puntos en la tarifa del impuesto a la renta, por la reinversión de sus utilidades se causa un impuesto de \$21.424,19, que frente al IR del 22% de \$37.640,10, denota una importante diferencia de \$ 16.215,91 que equivale al ahorro tributario por efectos de la disminución de los diez puntos sobre el VMR (diferencia entre el impuesto sin reinversión menos el impuesto con reinversión).
2. Es necesario aclarar que el valor a disposición de los socios de \$5.984,15 constituye otro ahorro fiscal, producto del IR que el contribuyente deja de pagar por el uso de las deducciones especiales y adicionales que para este caso ascienden a \$30.223,00, las cuales al ser depuradas con el valor de la Reserva Legal del 10% y habiéndose aplicado la tarifa del IR, determina un valor a favor de la empresa, así:  

$$\$30.223,00 - \$3.022,30 = \$27.200,70 \times 22\% = \$5.984,15$$
3. Lo anterior se explica porque al momento de determinar el valor máximo a reinvertir, las deducciones especiales no fueron considerados en la base imponible de cálculo.
4. En el caso de no acogerse a la reinversión, el monto de la Reserva Legal (RL) y las utilidades del ejercicio dispuestas para los socios disminuyen significativamente debido a la carga tributaria equivalente a la tarifa original del impuesto a la renta que debe soportar la empresa, según se observa: \$ 17.060,99 y \$ 153.548,91, respectivamente frente a la RL de \$ 18.682,58 y \$162.159,08 (VMR) más \$5984,15 (Utilidad a distribuir) valores que resultan en caso de acogerse a la reinversión.
5. Este análisis permite adelantar el criterio de eficiencia si se planifican los tributos, a su vez este criterio es el que determinará la línea de acción del planificador tributario.
6. En el siguiente capítulo se muestran los beneficios e incentivos tratados, bajo el enfoque de una metodología de planeación tributaria.

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

## **4.2 Metodología de planificación tributaria para una sociedad operadora de turismo**

### **4.2.1 Generalidades**

La *metodología*<sup>42</sup> de la planificación tributaria propuesta a continuación consiste en la descripción lógica y ordenada de cada una de las etapas del proceso de planificación tributaria aplicadas a uno o varios hechos reales proyectados que una empresa desea emprender en el futuro con el menor costo tributario y haciendo uso de todos los pronunciamientos favorables que la legislación de nuestro país ha establecido a manera de incentivos, beneficios o estímulos para que los empresarios amplíen o mejoren sus activos productivos, incrementen o creen nuevas plazas de trabajo, introduzcan nuevas líneas de mercado que promocionen sus negocios fuera de las fronteras nacionales, o para que implementen tecnologías innovadoras que favorezcan la sostenibilidad del medio ambiente.

### **4.2.2 Desarrollo de la Metodología de Planificación Tributaria**

Con el propósito de presentar el proceso completo, todas las fases de la planificación tributaria se aplican a uno solo de los hechos proyectados para la empresa TURIZVMERCK S.A. en el capítulo anterior y, para una mayor comprensión se recomienda al lector revisar los elementos que comprende las fases de la planificación citadas anteriormente.

Previo al desarrollo de la planificación tributaria, es indispensable que el planificador identifique los elementos básicos y fundamentales de este proceso, es decir, definir el sujeto, objeto, finalidad y proceso, así como asegurarse de la existencia de un negocio real proyectado sobre el cual recaerá la planeación.

---

<sup>42</sup> **Metodología.**- Es un vocablo que proviene del griego *metá* (más allá), *odós* (camino) y *logos* (estudio), hace referencia al conjunto de procedimientos basados en principios lógicos, utilizados para alcanzar una gama de objetivos que rigen en una investigación científica o en una exposición doctrinal, <http://www.ecured.cu/index.php/Metodolog%C3%ADa>, ECURED.

#### 4.2.2.1 Objetivos de la planificación tributaria

1. Identificar los hechos económicos reales previstos por la gerencia que van a marcar una diferencia relevante en la carga tributaria de la empresa, estableciendo los beneficios y los costos atinentes a cada hecho proyectado.
2. Desarrollar las etapas del proceso de la planificación tributaria dejando evidencias que sustenten la selección de la información en base a la cual se han estructurado las opciones económicas más viables y factibles en términos de ahorro fiscal.

#### 4.2.2.2 Elementos básicos y fundamentales de la planificación tributaria de TURIZVMERCK S.A.

**Cuadro N° 45: Elementos básicos y fundamentales de la planificación tributaria de TURIZVMERCK S.A.**

Empresa (sujeto)	TURIZVMERCK S.A. empresa en marcha
Período de planificación	Ejercicio fiscal 2013
Ámbito de la planificación	Nacional
Tributo a planificar	Impuesto a la renta
Hecho real proyectado (objeto)	Contratación de empleados nuevos
Finalidad	Disminuir la carga tributaria y maximizar las utilidades

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.2.2.3 Etapa 1: Recopilación de antecedentes básicos

En esta etapa se procede a reunir toda la información referente a las inversiones o hechos económicos en los que la empresa desea incurrir en el futuro, es recomendable iniciar con la información general y el estatus tributario del contribuyente, luego es procedente reunir todos los datos normativos, económicos y financieros que rodean al hecho que se desea planificar, sea que éstos se generen en la misma empresa o que provengan de entes externos, reglamentos, u otros.

En razón de que el caso de estudio se refiere a la contratación de nuevos empleados, la información que se recopilará gira alrededor del aspecto laboral y sus implicaciones

tributarias, por lo que el planificador enfocará la búsqueda de toda información referente a nómina, tiempo de servicio de los trabajadores, tipos de contratos, manual de clasificación de puestos y funciones, etc.

**a) Datos generales del sujeto de la planificación**

**Cuadro N° 46: Datos generales del sujeto de la planificación**

Nombre de la compañía	TURIZVMERCK S.A.	
Fecha de constitución	05 de mayo de 2005	
Registro notarial	05 de mayo de 2006	
Registro mercantil	No. 1878 del 30 octubre de 2005	
Dirección	Av. Granada N6-999 - Ubicada en la ciudad de Quito	
Tipo de contribuyente	Sociedad legalmente constituida – Sociedad Anónima	
Nacionalidad del representante legal	Ecuatoriana	
Actividad económica principal	Operación de servicios y productos de turismo receptivo en las cuatro regiones del país.	
Capital social al 1-01-2013	Constituido por el aporte de 10 socios, cada uno con el 10% del paquete accionario.	
Composición financiera al 1-01-2013 (extraída de los balances al 31-12-12)	ACTIVOS	\$ 905.350,00
	PASIVOS	\$ 745.670,00
	PATRIMONIO	\$ 159.680,00

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

**b) Estatus tributario de la compañía**

**Cuadro N° 47: Estatus tributario de la compañía**

Registro único de contribuyentes (RUC)	1798732365001
Tipo de contribuyente	Sociedad obligada a llevar contabilidad
Declaraciones y pagos de impuesto a la renta	Al día
Domicilio tributario	Quito - Av. Granada N6-999
Pérdidas tributarias pendientes	SI: año 2012
Notas de crédito pendientes	NO
Títulos de crédito pendientes	NO
Multas pendientes	NO

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

### c) Información de nómina y puestos de trabajo al 1 de enero de 2013

**Cuadro N° 48: Información de nómina y puestos de trabajo al 1 de enero de 2013**

Total de empleados y trabajadores	26
Total plazas de trabajo	26
Total de nómina de 2012	\$ 131.000,00
Remuneraciones individuales	Superan el mínimo establecido
Tiempo de servicio	Todos son empleados antiguos
Contratación de empleados discapacitados	Cumple con el mínimo requerido, (un empleado).
Beneficios sociales	Se encuentra al día con todas las obligaciones laborales
Documentación y evidencias	Se cuentan con todas las planillas y roles de pago de remuneraciones y beneficios de Ley.
Nuevas plazas de trabajo por crear	3 plazas: 2 para el área de ventas y 1 para sistemas.
Perfil de los nuevos empleados y trabajadores	Está definido en el requerimiento de personal.
Proceso de selección, reclutamiento y contratación	Se encuentra establecido en el manual de procesos de Talento Humano.
Políticas presupuestarias para el año 2013	Se incluyen costos y gastos de los nuevos puestos de trabajo.

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.2.2.4 Etapa 2: Ordenamiento y clasificación de los datos

En esta etapa se procede a clasificar y validar la información recopilada, para este caso se priorizan datos referentes a los costos de las remuneraciones globales de las nuevas contrataciones, contrastando con las políticas presupuestarias que se han fijado para el año de planificación y así establecer las posibilidades de contratación de nuevos empleados observando las necesidades de tiempo y las limitaciones de costos presupuestados que existen para ejecutar el hecho proyectado.

En esta etapa, para el caso de estudio, se determina que la información relevante constituye el histórico de los valores de nómina, las políticas presupuestarias en que se reconocen las partidas presupuestarias para los nuevos puestos de trabajo, los plazos previstos para la contratación y las funciones que desempeñarán cada uno de los empleados nuevos

#### **4.2.2.5 Etapa 3: Análisis de los datos**

El análisis de la información debe ser global, interno y externo y consiste en examinar cada una de las evidencias (de preferencia documentadas) que sustenten la necesidad de incurrir en el negocio o hecho futuro. Para el presente caso, se encuentra respaldada en un estudio de mercado de los servicios y productos que ofrece TURIZVMERCK S.A., en el cual se determinó que es indispensable ampliar y mejorar la atención a los clientes, creando dos nuevos puestos de trabajo con la consecuente contratación de dos vendedores para cubrir dichos puestos y un analista de sistemas.

Se procede a comprobar los niveles de liquidez para ejecutar la política de contratación de los nuevos empleados, analizando los niveles salariales actuales con los presupuestados, además se analiza la documentación inherente a políticas internas, leyes, reglamentos y disposiciones especiales que proporcionen las líneas de acción para plantear varias posibilidades de contratación.

#### **4.2.2.6 Etapa 4: Diseño de los posibles planes**

Una vez que se ha cotejado el costo real de las nuevas contrataciones frente al de las posibles desvinculaciones de empleados y el posible gasto de la nómina para el año 2013 y, habiéndose identificado las disposiciones fiscales más favorables atinentes al hecho proyectado, el planificador cuenta con suficientes elementos de juicio para prever los escenarios económicos y tributarios bajo los cuales debe diseñar los posibles planes.

Para el hecho proyectado, se presentan dos alternativas, tomando como referente las fechas de contratación de los nuevos empleados: a) contratación por un periodo menor a los seis meses, b) contratación por seis meses consecutivos que corresponde al periodo mínimo requerido para acogerse a la deducción adicional del 100% de las remuneraciones por el INE. Estos planes posteriormente serán evaluados a fin de elegir el que más beneficios tributarios y económicos represente para la empresa.

**Cuadro N° 49: Contratación Trabajadores Nuevos**

TURIZVMERCK S.A.					
		Plan 1	Plan 2	Beneficio fiscal	
		Contratación desde 1 agosto 2013	Contratación desde 1 de julio 2013	Beneficio DINE 100%	Ahorro fiscal (DINE) x IR (22%)
Rubros	Costo mes	(5 meses)	(6 meses)		
SUELDO MES	\$ 1.400,00	\$ 7.000,00	\$ 8.400,00	<b>\$8.400,00</b>	<b>\$1.848,00</b>
VACACIONES	\$ 58,33	\$ 291,67	\$ 350,00		
XIII MES	\$ 116,67	\$ 583,33	\$ 700,00		
XIV MES	\$ 53,00	\$ 265,00	\$ 318,00		
IESS MES	\$ 170,10	\$ 850,50	\$ 1.020,60		
<b>COSTO</b>	<b>\$ 1.798,10</b>	<b>\$ 8.990,50</b>	<b>\$ 10.788,60</b>		

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### 4.2.2.7 Etapa 5: Evaluación de los planes

En esta etapa el planificador determina la viabilidad de cada uno de los planes en términos económicos y financieros, a través de la aplicación de distintos indicadores de rentabilidad, entre los más conocidos tenemos: a) el Valor Actual Neto (VAN), b) la Tasa Interna de Retorno (TIR) y, c) el Beneficio/Costo; a través de estos indicadores se puede conocer si un proyecto tiene posibilidades de éxito. Para este caso de estudio se utiliza el análisis del costo-beneficio.

### Cuadro N° 50: Análisis Costo-Beneficio

<b>TURIZVMERCK S.A.</b>				
<b>BENEFICIO (DINE)</b>	<b>COSTO X MES ADICIONAL</b>	<b>COSTO NETO</b> CN= COSTO ADICIONAL – 15% PTU – IR CN= \$1.798,10 - \$269,72 - \$336,24 <b>CN=\$ 1.192,14</b>		<b>RELACIÓN BENEFICIO / COSTO</b>  BR = BENEFICIO (DINE) – COSTO NETO BR = \$1848,00 - \$1.192,14 <b>Beneficio real = \$ 655,86</b>
<b>\$ 1.848,00</b>	<b>\$ 1.798,10</b>	15%	\$ 269,72	
		18,70%	\$ 336,24	
<b>CARGA TRIBUTARIA REAL</b>		<b>66,30%</b>	<b>\$ 1.192,14</b>	
<b>Importante:</b> Esta relación se puede aplicar en cualquiera de los incentivos analizados, siempre que se confronte el resultado del hecho proyectado en base al beneficio fiscal o cualquier otro incentivo legalmente reconocido, con el resultado de las propuestas en condiciones normales o sin usar los estímulos tributarios.				

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

Se observa que el gasto proyectado para la contratación de los dos empleados a partir del 1 de agosto (5 meses) de \$ 8.990,50 frente al costo de contratarlos por 6 meses de \$10.788,60, por sí solo no denota un ahorro económico ni tributario ya que el exceso se debe únicamente al mes adicional de contratación.

Al analizar la segunda opción, se constata que cumple con todos los requisitos para que el contribuyente se vea favorecido con la deducción adicional por INE, ya que los empleados nuevos son contratados por seis meses consecutivos. El ahorro fiscal que como producto de la deducción obtiene la empresa es la disminución de la base imponible para el cálculo del IR en \$8.400,00, que traducido a términos económicos y tributarios significa el valor de IR que se deja de pagar (\$8.400,00 x 22%) y que asciende a \$1.848,00.

Sin embargo de lo anterior, al realizar el análisis Beneficio/Costo, es necesario depurar el valor determinado como ahorro fiscal con los costos que le representa a la empresa la contratación del mes adicional, que de acuerdo a los cálculos demuestran que tiene un valor de \$ 1.192,14, siendo el ahorro fiscal real la diferencia de éste con el valor que originalmente se había determinado (\$1.848,00 - \$ 1.192,14), es decir de \$ 655,86, lo



cual proporciona al planificador un nivel de seguridad sobre esta opción ya que se ha demostrado que sí existiría un verdadero ahorro tributario.

#### **4.2.2.8 Etapa 6: Comparación de los planes**

En esta etapa el planificador debe confrontar los planes entre sí, las ventajas y desventajas de cada uno en función de los riesgos inherentes que pueden presentarse en su ejecución, es necesario realizar un balance de los resultados que se esperan obtener con cada alternativa, con el fin de contar con suficientes criterios para proponer la mejor alternativa al contribuyente.

#### **4.2.2.9 Etapa 7: Estimación de las probabilidades de éxito**

Las posibilidades de que una planificación tenga éxito depende de varios factores internos y externos a la empresa, en general todo nuevo escenario político, económico o social puede influir en el desarrollo de los planes diseñados, por lo que el planificador está en la obligación de identificar los niveles de riesgo existentes los cuales de alguna manera permitirán determinar las probabilidades de que las propuestas sean exitosas.

Para el caso propuesto existirían varios riesgos implícitos, unos relacionados con la misma empresa, en el caso de que no contara con la liquidez suficiente para cumplir con la política presupuestaria de contratación programada o si cambiaran las prioridades de inversión; otros riesgos de carácter externo concernientes al cambio de la normativa y al apareamiento de nuevas disposiciones de la Administración Tributaria con respecto a los incentivos fiscales bajo los cuales se diseñaron los planes.

Para nuestro ejemplo, luego de haber realizado la ponderación de cada uno de los planes, se han determinado los niveles de riesgo y probabilidades de éxito que se muestran en la matriz:

**Cuadro N° 51: Niveles de Riesgo y Probabilidades de Éxito**

PLAN DISEÑADO		PROBABILIDAD DE ÉXITO			NIVEL DE RIESGO		
		ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO
1	CONTRATACIÓN DESDE 1 AGOSTO 2013			X	X		
2	CONTRATACIÓN DESDE 1 JULIO 2013	X					X

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Mercedes Zapata Sánchez

#### **4.2.2.10 Etapa 8: Elección del mejor plan**

Una vez que el asesor tributario a cargo de la planificación ha realizado el análisis del riesgo y ha determinado las probabilidades de éxito de cada uno de los planes, procede a seleccionar el que mayores beneficios y mayor nivel de seguridad signifiquen para la empresa.

Para nuestro ejemplo, una vez que se han confrontado las dos opciones de contratación con sus beneficios y costos de implementación, se determina que la segunda alternativa es la que representaría a futuro un ahorro tributario y una mayor rentabilidad para los socios, por lo que se selecciona ésta como el plan idóneo para recomendar al contribuyente.

#### **4.2.2.11 Etapa 9: Comprobación del plan seleccionado**

Una vez que se ha elegido al plan idóneo, éste debe ser validado desde varias ópticas, por lo que se sugiere ponerlo a consideración de un grupo interdisciplinario de expertos en el campo del negocio proyectado, en el área económico-financiera y en el ámbito del derecho para que el planificador cuente con otros criterios profesionales y técnicos que avalen la ejecución de la propuesta.

Para el caso de la contratación de nuevos empleados, el plan ha sido sometido a la revisión de expertos tributarios y del departamento financiero de la empresa, quienes han

validado tanto el proceso como los resultados, lo que proporciona al planificador un mayor nivel de confianza para proponerla al contribuyente.

#### **4.2.2.12 Etapa 10: Proposición del mejor plan**

Una vez que el planificador ha cumplido con todas las etapas anteriores hasta llegar a elegir la mejor alternativa, debe preparar un informe ejecutivo de lo desarrollado durante el proceso de planificación y proponer en éste, el plan que de acuerdo a las políticas y requerimientos, resulte ser el más idóneo para alcanzar los niveles de rentabilidad y ahorro fiscal esperado por el contribuyente.

Por principio, el planificador debe ser prudente en cada una de las propuestas que exponga al contribuyente, y como un profesional con criterio, debe contar siempre con los elementos de juicio suficientes para sostener su propuesta. Si el hecho proyectado requiere de varios planes relacionados o consecutivos hasta lograr su objetivo, se deben proponer al contribuyente las opciones en orden de importancia y prioridad para que el contribuyente conozca de antemano cuáles son las prioridades de ejecución.

Para el caso de estudio, se propone la segunda opción como la mejor, en razón de que es la que mejores resultados proporciona al contribuyente.

#### **4.2.2.13 Etapa 11: Supervisión y puesta a punto del plan elegido**

La responsabilidad del planificador con el contribuyente es permanente y no concluye con el diseño y la propuesta del mejor plan puesto que hasta que éste no se ponga en ejecución pueden existir factores internos y externos que alteren tanto la propuesta como sus resultados, por eso es indispensable que se realice un seguimiento, acompañamiento y, de ser necesario, una actualización de las alternativas, sobre todo cuando existan cambios en las políticas de la empresa o nuevas disposiciones legales. En el caso del INE, es importante estar atento a las disposiciones salariales y tributarias y a la creación efectiva de los nuevos puestos de trabajo.

## CAPÍTULO V

### 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

1. La planificación tributaria es una estrategia administrativa-financiera utilizada por contribuyentes con plena conciencia tributaria que procuran cumplir en la medida justa con el Estado, transparentar sus operaciones y rendir cuentas a la sociedad.
2. Se confirma que la planificación tributaria es un mecanismo para lograr la eficiencia económica en la gestión del impuesto a la renta de las empresas turísticas ya que: a) contribuye a prevenir problemas no solo de carácter tributario sino de índole financiero y económico, b) presenta al contribuyente diversos escenarios para que aproveche oportunidades y, c) asegura el cumplimiento de metas.
3. La eficiencia económica en la gestión del impuesto a la renta en las empresas del sector turístico, se refleja en la capacidad que tienen los expertos tributarios para lograr una reducción o diferimiento de la carga fiscal con el mínimo de riesgo y error, haciendo uso de todos los beneficios e incentivos fiscales contemplados en la legislación ecuatoriana.
4. El impacto de la planificación tributaria se refleja en distintos ámbitos de las empresas turísticas: a) incremento en las ventas de bienes y servicios como resultado de la inversión en capacitación, en tecnología, en recursos promocionales, etc., b) incremento del patrimonio empresarial, debido a la inserción de los trabajadores como accionistas y por el incremento de utilidades, c) disminución significativa de la carga tributaria del impuesto a la renta, como consecuencia de las rebajas tributarias que se enmarcan en el ordenamiento jurídico de nuestro país y, d) incremento de fuentes de empleo por la creación de nuevas plazas de trabajo.

5. Se corrobora la legalidad y la legitimidad de la planeación fiscal, desechando cualquier posibilidad de relacionarla o confundirla con la elusión o evasión.
6. El riesgo es un elemento que rodea a toda planificación, por lo que una de las tareas del planificador tributario es eliminarlo o mitigarlo y, uno de los indicadores más confiable es la relación beneficio-costos, cuyo resultado proporciona un mayor nivel de confianza sobre las posibilidades de éxito de los planes diseñados.
7. Nuestro país cuenta con una legislación tributaria bastante bondadosa y con incentivos tendientes a promover el ahorro, fortalecer la matriz productiva, incrementar el empleo y mejorar la inversión en los sectores estratégicos de la economía, a su vez, estos beneficios constituyen el camino más seguro para definir alternativas de ahorro fiscal.
8. La cultura tributaria va mucho más allá del mero conocimiento de los derechos y obligaciones del contribuyente, es la forma más efectiva de transparentar sus actos económicos y financieros, declarando oportunamente los tributos y con la seguridad de que éstos serán retribuidos en la producción de bienes y servicios públicos.
9. El proceso de planificación tributaria puede ser usado por todos los contribuyentes que tengan la necesidad de realizar una nueva inversión, mejorarla o incrementarla buscando los escenarios más favorables en materia fiscal y que aseguren mayores beneficios a costos tributarios más bajos.
10. Existen varios caminos para que el planificador tributario optimice la carga tributaria que las empresas turísticas deben soportar, pues, además de los incentivos fiscales existen otros de tipo administrativo y procedimental que facilitan la constitución de empresas, el acceso a créditos preferentes o que disminuyen plazos burocráticos, lo cual representa un ahorro significativo en los costos de inversión.

## 5.2 Recomendaciones

1. La planificación tributaria debe ser reconocida por la Administración Tributaria como un instrumento confiable y efectivo para el control y monitoreo del cumplimiento tributario de sus administrados.
2. La aplicación de los procesos de planificación tributaria debe ser promovida desde los organismos de control y gremios empresariales, para que las empresas de todos los sectores económicos y, específicamente aquellas dedicadas al turismo receptivo, institucionalicen esta herramienta y, su vez, cuenten con un mecanismo que les permita, no solo verificar el cumplimiento oportuno y justo de los tributos, sino cuantificar el ahorro fiscal.
3. Es necesario que el Servicio de Rentas Internas (SRI), busque nuevas estrategias que motiven al contribuyente a cumplir con sus obligaciones, bajo la premisa de que al planificar sus negocios e inversiones futuras, puede ser favorecido debido al uso de los incentivos contemplados en la legislación ecuatoriana, contribuyendo a su vez, a disminuir la brecha de evasión y elusión de tributos.
4. Le corresponde a la Administración Tributaria abrir espacios de discusión sobre este tema, realizar convocatorias masivas a contribuyentes y expertos tributarios que alimenten el acervo de experiencias y documentación existente sobre planeación tributaria nacional e internacional, con el fin de concientizar a los ciudadanos de las ventajas de esta metodología.
5. El Servicio de Rentas Internas como ente responsable de la gestión fiscal, debe promover e incrementar la cultura tributaria, no solo con campañas dirigidas a informar y capacitar, sino a través de mecanismos que motiven a quienes cumplan y paguen a tiempo sus impuestos, a quienes hayan incluido la planificación fiscal como parte de sus políticas tributarias y a quienes siempre tienen un estatus tributario impecable.

6. Las sociedades operadoras de turismo deben implementar una unidad técnico-administrativa encargada de manejar y gestionar los tributos en general y especialmente de planificar el uso inteligente de los beneficios e incentivos tributarios aplicables al impuesto a la renta con el fin de reducir o diferir la carga tributaria.
7. Los accionistas, propietarios y gerentes de las compañías turísticas deben supervisar que sus directores financieros, contadores, asesores tributarios, etc., implementen procesos planificados que se encuentren enmarcados en lo que sea legal y legítimamente admitido, aunque esto signifique incurrir en costos adicionales o sacrificar ciertas ganancias.
8. Los expertos tributarios, contadores y demás especialistas en finanzas empresariales deben compartir a través de redes comunicacionales y plataformas virtuales sus experiencias e iniciativas en el campo de la planeación fiscal con el fin de elaborar documentos formales y bases de datos que sean socializados y puestos a disposición de los sectores interesados en emprender procesos de planificación tributaria.
9. Todo contribuyente, sea persona natural o jurídica con miras a ampliar, mejorar o iniciar una actividad económica, debe reconocer en la planeación fiscal un mecanismo seguro para su desarrollo y sostenibilidad en el tiempo.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros:

- Altamirano, Alejandro C. y Ramiro M. Rubinska, *Derecho Penal Tributario*, Buenos Aires, 1ª. Ed. Marcial Pons de Argentina, 2008.
- Cavassa, César, *La modernización y administración de empresas turísticas*. Ed. Trillas 2008.
- Cusguen Olarte, Eduardo, *Evasión y Contrabando*, Santa Fe de Bogotá – Colombia, Edit. Leyer Ltda.
- Fonrouge, Carlos Giullani, en *Diccionario Derecho Tributario*, Quito, Corporación de estudios y Publicaciones /CEP, 2012.
- García Novoa, César, en *Diccionario Derecho Tributario*, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones /CEP), 2012.
- Massone, Miguel, *Elusión y Planificación Tributaria*, 2008.
- Patiño, Rodrigo y, Teodoro Pozo, *Léxico jurídico tributario*.
- Rivas Coronado, Norberto, y Samuel Vergara Hernández, *Planificación Tributaria, Conceptos, Teoría y Factores a Considerar*, Santiago de Chile, 1ª. edic. Edit. Magril Ltda. 2000.
- Uvillus, Gabriel, en *Diccionario Derecho Tributario*, Quito, Corporación de estudios y Publicaciones /CEP), 2012.
- Villegas, Héctor, en *Diccionario Derecho Tributario*, Quito, Corporación de estudios y Publicaciones /CEP), 2012.

### Revistas y Normas Técnicas

- Acevedo, Consideraciones en la planificación fiscal, en *Revista DERECHO TRIBUTARIO*, Caracas, Venezuela.



- Carpio, Romeo, “*La planificación tributaria internacional*”, en: Retos: revista ecuatoriana de Administración y Economía, Núm. 3, Quito, Editorial AbyaYala, 2012.
- Norma Técnica de Operaciones Turísticas, Versión 6, enero de 2010.

### **Leyes y Reglamentos**

- Código del Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento 167 de 16-Dic-2005 con reformas hasta el 26-Sep-2012.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Ley 0. Registro Oficial Suplemento 351 de 29-dic-2010.
- Código Tributario ecuatoriano, Decreto Supremo No. 1016-A.
- Ley de Régimen Tributario Interno R.O. 223 del 30 de Noviembre de 2007.
- Ley de Turismo, Art. 2, Ley No. 97. RO/ Sup 733 de 27 de Diciembre del 2002.
- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria publicada en RO 242 del 29 de diciembre del 2007.
- Registro Oficial 184 del 14 de febrero 2014.
- Reglamento General a la Ley de Turismo, Decreto 1186, Registro Oficial No. 244 de 05 enero 2004, últimas modificaciones 09 enero 2008.
- Reglamento General de Actividades Turísticas, Decreto No. 3400, Registro Oficial 726 de 17 diciembre de 2002.
- Reglamento General de Actividades Turísticas, publicado en el Registro Oficial No. 726 del 17 de diciembre de 2002.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Decreto 1051, Registro Oficial 337 del 15 de mayo de 2008.

### **Netgrafía**

- <http://definicion.de/incentivo/>, Definición de incentivo.

- <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1387/3/CAPITULO%202.pdf>, Tesis: Capítulo 2: Diagnóstico sector turismo Ecuador y el mundo.
- <http://guiarafael.blogdiario.com/1176425400/perfil-del-guia-de-turismo>.
- <http://media.unwto.org/es/content/entender-el-turismo-glosario-básico>, Organización Mundial del Turismo OMT- Entender el turismo, glosario básico.
- <http://www.bolsadequito.info/inicio/conozca-el-mercado/que-se-negocia/>, Bolsa de Valores de Quito.
- <http://www.bustamanteybustamante.com.ec/articulos-de-interes/277-salario-digno-2013>, Artículo escrito por Alejandro Pérez Arellano.
- <http://www.ecured.cu/index.php/Metodolog%C3%ADa>, ECURED.
- <http://www.eumed.net/librosgratis/2011a/912/PRINCIPIOS%20SOBRE%20LA%20PLANEACION%20FISCAL.htm>.
- <http://www.finanzasparatodos.es/es/productosyservicios/productosbancariosahorro/depósitosaplazo.html>, Finanzas para todos.
- <http://www.fiscal-impuestos.com/4.La-relacion-juridico-tributaria.-Las-obligaciones-tributarias.html>, CEF – FISCAL IMPUESTOS.
- <http://www.salohogar.com/materias/administracion/tiposdeplanes.htm>, Tipos de planes.
- <http://www2.unwto.org/es/content/por-que-el-turismo>, Organización Mundial del Turismo (OMT), Por qué el turismo.
- [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), Servicio de Rentas Internas.

## **ANEXOS**

### Anexo 1: Agencias de Viaje Ecuador - Ministerio de Turismo Enero 2014

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
AGENCIAS DE VIAJE DUALES	381	Agencias de viajes	Duales				Varias provincias
AVISTA TRAVEL	0992256346001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Santa Elena
MOTOTOUR	0992529407001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Santa Elena
PESCATOURS	0990083711001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Santa Elena
CAROLTOUR	0992350156001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Santa Elena
SALINAS JETSKI S.A.	0992805064001	Agencias de viajes	Operadora	10	2	12	Santa Elena
TURISWIL	0992571667001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Santa Elena
TECNIHOLD	0992776404001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Santa Elena
SALINASTOUR C. LTDA.	0990771294001	Agencias de viajes	Operadora	7	1	8	Santa Elena
SALINAS TOUR DE MAR	2490004214001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Santa Elena
MOSHERS TURISMO S.A	2490004672001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Santa Elena
ENGORROY TOUR	0992494433001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Santa Elena
VIANKA TOURS	0992524553001	Agencias de viajes	Operadora	4	2	6	Santa Elena
CLUB DE SURF Y BUCEO OPTURSUF S.A.	2490009054001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Santa Elena
GOMONTAÑITA	1391796544001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Santa Elena
Operadora Turística Montañita	2490007175001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Santa Elena
MONTANITOURS	2490004885001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Santa Elena
Decameron Explorer	1792032172001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Santa Elena
V.C.B.DIVE & SURF CLUB	2490005504001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Santa Elena
ANDEAN PATHS	0992406976001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Santa Elena
CAROLTOUR SUCURSAL AYANGUE	0992350156001	Agencias de viajes	Operadora	5	1	6	Santa Elena
RAYAGUILA	2490007213001	Agencias de viajes	Operadora	4	1	5	Santa Elena
TSACHIEXPLOTOUR S.A	2390014182001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Santo Domingo de los Tsachilas
COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO	2390004322001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Santo Domingo de los Tsachilas
EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI	2290311465001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Orellana
SUMAKALLPA TOUR	2290324621001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Orellana
OPERADORA TURISTICA WITOTO CIA. LTDA.	2290323048001	Agencias de viajes	Operadora	3	4	7	Orellana
OROAGENCY CIA. LTDA.	1891711243001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Orellana
AMBASADORTOUR CIA LTDA	1792128222001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Orellana
WILDLIFEAMAZON CIA LTDA	2290315894001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Orellana
SECTURAE	2191713063001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Sucumbios
BODERLINETOURLS S.A.	2191713721001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Sucumbios
MAGIC RIVER	2190003666001	Agencias de viajes	Operadora	5	2	7	Sucumbios
F.B.O JTHANDLING ECUADOR	1791244893001	Agencias de viajes	Operadora	4	1	5	Galapagos
GALAPAGOS ALTERNATIVE	1792220637001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALAPAGOS SEA STAR TRAVEL	2091757535002	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Galapagos
GALAGENTS	0992573449001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Galapagos
SIERRA NEGRA EXPEDICIONES Y ECOTURISMO	1791921925001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
KEANNA GALÁPAGOS TOURS	2091758736001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
VERMILION	2091758612001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Galapagos

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
GALAE DEN	2091758361001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
GISLOBOS	0992484802001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALASAUTOUR	2091758477001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Galapagos
GALAPAGOS MOCKING BIRD	2091758248001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Galapagos
HAMMERHEAD GALÁPAGOS	1792265983001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALÁPAGOS NATURAL PARADISE	2091756512001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALÁPAGOS WALKER	2091758140001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
DARWIN TOURS	2091758205001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
ESPAÑOLA TOURS	1792166608001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
SOPE DIVING	2091758078001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
GALICIA TOURS	2091757934001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
TRAVELLING ECUADOR	2091757748001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALATRAVEL	0992528184001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Galapagos
CABOMARTOUR	2091757497001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Galapagos
BRISAS DEL PACIFICO	2091757489001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Galapagos
TORTUBAY	2091757330001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Galapagos
NAVYTOURING	2091756709001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
MACARRON' S SCUBA DIVER AGENCY S.A	0992540672001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Galapagos
BUTTON MANGROVE ADVENTURE	2091756482001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
LAND SEA HEAVEN TOURS	2091756466001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Galapagos
TRAVEL MAKERS	0991462007001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Galapagos
NEW LIFE TRAVEL	1791296931001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
IGUANA TRAVEL	1391739036001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
GALAPAGOS CRUISING MURAN	2091756326001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALAPAGOS PEOPLE	0992520205001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALAPAGOS DEEP	0992501189001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
OCEAN TRAVEL	2091756288001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
ANGELITO HALAGA	0992493089001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Galapagos
GALATOURS	0990107971001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Galapagos
GALAPAGOS MUNDO MAGICO	0992491027001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Galapagos
GALAPAGOS YACHTS UNLIMITED GALAYACHTS S.A.	0992480386001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Galapagos
GNM EXPEDITIONS CIA. LTDA.	2091755974001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Galapagos
JOYBE TOURS	0992487739001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
SCUBA IGUANA	2091755885001	Agencias de viajes	Operadora	5	4	9	Galapagos
EAGLERAY TOURS VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.	2091755958001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
ACADEMY BAYDIVING	0992463244001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Galapagos
CORMORANT TOURS S.A.	0992432519001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Galapagos
AYAXTRAVEL CIA.LTDA.	0190167313001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Azuay
PLANET GALAPAGOS S.A.	0992426454001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
ALBATROS TOURS	0992406453001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Galapagos
ISLAS DE FUEGO EXPEDITIONS CIA. LTDA.	1791751558001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Galapagos
EXPEDICIONES EL ALMIBAR ALMIBA	0190167860001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Azuay
OCEAN SUNFISH TRAVEL S.A.	0992356138001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALAPAGOS VOYAGES S.A.	1791765968001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
YACHTGALA	0992253134001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
LONESONE GEORGE	0992316748001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Galapagos
AQUA TOURS	2071910081001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Galapagos
PENGUIN EXPEDITIONS	1791739728001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
NAUTIDIVING	2090004460001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
PAHOEHOE GALAPAGOS TOURS	2091759147001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Galapagos
IGUANA CROSSING	0992735317001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Galapagos
GALAPAGOS GPS DIVING CENTER	2091758523001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
SCUBA GALAPAGOS	1792196876001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Galapagos
SIERRA NEGRA EXPEDICIONES Y ECOTURISMO	1791921925001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALAPAGOS NATIVE	2091757837001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
ISABELA DIVE CENTER	2091756881001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
ISABELA DISCOVERY	2091755990001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Galapagos
TROPICAL ADVENTURES	0992453311001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
WRECK BAY DIVING CENTER	2091759023001	Agencias de viajes	Operadora	4	1	5	Galapagos
GALAPAGOS BLUE EVOLUTION	2091758906001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
DARWIN SCUBA DIVE	2091758876001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
LOS MANTAS	2091758728001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
ENCHANTED EXPLORER	1792370671001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Galapagos
TRANQUILO DIVERS	2091758671001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Galapagos
GALEDUCATION	2091758116001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
PLANET OCEAN DIVE CENTER	2091758450001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
SOL GALAPAGOS	2091758027001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Galapagos
ISLANDERS GALAPAGOS	0992688327001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Galapagos
GALÁPAGOS OCEAN RIDER	2091758086001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
SULIDAE YATCH	2091757942001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALAKIWI AVENTURAS	2091757659001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Galapagos
ASHARONGAL	0992580151001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
SHARKSKY ECODVENTURES GALAPAGOS	2091757160001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
PACIFICTOURS	0992602066001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Galapagos
GALAPAGOS JOURNEY	1792159490001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Galapagos
OPUNTIAS TRAVEL	2091756660001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
COME TO GALAPAGOS	1792072298001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
PATAGONIA ECO MULTISPORT	0992551135001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Galapagos
OPERADORES TURISTICOS GALAPAGOS	0992483601001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
MAXETOUR	0992492384001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
GALAPAGOS DAVATOURS	0992499621001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Galapagos
SCUBA DIVE CENTER	2091755621001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
LUMABEDA TOURS	0992398531001	Agencias de viajes	Operadora	2	4	6	Galapagos
TURISGAL	0992363673001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Galapagos
ISLAS ENCANTADAS	0992381701001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Galapagos
ECUATORIANA DE GALAPAGOS	2091706078001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Galapagos
GRAN AVENTURA	1990907419001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Zamora Chinchipe
BIOAVENTURA	1990905807001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Zamora Chinchipe

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
FAISATUR	1191749614001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Zamora Chinchipe
SACHAYACU EXPLORER	1891734804001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
PILLARO EXTREME ADVENTURE EXPEDITIONS	1891729673001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Tungurahua
NATURAL GEOGRAPHIC EXPEDITIONS CIA. LTDA	1891748619001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua
EXTREME EXPERIENCE EXPEDITIONS EXTREDITIONS	1891734413001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Tungurahua
PUERTAS DEL CIELO TRAVEL EXTREMA ADVENTURE	1891728529001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
EXTREME EXPERIENCE EXPEDITIONS	1891734413001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua
NATURAL MAGIC EXPEDITIONS TRAVEL AGENCY	1891751938001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua
IMAGINE ECUADOR	1891749801001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
ADRENALINA EXPEDICIONES ADEXPE	1891731856001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
ANINGATRAVEL	1891745989001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
FANATIES SPORT TOUES TRAVEL AGENCY	1891743021001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Tungurahua
REHOBOT EXPEDICIONES TRAVEL AGENCY	1891737420001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
ULTRAMOTOS & EXPEDITIONS TRAVEL AGENCY	1891733220001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
CHEBAS TOUR	1891721745001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Tungurahua
EXPLOR JUNGLE EXPEDICIONES SUCURSAL N° 1	1891712851001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua
PEREZ TOUR EXPEDITIONS TOUR	1891735886001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
DOGUITOURS	1891735185001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
CAROLINES TOUR	1891734820001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua
MEGAVENTURA TOUR OPERADOR	1891733182001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
DREAMPARADISE	1891732607001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
ESTANCIAS TOURS SUCURSAL No1	1891718299001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Tungurahua
IVAGA TOURS SUCURSAL No 1	1891713475001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
WHITE RIVER EXPLORER	1891726305001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Tungurahua
SIERRA SELVA AVENTURA	1891726860001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
MOTOSPORT ADVENTURE	1891725414001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
BAÑOS XTREMESPORTS	1891723489001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua
TORRES SILVA	1891722814001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
TOPSPORT ADVENTURE	1891722148001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua
IVAGATOURS	1891713475001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
RUTAS DORADAS EXPEDICIONES	1891710972001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
TUNGURAHUA EXPLORER	1891718841001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
LLANGANATES EXPEDICIONES NO1	1890153336001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
SERVICIOS TURISTICOS CARRILLO HERMANOS	1891771647001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
ESTANCIAS TOURS LAS	1891718299001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua
AVENTURA EXTREMA MARCELOS TOURS	1891713270001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua
PUERTA DEL CIELO CIELTOUR	1891713165001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
PAILONTRAVEL	1891715567001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Tungurahua
EVENTURANDES SUCURSAL No1	1890132037001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Tungurahua
EXPLORJUNGLE EXPEDICIONES	1891712851001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
ALEXANDERTOUR	1891712274001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
TEAMADVENTURE CIA LTDA	1891713378001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
JOSE & DOS PERROS	1891707866001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
ADVENTURE EQUATOR LAND	1891707580001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
WONDERFULL ECUADOR	1890153549001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Tungurahua
VIDA NATURAL EXPEDICIONES	1890153239001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Tungurahua
TURISAMAZONAS TURISMON	1890130557001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
SEBASTIAN MOYA EXPEDICIONES CIA. LTDA.	1890142334001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
RAIN FORESTUR CIA.LTDA.	1890139457001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Tungurahua
MARBERK TOUR	1890153557001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Tungurahua
LLANGANATES EXPEDICIONES	1890153336001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
MAYO TRAVEL	1890142482001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
GEO TURS	1890139295001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
EXPLORSIERRA EXPEDICIONES	1890140498001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Tungurahua
EXPEDICIONES JARRIN	1791140217001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
EXPEDICIONES AMAZONICAS 2	1890132029001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
EXPEDICIONES AMAZONICAS 1	1890132029001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
EXPEDICIONES AMAZONICAS	1890132029001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
DISTRACTOURS	1890152690001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
CORDOVATURS	1890142113001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Tungurahua
CONQUISTOURS	1890140579001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
BAÑOS AVENTURAS Y EXPEDICIONES	1890153360001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Tungurahua
AVENTURA TRAVEL HER ANTONIO	1890152496001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Tungurahua
AVENTURANDES EXPEDICIONES CIA.LTDA.	1890132037001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
MORALES & SALAZAR CIA. LTDA.	1891748392001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
PALMA SAENZ TRAVEL CIA LTDA	1891728723001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
CARRASCO TRAVEL	1891737897001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Tungurahua
COSTA BELLA TOUR	1891715478001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Tungurahua
TURISCELICA	1792237858001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
MINDO GREEN TURISMO ECOLOGICO	1792361990001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ECOLOGICAL TOURIST CENTER LA ISLA SUC.	1792016339001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
ENDEMICTOURS	1792344034001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Pichincha
CASA DE CECILIA - MINDO	1792305373001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
BIRDINGMINDO TOURS	1792260566001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
MINDO ROPES & CANOPY	1792271622001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
MINDO CANOPY AVENTURES	1792060648001	Agencias de viajes	Operadora	9	0	9	Pichincha
TOUR EL BUHO	1792211670001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Pichincha
BIRDPARADISE TOUR OPERATOR	1792195063001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
MULTIECUMINDO	1792129621001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ECOLOGICAL TOURIST CENTER LA ISLA	1792016339001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
MINDOBIRD PARAISO DE AVES EN EL CENTRO DEL MUNDO	1791950542001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
KAMAC	1792015871001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
MIGUEL PATIÑO AGENCIA DE VIAJES	1791963180001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
ECUADOR MOTORIDES	1792379172001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
GALAPAGOS JOURNEY FLEET	1792194849001	Agencias de viajes	Operadora	9	6	15	Pichincha
LATINTRAILS	1792038448001	Agencias de viajes	Operadora	6	5	11	Pichincha
TAMBO DE URIN CHILLO	1791902122001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
PUYO TRAVEL	1791821742001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha



Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
LONELY SUMMITS	1792369266001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
U & A CAYAMBITOURS	1792285356001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
CAYAMBE EXPLORER AGENCIA DE VIAJES CAYVIAJ	1792076404001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
INTI EXPLORER	1791766997001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
LINCOLNJABRA TOURS	1792362741001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Pichincha
CAMP ECUADOR	1792342112001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
DESCUBRE ECUADOR TOUREESACO	1792309689001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
PAYPAHUASI TOURS	1792086663001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
EMOTIONPLANET	1792050944001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
BIRDECUADOR INTERNACIONAL	1791409949001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
COLIBRITOURS	1792122260001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
CALIMATOURS	1792407958001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ARIESBIKE COMPANY	1791765990001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
TRIBUTREEK	0591713256001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
OPERADORA TURISTICA MEDAREM TRAVEL	1792365872001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
CAPTIVATING LANDS	1792334187001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
LATINROOTS TRAVEL	1792042801001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
ANDEAN DISCOVERY	1792028469001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Pichincha
SAJUCUTURSA	1791968107001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
MUVILOVA TOURING	1791844688001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Pichincha
SALSAREISEN	1791432959001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
QUATTOUR	1792431190001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
CRUISES & JOURNEYS	1792007992001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Pichincha
ALLIBERT AVENTURECUADOR	1791884795001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
CAMPUSTREKKING	1791431960001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Pichincha
JAIRTRAVEL	1792091128001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Pichincha
SANRAFAELTOURIS	1792342511001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Pichincha
CHILL OUT TRAVEL ECUADOR	1792394236001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ECUADOR ESTRATÉGICO	1792416531001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
BLUELINE	1791804724001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
WASINKU LUXURY TRAVEL S.A.	1792359732001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
GALCONTOUR	1792413451001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
ALLIANCE TRAVEL S.A.	1792399149001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
ECUADOR GREEN TRAVEL	1792319080001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Pichincha
CHACANA TRAVEL	1792227445001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
XPTOURS	1891744672001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
UNLIMITED TRAVEL	1792394228001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
CAMIEACUA CIA. LTDA.	1792391377001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
LATIN ADVENTURES D.J.G. TOUR OPERATOR	1792359554001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
OCEAN PACIFIC TRAVEL	1792384303001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
ECUADOR ESCAPE TRAVEL	1792375001001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
YACU AMU EXPERIENCES	1792382378001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
RUTAS & DESTINOS DAVIDTOUR CIA. LTDA.	1792370051001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
SESIOTTOURS S.A.	1792363594001	Agencias de viajes	Operadora	9	9	18	Pichincha

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
ANDES EXPEDITIONS	1792270650001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
MASFERTOUR CIA. LTDA	1792361176001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
GALAPAGOS REAL VOYAGE	1792364779001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
CAPAC NAN	1792361761001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
TOMAS EDISON TRAVEL	1792327708001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
CASA 1028	1792312698001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
LATZTURISMO	1792339200001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
MACAWTOURS	1792336856001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
INCATREK	1792248787001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
QUINDETOUR	1792305756001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
PAJONAL TOURS ECUADOR OPERADORA DE TURISMO	1792265266001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
MUNDI EXPLORER ECUADOR	1792310628001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
SAMBITOURS	1792278015001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
VALKIRIA GALADVENTURE FRIENDS	0992403713001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
BUDDY DIVE	1792321085001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
SAMAY ADVENTURES	1792314593001	Agencias de viajes	Operadora	0	5	5	Pichincha
ARIELTOURING	1792203988001	Agencias de viajes	Operadora	5	1	6	Pichincha
OPERADORA TURISTICA SHINEGALAPAGOS	1792301815001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
AMAZANGA EXPEDITIONS	1792204313001	Agencias de viajes	Operadora	3	5	8	Pichincha
WAYRAROUTERS	1792285895001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
AEROSERVICIOS DEL ECUADOR MB & F S.A.	1792252903001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
VENECTOURS	1792297036001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Pichincha
ECUADOR WONDERS	1792285798001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ECOSPORTOUR	1792288797001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
CURINTITOUR	1792160219001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Pichincha
TERRAVIAJES ECUADOR	1792240662001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
JUTIRI TOURS	1792278759001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
MIGRATIONTRAVEL	1792275180001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
ECUADOR GALÁPAGOS TRAVELS	1792253756001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ARAEXPEDITIONS OPERATOR	1792256933001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
CULTURA VIA	1792226023001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Pichincha
PACHAQUILLA TOURS	1792264308001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
GUIDESTINATIONS	1792224993001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Pichincha
ATLAS VIAJES	1792145481001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
WORLDGIRO TRAVEL	1792238609001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
HAUGAN CRUISES	0992419938001	Agencias de viajes	Operadora	14	39	53	Pichincha
ADVENTURES TRIPS SA (ADVENTRIPS S.A.)	1792246121001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
INTISAMAY TOURS	1792170443001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
RIVER TRAVEL	1792237343001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
SACHA LODGE	1791319877001	Agencias de viajes	Operadora	2	4	6	Pichincha
CASA DEL SUIZO	1791309618001	Agencias de viajes	Operadora	6	5	11	Pichincha
HERITOURS	1792225612001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
ECUADORDIRECTRAVEL	1792231205001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
BUENAVISTA SOCIAL CLUB	1792227887001	Agencias de viajes	Operadora	2	5	7	Pichincha

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
TREASURETOURS	1792191351001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
MAXIECUADOR	0992426268001	Agencias de viajes	Operadora	5	2	7	Pichincha
GALANDES	1792229561001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Pichincha
SIERRA NEVADA EXPEDICIONES Y TURISMO	1792209579001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
DESTINO TIERRA (NACIONES UNIDAS)	1792210380001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
DESTINO TIERRA	1792210380001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Pichincha
DESTINO TIERRA	1792210380001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
LONELYTREE	1792205425001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
GALAPAGOS SUNNY ROADS	1792205417001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
GREAT EXPERIENCE	1792189659001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Pichincha
ECUADOR DIVERSO	1792192005001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
LEAD ADVENTURES	1792027039001	Agencias de viajes	Operadora	6	2	8	Pichincha
HIGH SUMMITS	1792196639001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Pichincha
AVE FENIX	1792195306001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
TURISPALOMINO	1792171903001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Pichincha
ECUADORIAN PAXI & RUPAY	1792097703001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
IMEXPORTRAVEL	1792175682001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
METROPOLITAN TOURING	0990006164001	Agencias de viajes	Operadora	4	6	10	Pichincha
URKUYAKU ECUADOR TOURS	1792139821001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Pichincha
GROUND CONTROL	1792102839001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
ANDESPLANET TOUR OPERATOR	1792112036001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
ECTRAVEL	1792135133001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Pichincha
ECUAHERITAGE	1792134064001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
RUTA CERO	1792133955001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
VIA NOMADA	1792131189001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
EQUATORTREKKING	1792126061001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Pichincha
LEADERS	1792196389001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Pichincha
SOLECUTOURS ECUADOR	1792116694001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
CARPEDM ADVENTURES	1792112478001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
BENJICAR	1792103428001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
ACCESECUADOR	1792079411001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
ECUADOR A COLOR	1792097606001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
YASUNI TRAVEL	1792101182001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
MOUNTAIN LEGENDS	1792078563001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
GALAPAGOS EXPERIENCE GALEXPER	1792092620001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
ECUADOR INSIDERS	1792075912001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
NATURATREKING NATUR	1792085446001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ECUADOR EXPERIENCE	1792070236001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Pichincha
MIDDLEWORLD TOURING	1792077346001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
TRAVELTIME	1792074002001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE	1792069378001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
SAVAGE ADVENTURE ECUADOR SADVENTE	1792070341001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
YANACUNA	1792068258001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
GALAPAGOS NATURAL LIFE	1792025672001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
SIGOR TRAVEL	1792047595001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
ECUADOR VIAJA FACIL	1791208242001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Pichincha
GENTIAN TRAILS THE AUTHENTIC EXPERIENCE	1792032911001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
GALAPAGOS NATURAL PARADISE	1792037913001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
SUNQUESTRIPS AND ADVENTURES	1791963385001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
WORTURCIA	1792032164001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
GALAPAGOS TRAVEL LINE	1792027543001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
SIR FRANCIS DRAKE	1792024528001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
LUIS TIPAN TRAVEL	1792012376001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
ECUAULTIMATE TOURS	1792016088001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
MIRANDA MELESI MIRAMETOURS ECUADOR	1792020557001	Agencias de viajes	Operadora	1	5	6	Pichincha
ECOTOURAGENCY	1792021294001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
ECOLOGICAL ADVENTURE TOUR ECOADVENTURE	1791909348001	Agencias de viajes	Operadora	5	8	13	Pichincha
ESTRELLA DEL MAR	1791870832001	Agencias de viajes	Operadora	2	6	8	Pichincha
NATGALEC NATURE GALAPAGOS & ECUADOR	1792015456001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
GALAPAGOS Y MONTAÑAS GALAMOUNTAIN	1792009170001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
LUXURY ADVENTURES LUXADVENT	1791828801001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
YACTOURING	1792005698001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
LAMATOURS	1791982940001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
MINDO TRAVEL AGENCY TOUR OPERATOR	1791974425001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
YUYANI TOURS	1792006406001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
ECUADOR JOURNEYS ECUAJOURNEY	1792000955001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
ENDLESS EXPEDITIONS	1792003547001	Agencias de viajes	Operadora	0	5	5	Pichincha
GULIVER EXPEDITIONS	1791994876001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
PALMAROJA TOURS	1792000432001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
GREATTOURS TRAVEL AGENCY	1791996631001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
RAMCARTOUR	1791946650001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
TURISMO ANDES CONEXION	1791907736001	Agencias de viajes	Operadora	4	1	5	Pichincha
SUN AND SNOW EXPEDITIONS	1791963482001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
INTYQUILLA TOURING	1791978684001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
ECOTURIN ADVENTURE	1791992423001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
CONDORTREKK EXPEDITION	1791892712001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
GALATERRA	1791963458001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
OPERADORA HAPPYGRINGO	1791969510001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
TRANSPORTADORA Y OPERADORA DE TURISMO ANETA	1791411129001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
WAKANI EXPEDICIONES ECOTURISMO A TU MEDIDA	1791972163001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
YATE FLOREANA	1791843193001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Pichincha
EXPEDICIONES Y TURISMO EQT	1791929764001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
VIAJES GASTON SACAZE	1791921828001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
JUNGLE DISCOVERY	1791765788001	Agencias de viajes	Operadora	4	6	10	Pichincha
GEO REISEN	1791931807001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
ECOMONTES TOUR SUC.	1091702319001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Pichincha
NAPO RIVER LODGE	1791933222001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Pichincha
ABERCROMBIE & KENT ECUADOR	1791936035001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
SERENDIP	1791924932001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
PARAMO PLACES	1791740009001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
AVENTURAS ERIC & MAGGIE	1790732800001	Agencias de viajes	Operadora	2	6	8	Pichincha
ISLAMONTANA TRAVEL	1791928997001	Agencias de viajes	Operadora	4	1	5	Pichincha
GUIDE 2 GALAPAGOS	1791917057001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
ECUADOR UNLIMITED	1791903110001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
SAMONA EXPEDITIONS	1791909585001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Pichincha
ECUADORIAN ALPINE INSTITUTE	1791883160001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
GREENPACIFIC	1791902203001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
SUNSHINETRAVEL	1791805968001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
YOUNG MEN CHRISTIAN ASSOCIATION TOURS	1791823788001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ESCAPE TOUR	1791831098001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
MALLKU EXPEDITIONS TRAVEL AGENCY	17918111038001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
RUTAS MARES DEL SUR	1791863992001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
COMETA TRAVEL	1791849922001	Agencias de viajes	Operadora	0	4	4	Pichincha
TERRANOVA TREK	1791844572001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
ADVENTURE LIFE ECUADOR	1791836685001	Agencias de viajes	Operadora	4	3	7	Pichincha
MARINE TURTLE GALADVENTURE	1791839471001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
NAUTAROUTES	1791816552001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Pichincha
RIDERA SERVICIOS	1791830547001	Agencias de viajes	Operadora	4	1	5	Pichincha
EXPLORADIVING	1791794192001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Pichincha
ECUADOR VERDE PAIS	1791814118001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
VACACIONES ECUADOR TOURS	1792357586001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
GREENTREK TURISMO	1792411323000	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ECUADOR UNIQUE	1792453003001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
ISOTORS DEL ECUADOR	1792426707001	Agencias de viajes	Operadora	2	4	6	Pichincha
EQPARADISE S.A.	1792451442001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
GALAGENTS S.A.	0992573449001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
ETICA EVENTS TERRASENSES	1792186633001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
LATINA REAL TOURS ECUADOR	1792088399001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
JOCOTOUR	1792296101001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
ANDEANFACE AVENTURA S.A.	1792386438001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Pichincha
MINDO BIRD TOURS	1792093406001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
TRAVEL IN NATURE	1792387795001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ECUADOR TIERRA MEDIA VIAJES	1792326974001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pichincha
ECUADOR NATURE EXPEDITIONS	1791766784001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
VIAJES DEL PACIFICO VIAPACIF	1791409760001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Pichincha
TURISYACHANA	1791359518001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Pichincha
PROACTIVE TOUR	1791712609001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
ORION	1790696723001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
NUEVO MUNDO	1790482480001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
MAGIC ADVENTURE TOUR	1791766830001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
SCUBA GALAPAGOS	1791712250001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
EXPLORERTUR	1791096282001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
ANDANDOTOURS	1791213262001	Agencias de viajes	Operadora	2	15	17	Pichincha
WORLD BIKE AGENCIA DE AVENTURA	1791769643001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
VIDA VERDE	1791240081001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
VICTORIA TOUR	1791768140001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
VIAJES TUCAN REISEN TUREISEN	1790931765001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Pichincha
TUR.Y EXPED.TRASCORDILLERAS TRASCORD	1791204581001	Agencias de viajes	Operadora	2	5	7	Pichincha
TRUECOLORS TRAVEL	1791795148001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
TROPICAL BIRDING TOURS	1791801253001	Agencias de viajes	Operadora	0	4	4	Pichincha
TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES	1791272722001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Pichincha
TRAVELCOLLECTION	1791774361001	Agencias de viajes	Operadora	2	4	6	Pichincha
TOURS SINLIMITES	1791259718001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
TRAVEL ECUADOR	1791265483001	Agencias de viajes	Operadora	3	4	7	Pichincha
THE VOLCANO LAND	1791395778001	Agencias de viajes	Operadora	4	2	6	Pichincha
THE ALTAR MORENTRAVEL	1791711386001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
SURTREK	1890120993001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Pichincha
SERVICIOS TURISTICOS GALEXTUR	2090004274001	Agencias de viajes	Operadora	6	6	12	Pichincha
FBO JETHANDLING ECUADOR	1791244893001	Agencias de viajes	Operadora	4	3	7	Pichincha
SANDAES TURISMO	1791283708001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Pichincha
RAIN FORESTUR SUC	1890139457001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
POSITIV-TURISMO	1791277457001	Agencias de viajes	Operadora	3	7	10	Pichincha
OPERADORA MAQUITA CUSHUNCHIC	1791403428001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Pichincha
OPERADORA DE TURISMO ANDEAN TRAVEL	1791772091001	Agencias de viajes	Operadora	6	5	11	Pichincha
NEOTROPIC TURIS	1790867439001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Pichincha
NEBLINA FOREST	1791265793001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
NAUTICA GALAPAGOS	1791806417001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Pichincha
MAGALLANES TRAVEL	1791273826001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
LATINTOUR	1790820777001	Agencias de viajes	Operadora	6	4	10	Pichincha
INTISAYA VIAJES Y TURISMO	1791773861001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Pichincha
GALATOURS	0990107971001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Pichincha
GALAPAGOS TRAVEL PROINVERTUR	1791236831001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
GALAPAGOS OPTIONS GALOPT	1791713435001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
GALAEKO	1791410165001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pichincha
FLUVIALWAY	1791434226001	Agencias de viajes	Operadora	21	0	21	Pichincha
EXPLORANDES	1790981134001	Agencias de viajes	Operadora	2	4	6	Pichincha
EXPEDITION CENTRO DEL MUNDO	1791399412001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Pichincha
EQUATEUR VOYAGES PASSION EQVOP	1791412966001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Pichincha
ECUAVENTURA AGENCIA DE VIAJES	1791263677001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ECOVENTURA SUC	0991139494001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pichincha
ECOANDES TRAVEL ANDESADVENTURE	1791355318001	Agencias de viajes	Operadora	12	6	18	Pichincha
ECOLEVIJES ECUADOR	1791761456001	Agencias de viajes	Operadora	1	8	9	Pichincha
DRACAENA	1791415590001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
DEGIRA TOUR OPERATOR	1791742443001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha
COMPANIA DE GUIAS DE MONTAÑA T	1791115619001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Pichincha
AVENTURA FLYINGDUTCHMAN	1791246802001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pichincha

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
AIDA MARIA TRAVEL	1791299051001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Pichincha
EXPLOAVENTURE	1790887057001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Pichincha
NOMADA EXPEDICIONES NOMADTREK	1791257677001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Pichincha
REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA	1791207343001	Agencias de viajes	Operadora	8	14	22	Pichincha
NATIVE JUNGLE	1691708353001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pastaza
MADRE SELVA JUNGLE ADVENTURES NUNKUITOUR	1691709058001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pastaza
SELVAVIDA TRAVEL	1691708728001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Pastaza
HAYAWASKA TOURIS	1691708612001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Pastaza
EXPEDICIONES EL PIGUAL	1691704625001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Pastaza
COKA TOURS	1691702770001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Pastaza
TURISMO NAVEDA SANTOS	1891706215001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Pastaza
PAPANGU OPERADORA TURISMO ECOLÓGICO	1690019465001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Pastaza
QUIJOS TOURS & RIVERS CIA. LTDA.	1791411900001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Napo
TURISMO Y CONSERVACIÓN BIOEXPEDITIONS TOUR OPERADORA CIA. LTDA.	1792383889001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Napo
TERMAS DE PAPALLACTA	1790899543001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Napo
SINCHI INTI COMPANIA DE TURISMO	1591710849001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Napo
HAKMATECUAD TRAVEL	1590018054001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Napo
AGENCIA DE VIAJES ECOSELVA PEPE TAPIA C.LTDA	1792375274001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Napo
NUCANCHI PAKCHA CIA. LTDA	1792346118001	Agencias de viajes	Operadora	7	2	9	Napo
ECUADOR JUNGLE CHOCOLAT CIA.LTDA.	1591706973001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Napo
TEORUMI	1591704059001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Napo
MISAHUALLI	1791261682001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Napo
MAYANTIKA CIA. LTDA.	1792178223001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Napo
ADVENTURE RIVER AMAZONAS	1591709271001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Napo
CAVEMAN ADVENTURES OPERADORA DE TURISMO S.A	1591707724001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Napo
ANECUMENTOURS VIAJES S.A.	1792329965001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Napo
PAKAY TOURS CIA.LTDA	1591707430001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Napo
MUNDO PUMA CIA. LTDA.	1591705144001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Napo
AQUAXTREME	1591702951001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Napo
LEON FERNANDEZ LEFER	1591702870001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Napo
RIOS ECUADOR & TURISMO WHITE WATHERTOUR	1590017120001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Napo
RIVER PEOPLE	1591701548001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Napo
RUNA NÁMBI	1590018089001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Napo
LIMONCOCHA	1590017724001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Napo
AMARONGACHI	1590016698001	Agencias de viajes	Operadora	7	5	12	Napo
VOURAT AGENCIAS DE VIAJES CIA. LTDA.	1490813027001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Morona Santiago
SURITIANKUA CIA.LTDA	1490808090001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Morona Santiago
AMAZONIA CORAZON DE LA SELVA	1490808503001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Morona Santiago
JHACRISMOL	1490805903001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Morona Santiago
TSURIM VIAJES	1490805067001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Morona Santiago
PLANETA TOURS S.A	1490805628001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Morona Santiago
ORIENTRAVEL	1490005826001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Morona Santiago
SOL PACIFICO ECUADOR	1391780419001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Manabi

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
OCEANDES	1391740220001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Manabi
PELICANO TOURS	1309035499001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Manabi
PARCELA MARINA	1391719361001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Manabi
MAREA DE LA PLATA	1391703007001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Manabi
VIAJES CALIPSUS	1391719191001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Manabi
AMAZING ADVENTURE TRAVEL	0992747153001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Manabi
CRISMARINO	1391795858001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Manabi
ISLA DE LA PLATA BAHIA DRAVE	1391801963001	Agencias de viajes	Operadora	5	1	6	Manabi
MONTANITOURS	2490004885001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Manabi
BENDICION DE DIOS	1391794711001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Manabi
SALANGOME	0992725095001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Manabi
WISTON REYES	1391791402001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Manabi
MILLON SERVI	0992723963001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Manabi
PERLA NEGRA	1391790139001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Manabi
PTOLOPEZTOUR SA	1391794096001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Manabi
ROSITATOUR. S.A	1391786875001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Manabi
MI PACO Y YO	0992723122001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Manabi
ARRECIFE MARINO S.A	1391786654001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Manabi
PALO SANTO	1391770634001	Agencias de viajes	Operadora	5	1	6	Manabi
PLATA TOUR LA	1391750803001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Manabi
MARES DIVE CENTER	1791901444001	Agencias de viajes	Operadora	5	0	5	Manabi
OPERADORA DE TURISMO FRAITURS	1391744579001	Agencias de viajes	Operadora	2	4	6	Manabi
CHERRY MAR	1391732627001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Manabi
OPERFRAGATA	1391733127001	Agencias de viajes	Operadora	6	2	8	Manabi
NATURIS	1391722338001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Manabi
ISLA TOURS	1391723857001	Agencias de viajes	Operadora	7	3	10	Manabi
ODISEA TOUR	1391727739001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Manabi
				2	2	4	
BALLENAS DE LA PLATA	0991410716001	Agencias de viajes	Operadora				Manabi
EXPLORADIVING	1791794192001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Manabi
CIRIAL SUR	1391719213001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Manabi
WHALE EXPEDITIONS	1391719175001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Manabi
MACHALILLA TOURS	1390146392001	Agencias de viajes	Operadora	6	1	7	Manabi
Advantage Travel	1791740122001	Agencias de viajes	Operadora	6	0	6	Manabi
HOSTAZU CIA. LTDA	0990961212001	Agencias de viajes	Operadora	4	2	6	Manabi
EXCURPACIFIC	1390145418001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Manabi
ECUADOR AMAZING	1791407229001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Manabi
CERCAPEZ	1390146384001	Agencias de viajes	Operadora	6	1	7	Manabi
BOSQUE MARINO TOUR	1390146716001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Manabi
AVENTURA LA PLATA	1390147984001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Manabi
GUACAMAYO	1391748043001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Manabi
CASA CEIBO	1792070309001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Manabi



Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
PUERTO AMISTAD	1391727429001	Agencias de viajes	Operadora	5	1	6	Manabi
CEIBOS TOUR	1391716028001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Manabi
OCEANDES	1391740220001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Manabi
MANTA EXPRESS	1390142540001	Agencias de viajes	Operadora	2	4	6	Manabi
SPONDYLUSMORA TRAVEL	1391797044001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Manabi
MANTA MUNDO ADVENTURE	1391718764001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Manabi
BALLENATRANSMAR S.A.	1391719434001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Manabi
PUERTO CAYO TOUR	1305967042001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Manabi
MACEVELSA	1708909765001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Manabi
TIERRA PROMETIDA	1391746199001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Manabi
CALCETA MOVIL	1391767455001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Manabi
MANABATOURS	1391749686001	Agencias de viajes	Operadora	5	8	13	Manabi
MANABI TRAVEL	1391766599001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Manabi
INTI TOURS	1391733488001	Agencias de viajes	Operadora	0	4	4	Manabi
WINDOWS TOUR	1291724724001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Los rios
QUEVETRAVEL	1291721059001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Los rios
SARAURKU	1191712958001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Loja
CITYMACTOUR	1191725898001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Loja
H&CH VILCATOURIST	1191743977001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Loja
VILCATRIP	1191740986001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Loja
GAVILAN TOURS	1191742431001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Loja
TASCA TOURS LA	1191739724001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Loja
RUTAS DEL SUR	1191740978001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Loja
CIUDSUR	1191739570001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Loja
ANDESTRIP	0190369609001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Loja
TRAVESIAS DEL SUR	1191738809001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Loja
ELITETOURS	0190360059001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Loja
REYCARTURIS	1191721248001	Agencias de viajes	Operadora	5	1	6	Loja
BOMBUSCARO	1102089545001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Loja
ARATINGA AVENTURAS	1190090198001	Agencias de viajes	Operadora	1	0	1	Loja
ALL ABOUT EQ	1091717804001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Imbabura
LEYTONSTOURS	1091714961001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Imbabura
RUNA TUPARI NATIVE TRAVEL	1091702289001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Imbabura
DICENY VIAJES	1790724816001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Imbabura
MAMA QUILLA	1091737120001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Imbabura
INDIAVENTURA	1090109568001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Imbabura
BELLTRAVEL S.A.	1091702157001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Imbabura
HATUNDREAMS TRAVEL	1091738607001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Imbabura
WAWATOURS	1091733850001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Imbabura
ECOSIERRA TOURS	1091730053001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Imbabura
TRAVESIAS OPERADORA TURISTICA	0992537868001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Guayas
KISLIZROUS OPERADORA TURISTICA	0992671211001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Guayas
SELVAVENTURA	0991210326001	Agencias de viajes	Operadora	4	2	6	Guayas
ECOVENTURA	0991139494001	Agencias de viajes	Operadora	5	6	11	Guayas

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
ECUAMORROTOURS	0992825103001	Agencias de viajes	Operadora	5	3	8	Guayas
PUERTO EL MORRO TOURS	0992443715001	Agencias de viajes	Operadora	8	7	15	Guayas
TURSERVICES	0992623640001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Guayas
ETERNA PRIMAVERA HEP	0992792744001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Guayas
GYMTURS	0992673575001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Guayas
SPONDYLUS EXPLORER S.A.	0992760281001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Guayas
SUMMER VACATIONS	0992729562001	Agencias de viajes	Operadora	1	6	7	Guayas
MAKE ECUADOR	0992749970001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Guayas
SAFATOURL	0992702036001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Guayas
OPENAT	0992680172001	Agencias de viajes	Operadora	4	2	6	Guayas
ASBALTOURS	0992597704001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Guayas
VIA ECUADOR VIAJES&SERVICIOS	0992612614001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Guayas
GALÁPAGOS SUB-AQUA	0991136258001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Guayas
HORIZONTES ANDINOS	0992636742001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Guayas
OPERAZUAYTUR	0190347621001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Guayas
BADINET	0992526718001	Agencias de viajes	Operadora	4	2	6	Guayas
TURISFROSUR	0992657375001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Guayas
ATENASTOURS	0190359840001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Guayas
AVENTURAS ECUADOR	0992538325001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Guayas
MONGEBROS	0992583428001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Guayas
MUNDO SAN RAFAEL	0992565276001	Agencias de viajes	Operadora	4	2	6	Guayas
ARTOUR	0992567201001	Agencias de viajes	Operadora	2	4	6	Guayas
BLUETERRA TRAVEL	0992544317001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Guayas
CENTROS DE VIAJES ECUADOR	0992502878001	Agencias de viajes	Operadora	4	1	5	Guayas
VERGARA ORGANIZATION	0992545003001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	Guayas
SPEEDTRAVEL S.A.	0992534192001	Agencias de viajes	Operadora	2	5	7	Guayas
MASHIPURAVIAJES S.A.	1291712084001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Guayas
MYSTICTOURING	0992453788001	Agencias de viajes	Operadora	5	2	7	Guayas
CAJAGUA	0992479698001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Guayas
LAS TITULIS	0990775524001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Guayas
ECUADOR EXPEDITIONS	0992455837001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Guayas
COSTA VIEJA	0992323914001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Guayas
SANS SOUCI	0992401532001	Agencias de viajes	Operadora	1	3	4	Guayas
CRUEXPLORE	0992438304001	Agencias de viajes	Operadora	0	1	1	Guayas
TOMASTUR S.A.	0992411724001	Agencias de viajes	Operadora	2	3	5	Guayas
TURISMO RUTA DEL SOL	0992405104001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Guayas
AGENCIA TURISTICA ESTUDIANTIL	0992304820001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Guayas
DIGMARY DISCOVERY FIESTA	0992312467001	Agencias de viajes	Operadora	3	3	6	Guayas
GUAYAQUIL VISION	0992362677001	Agencias de viajes	Operadora	13	3	16	Guayas
HAMACA TOURS AND EXPEDITIONS	0992344415001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Guayas
OTRAMS	0992152990001	Agencias de viajes	Operadora	2	5	7	Guayas
MAROTURSA S.A.	0992325593001	Agencias de viajes	Operadora	1	6	7	Guayas
ECUADIVE	0992230940001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Guayas
TRAVELTIPS	0992130490001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Guayas

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
TANGARA TURISMO	0991382763001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Guayas
KALLSEN TRAVEL	0991310932001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Guayas
METROPOLITAN TOURING	0990006164001	Agencias de viajes	Operadora	23	7	30	Guayas
FILIBON	0990867461001	Agencias de viajes	Operadora	6	0	6	Guayas
COTURCIP S.A. / CIUDAD DE LAS PALMERAS	0791702313001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Guayas
BERTINI'S TOURS	0992194227001	Agencias de viajes	Operadora	5	0	5	Guayas
SUATA	0891737955001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Esmeraldas
MINA ARBOLEDA	0891734328001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Esmeraldas
ECOTURISMO MALVINAS	0891722362001	Agencias de viajes	Operadora	4	4	8	Esmeraldas
FREELAND	0891718675001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	Esmeraldas
ORO AVENTURE TOUR OPERADOR CIA.LTDA.	0791730848001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	El oro
DESTINOSORCES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.	0791731860001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	El oro
PIÑAS TOUR S.A.	0992538236001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	El oro
ARMITUR	0791744423001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	El oro
TURISFROSUR	0992657375001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	El oro
SERINTOUR ECUADOR	0791754836001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	El oro
GOLD TOURS	0992371358001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	El oro
TRIP & LIFE ECUADOR CIA. LTDA	0791763533001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	El oro
SOLSITUR CIA. LTDA.	0791732603001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	El oro
KLASSTUR S.A.	0791753856001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	El oro
EXCELTURIS	0791725836001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	El oro
OCEANBLUE CIA. LTDA	0791724104001	Agencias de viajes	Operadora	0	2	2	El oro
PARADISE ENTERTAINMENT	0791723531001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	El oro
MONICA TOURS	1791431553001	Agencias de viajes	Operadora	2	2	4	El oro
CONTURCIP	0791702313001	Agencias de viajes	Operadora	3	5	8	El oro
JACIS TRAVEL	0790151011001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	El oro
CUNADI TOURS	1792279976001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Chimborazo
GUI&EME	0691737489001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Chimborazo
EXPEDICIONES ANDINAS	0691736768001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Chimborazo
FULL TURISMS	0691736059001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Chimborazo
ATRIPEAR	0691729966001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Chimborazo
ANDEAN ADVENTURES	0691734099001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Chimborazo
SALAZARTOURS	0691733033001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Chimborazo
ALTAR CLIMBING	0691728099001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Chimborazo
CACHA ALLISAMAY	0691721817001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Chimborazo
ANDESSPIRIT	0691723097001	Agencias de viajes	Operadora	3	1	4	Chimborazo
SOUL TRAIN	0691720594001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Chimborazo
RUMBO TRAVEL	1791989929001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Chimborazo
CIRCULO TOURS	0691712990001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Chimborazo
CHIMBORAZO BEAUTY	0691711471001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Chimborazo
TURISTARAPUYA	0691717127001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Chimborazo
VELOZ CORONADO EXPEDICIONES	0691701026001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Chimborazo
JULIO VERNE	1890140072001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Chimborazo
PROBICI	0691700976001	Agencias de viajes	Operadora	4	0	4	Chimborazo

Nombre	RUC	Actividad Turística	Categoría	Hombres	Mujeres	T.Empleados	Nombre Provincia
SISARIPACHA TOUR OPERADORA CIA. LTDA	0591726390001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Cotopaxi
QUILINDAÑA EXPLORER TOUR	0591719858001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Cotopaxi
LIMPIO PUNGO TOURS	0591714554001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Cotopaxi
BOLICHETO TOURS	0591711954001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Cotopaxi
ZONA VERDE EXPEDICIONES	0591706713001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Cotopaxi
INTERTURING CIA. LTDA.	1891735177001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Cotopaxi
GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.	0591715046001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Cotopaxi
BERRAZUETA & BERRAZUETA	0591711687001	Agencias de viajes	Operadora	2	0	2	Cotopaxi
EXPEDIT VOLCANO ROUTE	0591704567001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Cotopaxi
SELVA NIEVE EXPEDICIONES	1890137462001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Cotopaxi
TOBAR EXPEDITIONS	0591704079001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Cotopaxi
NEIGES	0590060208001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Cotopaxi
CITEF TOURING	0491512245001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Carchí
FLIGHTLAND X TOURS	0391012792001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Cañar
SUR VALLEY TOURS	0190151638001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Cañar
ROSAR TOURS	0391011656001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Cañar
REINUBE TOURS	0391011591001	Agencias de viajes	Operadora	0	0	0	Cañar
VICUBEL TRAVEL	0391011192001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Cañar
MAKROTOUR	0992715626001	Agencias de viajes	Operadora	6	4	10	Bolívar
BLUE BIRD	0291505023001	Agencias de viajes	Operadora	3	2	5	Bolívar
POLYLEPIS TOURS	0190378675001	Agencias de viajes	Operadora	2	1	3	Azuay
TAKE OFF TRAVEL	0190375595001	Agencias de viajes	Operadora	0	3	3	Azuay
YAMBO	0591272267001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Azuay
OPENAT	0992680172001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Azuay
PAKARIÑAN	0190374254001	Agencias de viajes	Operadora	3	0	3	Azuay
V & TOURS	0190359050001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Azuay
ELITE TOURS	0190360059001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Azuay
OPERAZUAY	0190347621001	Agencias de viajes	Operadora	1	1	2	Azuay
VIP ON LINE	0190370461001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Azuay
TINAMU	0190330982001	Agencias de viajes	Operadora	1	2	3	Azuay

## Anexo 2: Sueldos Turismo

### COMISIÓN SECTORIAL No. 16 "TURISMO Y ALIMENTACIÓN"

#### ESTRUCTURAS OCUPACIONALES Y PORCENTAJES DE INCREMENTO PARA LA REMUNERACIÓN MÍNIMA SECTORIAL

**RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

1.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO: INTERNACIONALES, OPERADORAS DE TURISMO,  
MAYORISTAS, DUAL (INTERNACIONAL Y OPERADORA)

CARGO / ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS	SALARIO MINIMO SECTORIAL 2013
GUIA EN AREAS NATURALES	C2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401001	320,07
GUIA EN TURISMO DE AVENTURA	C2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401002	320,07
GUIA EN TURISMO CULTURAL	C2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401003	320,07
GUIA NACIONAL	C2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401004	320,07
JEFE DE TRAFICO Y/O MOSTRADOR	C2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401005	320,07
JEFE DE DEPARTAMENTO RECEPTIVO	C2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401006	320,07
JEFE DE TRAMITACION DE DOCUMENTOS	C2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401007	320,07
REPRESENTANTE DE VENTAS	D2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401009	318,83
ASISTENTE DE TRAFICO INTERNACIONAL	D2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401010	318,83
ASISTENTE DE TRAFICO RECEPTIVO	D2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401011	318,83
ASISTENTE DE TRAFICO NACIONAL	D2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401012	318,83
RECEPCIONISTA CERTIFICADA	D2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401014	318,83
CAJERO CERTIFICADO	D2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401013	318,83
AUXILIAR Y/O AYUDANTE DE TRAMITACION DE DOCUMENTOS	E1	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	1609630401015	318,42

### Anexo 3: Cálculos Conciliación Tributaria

<b>EMPRESA TURIZVMERCK S.A.</b>		
<b>CONCILIACION TRIBUTARIA PERIODO FISCAL 2013</b>		
(+) TOTAL INGRESOS		\$ 425.000,00
(-) COSTOS Y GASTOS GENERALES		-\$ 180.000,00
<b>(=) UTILIDAD CONTABLE</b>		<b>\$ 245.000,00</b>
(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		-\$ 36.750,00
<b>(=) UTILIDAD EFECTIVA</b>		<b>\$ 208.250,00</b>
<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA PARA CÁLCULO DE REINVERSIÓN</b>		
(+) UTILIDAD EFECTIVA	\$ 208.250,00	
(-) 100% UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES	-\$ 5.000,00	
(-) 100% GANANCIA POR VENTA DE ACCIONES	-\$ 1.000,00	
(-) 100% RENDIMIENTOS POR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	-\$ 1.100,00	
(-) 100% RENDIMIENTOS INVERSIONES RENTA FIJA	-\$ 500,00	
(-) 100% INTERESES PRÉSTAMOS EMPLEADOS COMPRA ACCIONES	-\$ 85,00	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES ATRIBUIBLES A RENTAS EXENTAS	\$ 3.254,82	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES RENTAS EXENTAS)	\$ 664,53	
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	-\$ 3.170,00	
<b>(=) Base imponible para el cálculo de la reinversión</b>	<b>\$ 201.314,35</b>	
(-) DEDUCCIÓN ADICIONAL POR CAPACITACION - DME	-\$ 1.323,00	
(-) DEDUCCION ADICIONAL POR MEJORAS PRODUCTIVIDAD - DME	-\$ 2.000,00	
(-) DEDUCCION ADICIONAL GASTOS PROMOCION - DME	-\$ 3.000,00	
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS - DINE	-\$ 13.200,00	
(-) DEDUCCIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - DED	-\$ 6.000,00	
(-) DEDUCCION ADICIONAL EMPRESAS TURISTICAS - LEY DE TURISMO	-\$ 4.700,00	
<b>UTILIDAD IMPONIBLE</b>	<b>\$ 171.091,35</b>	
(-) UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (12% IMPUESTO A LA RENTA)	\$ 162.159,08	
(=) UTILIDAD IMPONIBLE (22% IMPUESTO A LA RENTA)	\$ 8.932,27	
<b>IMPUESTO A LA RENTA ACOGIENDOSE A REINVERSIÓN</b>		<b>-\$ 21.424,19</b>
IMPUESTO SOBRE EL VALOR A REINVERTIR (12%)	\$ 19.459,09	
IMPUESTO SOBRE EL SALDO DE LA UTILIDAD IMPONIBLE (22%)	\$ 1.965,10	
<b>(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 186.825,81</b>
(-) RESERVA LEGAL (10%)		-\$ 18.682,58
(=) UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR		<b>\$ 168.143,23</b>
(-) UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (12% IMPUESTO A LA RENTA)		-\$ 162.159,08
<b>(=) UTILIDAD A DISTRIBUIR</b>		<b>\$ 5.984,15</b>

EMPRESA TURIZVMERCK S.A.		
CONCILIACION TRIBUTARIA PERIODO FISCAL 2013 CON PLANIFICACIÓN		
UTILIDAD CONTABLE		\$ 245.000,00
(-) 15% TRABAJADORES		-\$ 36.750,00
<b>(=) UTILIDAD ANTES CONCILIACIÓN</b>		<b>\$ 208.250,00</b>
(-) RENTAS EXENTAS	-\$ 7.685,00	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 3.919,35	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS	-\$ 3.170,00	
<b>(=) UTILIDAD CONCILIADA PARA REINVERSIÓN</b>	<b>\$ 201.314,35</b>	
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES	-\$ 30.223,00	
<b>(=) UTILIDAD CONCILIADA (IMPONIBLE)</b>	<b>\$ 171.091,35</b>	
(-) IR CAUSADO TARIFA REDUCIDA		-\$ 21.424,19
<b>(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 186.825,81</b>
(-) 10% RESERVA LEGAL		-\$ 18.682,58
<b>(=) UTILIDAD PARA APLICAR</b>		<b>\$ 168.143,23</b>
(-) UTILIDAD A REINVERTIR		-\$ 162.159,08
<b>UTILIDAD A DISTRIBUIR</b>		<b>\$ 5.984,15</b>

EMPRESA TURIZVMERCK S.A.		
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA PERIODO FISCAL 2013 SIN PLANIFICACIÓN		
UTILIDAD CONTABLE		\$ 245.000,00
(-) 15% TRABAJADORES		-\$ 36.750,00
<b>(=) UTILIDAD ANTES CONCILIACIÓN</b>		<b>\$ 208.250,00</b>
(-) RENTAS EXENTAS	-\$ 7.685,00	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 3.919,35	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS	-\$ 3.170,00	
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES	-\$ 30.223,00	
<b>(=) UTILIDAD CONCILIADA (IMPONIBLE)</b>	<b>\$ 171.091,35</b>	
(-) IR CAUSADO TARIFA REDUCIDA		-\$ 37.640,10
<b>(=) UTILIDAD PARA APLICAR</b>		<b>\$ 170.609,90</b>
(-) 10% RESERVA LEGAL		-\$ 17.060,99
<b>(=) UTILIDAD A DISTRIBUIR</b>		<b>\$ 153.548,91</b>

<b>CÁLCULOS</b>			
<b>Ingresos exentos</b>			
\$	5.000,00		
\$	1.000,00		
\$	1.100,00	RENTAS EXENTAS	\$ 7.685,00
\$	500,00	TOTAL INGRESOS	\$ 425.000,00
\$	85,00		
\$	<b>7.685,00</b>	FACTOR	\$ <b>0,0181</b>
<b>AJUSTES</b>			
Ajuste (1) por rentas exentas	\$	3.254,8235	
Ajuste (2) 15% rentas exentas	\$	664,53	
<b>UTILIDAD EFECTIVA</b>			
INGRESOS	\$	245.000,00	
15% trabajadores	\$	(36.750,00)	
<b>UTILIDAD EFECTIVA</b>	\$	<b>208.250,00</b>	

<b>EMPRESA TURIZVMERCK S.A.</b>	
<b>CÁLCULO DEL VALOR A REINVERTIR</b>	
<b>Fórmula</b>	
$\frac{((1-\%RL)*UE)-((\%IRO-(\%IRO*\%RL))*BI)}{1-(\%IRO-\%IRI)+((\%IRO-\%IRI)*\%RL)}$	
%IRO	22%
%IRI	12%
%RL	10%
UE	\$ 208.250,00
BI	\$ 201.314,35
<b>Valor a reinvertir</b>	
\$ 147.564,76	<b>\$ 162.159,08</b>
0,91	